Rosario Mora Ruiz (1 de 2)
Secretaria Acctal
Fecha Firma: 23/01/2020
HASH: b8bd5ca29c5589b0fdcae9ff89973d3

JOSE MANUEL TOFIÑO PEREZ (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 23/01/2020
HASH: 008c4b1bd1ecd96d9c180d6610a1ec07

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2019.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
Dª. Lucía Palomera González (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Pedro García Biencinto (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Raúl Casla Casla (C´s)
D. Gonzalo Álvarez Martínez (C´s)
D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)
D. Andrés García García (Unidas por Illescas)

CONCEJALES EXCUSADOS
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)

SECRETARIA ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO
Dª. Rosario Mora Ruiz

En la Villa de Illescas (Toledo), a treinta de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Sres./as Concejales/as relacionados/as al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria con carácter de ordinaria, en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando como Secretaria Accidental del Ayuntamiento, Dª. Rosario Mora Ruiz.

Está presente el Sr. Interventor, D. Jorge Bielsa Condés.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 73

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 20/11/2019, 28/11/2019 Y 11/12/2019.-

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento con fechas 20/11/2019, 28/11/2019 y 11/12/2019, habiendo sido oportunamente distribuidas con la convocatoria.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por **unanimidad** de los presentes, que son 20 concejales presentes (11 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 UPI), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, ordenándose su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PROYECTO URBANIZACIÓN ZONAS VERDES VEREDILLA II.-

Visto que con fecha 28 de junio de 2019 RE 7294, D. Miguel Ángel González Resino en rep. de la mercantil El Altozano de Illescas, S.L. Agente Urbanizador del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Veredilla II, *SUB PE 10 conforme nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal de Illescas*, ha presentado modificado del Proyecto de Urbanización de la actuación que se está llevando a cabo en Veredilla II, *proyecto éste aprobado por acuerdo plenario de fecha 11 de diciembre de 2006*, documento que complementa el Urbanizador con escrito aportado con fecha 30.08.19 RE 9634 donde reseña que la modificación no supone incremento de la previsión de gastos y su compromiso de adhesión de las Prescripciones Técnicas.

Teniendo así, por objeto, en concreto:

“Modificado del Proyecto de Urbanización del PAU La Veredilla II, Sub PE 10 del POM, Zonas Verdes. Junio 2019“, y

“Modificado del Proyecto de Urbanización del PAU La Veredilla II, Sub PE 10 del POM, Pliego de Prescripciones técnicas de Jardinería. Junio 2019“.

Visto que el Proyecto fue informado por el Técnico Municipal de Medio-Ambiente con fecha 12.07.19 con carácter favorable a la vez que señalando que la necesidad de la adecuación del proyecto a determinados aspectos.

Atendido que por Resolución de Alcaldía de 12.09.19 se adoptó acuerdo de someter a información pública por plazo de **VEINTE DÍAS**, a través de anuncios en DOCM, un periódico de mayor difusión en la localidad y web del Ayuntamiento, tal iniciativa, remitiendo aviso de la apertura del trámite de información pública a quienes consten como titulares de derechos afectados así como a cuantos consten como interesados en el expediente, a fin de que en el citado plazo pudieran formular cuantas alegaciones considerasen oportunas al respecto, interesándose la emisión de informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con el contenido de los citados documentos, así como de las alegaciones presentadas, si las hubiere.

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 73

Habiéndose publicado la apertura de la información pública a través de anuncios publicados en:

- Periódico La Tribuna de fecha 20.09.19
- DOCM de fecha 24.09.19, y
- Pág. web y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, donde quedaron expuestos los documentos técnicos pertinentes.

Visto que dado audiencia a los interesados a través de notificación personal que se completa con publicación de la resolución de 12.09.19 en el BOE nº 284 de 26.11.19, para los que hubieran resultado desconocidos o por no haberse podido practicar en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, resultando **que no se han presentado alegaciones**.

Habiendo sido nuevamente informado por el Técnico Municipal de Medio-Ambiente con fecha 16.12.19 con carácter favorable.

Atendido que la cuestión ha sido vista en Comisión Informativa Permanente de Ordenación del Territorio de 16.12.19, a cuyo dictamen se dio lectura.

No habiendo lugar a debate, el **Pleno del Ayuntamiento**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111.3 en relación con el art. 120 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, por el voto favorable de 19 concejales (11 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 20 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar las Modificaciones del Proyecto de Urbanización del PAU del Sector la Veredilla II, Sub Pe 10 del POM, aprobado por acuerdo plenario de fecha 11 de diciembre de 2006, identificadas como:

"Modificado del Proyecto de Urbanización del PAU La Veredilla II, Sub PE 10 del POM, Zonas Verdes. Junio 2019", y

"Modificado del Proyecto de Urbanización del PAU La Veredilla II, Sub PE 10 del POM, Pliego de Prescripciones técnicas de Jardinería. Junio 2019"

del Sector Veredilla II (Pleno 27.07.06 Convenio de Gestión del PAU -firmado 4.12.06- DOCM: 19.03.07), **SUB PE 10** conforme nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOTU de Toledo 31.07.09 DOCM 01.07.10 2010 - BOP 19.07.10), presentado por el Agente Urbanizador El Altozano de Illescas, S.L. en cumplimiento y de acuerdo con las previsiones y sujeto a las mismas condiciones del PAU y Texto Refundido del Plan Parcial (Pleno de 27.07.06), aprobado, y **nuevo plazo otorgado (Pleno 10.07.18)** en los términos del informe del Técnico Municipal de Medio-Ambiente de 16.12.19. Modificados que seguidamente se diligencian como aprobados por el Secretario del Ayuntamiento.

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 73

2º.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, así como esta resolución y el contenido de los Proyectos Aprobados en el Portal de Transparencia y pagina web del Ayuntamiento.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, D. José Manuel Tofiño Pérez, o a quien legalmente le sustituya para la adopción de cuantos actos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo.

4º.- Dar traslado de estos acuerdos al promotor y a los interesados en el expediente y a las Áreas y concejalías de este Ayuntamiento afectadas por razón de la materia: Obras y Urbanismo y Servicios Técnicos Municipales; Secretaría - Servicios Generales y Patrimonio -, y Hacienda e Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

III.- RECEPCIÓN PARCIAL, SI PROCEDE, ZONAS VERDES 5 Y 6, VEREDILLA II.-

Visto que con fecha 20 de Noviembre de 2019, RE núm. 12814, la mercantil El Altozano de Illescas, S.L. *como Agente Urbanizador (*Pleno 27.07.06, Convenio 04.12.06, DOCM y ABC: 19 de Marzo de 2007 y BOP Toledo: 28 de Marzo de 2007 – **Nuevo plazo: 10.07.18***) de Veredilla II* **SUB PE 10**, en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal (CPOTU de Toledo 31.07.09 DOCM 01. 07.10 2010 - BOP 19.07.10) ha interesado recepción de las zonas verdes SL-ZV 05 Y SL-ZV 06 de las delimitadas en el Proyecto de Urbanización de Veredilla II, aportando al efecto los documentos técnicos intitulados “Proyecto As Built de Urbanización del PAU La Veredilla II, SUB PE 10 del POM, Zonas Verdes SL-ZV 05 Y SL-ZV 06”.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Illescas, reunido en sesión extraordinaria celebrada con fecha **11 de diciembre de 2006**, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Proyecto de Urbanización del Sector "La Veredilla II", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Andrés A. Comino Cid, modificado posteriormente en distintos momentos y particularmente, en lo que afecta a las zonas verdes, por acuerdo de este mismo Pleno de 30.12.19.

Atendido que el Programa de Actuación Urbanizadora quedó garantizado por la constitución de hipoteca sobre las fincas 11.1.2 y 19.4 del propio sector Veredilla II a favor del Ayuntamiento por valor superior al importe de 1.938.265,00 € establecido como 7% de la totalidad de los costes de urbanización, garantía modificada posteriormente por Decreto de Alcaldía emitido con fecha 2 de octubre de 2018, por el que se admitió el traslado de dicha garantía, cancelando la anterior y constituyendo nueva garantía real en su modalidad de Hipoteca Inmobiliaria sobre las fincas 6.2, 6.4, 10.1.1, 10.5 y 20.3 del propio Sector Veredilla II a favor del Ayuntamiento **por importe de 1.169.643,05€, establecido como 7% de la totalidad de las obras de urbanización que quedan por recepcionar.**

Advertido que el Proyecto de Reparcelación fue aprobado por el Pleno de 11.12.2006 posteriormente subsanado hasta quedar inscrito en el Registro de la Propiedad de Illescas con fecha 19.04.08 quedando materializado con ello las cesiones que resultan preceptivas.

Formalizada el Acta de Replanteo, según consta en el documento as-built

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 73

aportado, el 12.02.07.

Aprobado el Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOTU de Toledo 31.07.09 DOCM 01. 07.10 2010 - BOP 19.07.10) que integra el Sector *Veredilla II* en sus determinaciones para incorporarlo como **SUB PE 10**.

Resultando que por Acuerdo de Pleno, de fecha 30 de abril de 2012, se aprobó la **RECEPCIÓN PARCIAL** de las obras de urbanización exclusivamente, en lo que afecta a los **VIALES 2 y 9, Pavimentación y Alumbrado,** del Proyecto de Urbanización (actuales **C/ CURTIDORES** y **C/ ALFAREROS**) formalizándose Acta de recepción parcial con fecha 18 de diciembre de 2012.

Considerando que asimismo por Acuerdo de Pleno, de fecha 22 de diciembre de 2014, se aprobó la **RECEPCIÓN PARCIAL** de las obras de urbanización exclusivamente en lo que afecta a los **RAMALES DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LOS VIALES 2 y 9** del Proyecto de Urbanización formalizándose Acta de recepción parcial con fecha 21.05.15.

Visto asimismo el acuerdo plenario adoptado en sesión de 29 de septiembre de 2016, por el que se acordó **recibir parcialmente** los **viales 3** (hoy **Calle AFILADORES**), **4** (hoy **Calle HILANDERAS**) y **10** (hoy **Calle ORFEBRES**) **que bordean la Manzana 12**, **respecto pavimentación, alumbrado y abastecimiento**, si bien, a la fecha no consta la formalización de la correspondiente Acta de Recepción en tanto que se ha acreditado la realización de las obras y/o remates y ajustes pendientes de ejecutar conforme se recoge en los informes de los Servicios Técnicos Municipales.

Atendido que con fecha 10/05/2019 el Pleno del Ayuntamiento acordó **recibir Parcialmente** las Obras de Urbanización del Sector Veredilla II, SUB PE 10 en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal, exclusivamente en lo que afecta a **pavimentación y alumbrado público de los VIALES 1, 6, 7, 8, 15 Y 16 COMPLETO: Y 3, 4 Y 14 PARCIAL** quedando pendientes de recepción de la urbanización el resto de servicios, como redes de saneamiento, pluviales, abastecimiento de agua, energía, telecomunicaciones, etc. en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 6.05.19.

Atendido que el pleno del Ayuntamiento de 25.07.19 acordó recibir Parcialmente las Obras de Urbanización del Sector Veredilla II, SUB PE 10 en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal exclusivamente **en lo que afecta a pavimentación y alumbrado público de los** Viales 5, 12, 13, Completo: y 4, 10 y 14 parcial **si bien que en el caso del alumbrado público la conexión/alimentación existente para el funcionamiento de la instalación lo es de carácter provisional**, debiendo regularizarse en el momento de la Recepción de la totalidad de la urbanización, **quedando pendientes de recepción de la urbanización el resto de servicios, como redes de saneamiento, pluviales, abastecimiento de agua, energía, telecomunicaciones, etc. en los términos y condiciones que se reseñan en el Informe del Arquitecto Técnico Municipal de 22.07.19** y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 22.07.19.

Atendido que el pleno del Ayuntamiento de 31.10.19 acordó **recibir**

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 73

Parcialmente las Obras de Urbanización del Sector Veredilla II, SUB PE 10 en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal, de los definidos en el planeamiento de Illescas, **en lo que afecta a las Redes de Saneamiento y Abastecimiento de Aguas en los términos solicitados por el interesado en su escrito de fecha** 27 de Junio de 2019, RE núm. 7257 y 24.10.19 RE 11847 **en los términos y condiciones que se reseñan en los informes del Arquitecto Técnico Municipal de 28.10.19 y FCC Aqualia de** 10.10.19 RE 797 y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 28.10.19.

Dictada providencia del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo de fecha 25.11.19 por la que se toma razón del escrito de ref. 20/11/19 RE núm. 12814, y se insta la emisión de informes al efecto.

Constando la emisión de informe por el Técnico Municipal de Medio-Ambiente con fecha 21.11.19 de carácter favorable a la recepción.

Atendido lo dispuesto en los art 135 y ss del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (DOCM 21 Mayo 2010) y 181 y concordantes del Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística DOCM 29 Abril 2011, en lo que le resulte aplicable.

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 16.12.19 y donde se deja constancia del informe del técnico a la vez que se destaca que el informe es conjunto para estas zonas verdes y las de las Fases 4 y 5 de Veredilla III.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los 20 concejales presentes (11 PSOE, 5 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Recibir Parcialmente las Obras de Urbanización del Sector Veredilla II, SUB PE 10 en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal, de los definidos en el planeamiento de Illescas, exclusivamente **en lo que afecta a la recepción parcial de** las zonas verdes SL-ZV 05 y SL-ZV 06 de las delimitadas en el Proyecto de Urbanización de Veredilla II, conforme documentos técnicos aportados intitulados "Proyecto As Built de Urbanización del PAU LA VEREDILLA II. SUB PE 10 del POM de Illescas. Zonas Verdes (SL-ZV 05 y SL ZV 06). Noviembre 2019" del Proyecto de Urbanización (Pleno **11 de diciembre de 2006**, modificado en lo que aquí afecta por Pleno de 30.12.19), que han sido ejecutados por el Agente Urbanizador, El Altozano de Illescas, S.L., en tanto pueden **funcionalmente destinarse al uso previsto independientemente y sin perjuicio de la parte que queda sin recibir en los términos y condiciones que se reseñan en el informe del Técnico de Medio-Ambiente de 21.11.19** y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 16.12.19, y resto de acuerdos adoptados por el Pleno en las recepciones parciales habidas.

2º.- Recordar al Agente Urbanizador la necesidad de dar cumplimiento de lo

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 73

exigido en la Programación establecida en orden a la aprobación de la **Entidad Urbanística de Conservación** a la que corresponderá el mantenimiento de la urbanización y entender que mientras no se produzca la recepción del total de la urbanización las obras recibidas, zonas verdes SL-ZV 05 Y SL-ZV 06 **,** del Proyecto de Urbanización del Sector Veredilla II, serán mantenidas y conservadas por el **Agente Urbanizador**.

3º.-Mantener en garantía de las Obras de Urbanización del Sector Veredilla II, SUB PE 10 en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal, la hipoteca constituida en garantía de la obras de urbanización en tanto no transcurra el plazo de un año desde la recepción definitiva del **total** de las obras.

4º.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, D. Francisco Rodriguez Sánchez o a quien legalmente le sustituya, para la adopción y firma del Acta de Recepción Parcial de las obras de Urbanización del Sector Veredilla II exclusivamente a lo que afecta a las zonas verdes SL-ZV 05 Y SL-ZV 06 del Proyecto de Urbanización y de acuerdo con los informes técnicos a los que se ha hecho mención lo que permitirá su incorporación al Inventario del Ayuntamiento entregándolas al uso y servicio públicos como obras ejecutadas, y para la firma cuantos documentos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo y particularmente en su coordinación con la satisfacción de obligaciones otras actuaciones concurrentes con la reseñada.

5º.- Dar traslado de estos acuerdos y de los informes que le sirven de base a la Concejalía y Departamentos de Obras y Urbanismo, a los Servicios Técnicos Municipales, Asistencia Técnica en materia de Alumbrado y Concesionario del Servicio de Aguas Aqualia S.A., Policía Local, a la Intervención y Tesorería Municipal y al Área de gestión administrativa-patrimonio del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

IV.- RECEPCIÓN PARCIAL, SI PROCEDE, FASE IV (VIALES A1, A2, A3, A4 NORTE, A5 NORTE, B1, B7, B10 Y GLORIETA 1) Y ACCESOS FASE V (VIALES A4 SUR, A7, B11 Y GLORIETA 5) DE VEREDILLA III.-

Visto que con fechas 8 y 18 de noviembre de 2019, RE núms. 12375 y 12690, la mercantil Urban Castilla-La Mancha, S.L. como Agente Urbanizador (Pleno 27.04.09, Convenio 9.03.11., DOCM 04.04.11– Nuevo plazo: Pleno 10.11.17) *del PAU de Veredilla III*, **SUB CO 10** en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal (CPOTU de Toledo 31.07.09 DOCM 01. 07.10 2010 - BOP 19.07.10), ha presentado:

- documentación intitulada “Proyecto As-Built Fase IV - viales **A1, A2, A3, A4 norte, A5 norte, B1, B7, B10 y GLORIETA 1**“. Noviembre 2019 del Proyecto de Urbanización del PAU La Veredilla III Sub Co 10 del POM interesando la recepción de las obras de urbanización, y
- documentación intitulada “Proyecto As-Built Accesos Fase V Viales A4 Sur, A7, B11 y Glorieta 5“ Noviembre 2019 del Proyecto de Urbanización del PAU La Veredilla III Sub Co 10 del POM, interesando la recepción de la obra de urbanización de tales accesos.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Illescas, reunido en sesión extraordinaria celebrada con fecha 12 de mayo de 2011, adoptó, entre otros, el

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 73

acuerdo de aprobar el Proyecto de Urbanización del Sector "La Veredilla III" sin perjuicio de las modificaciones aprobadas.

Atendido que el Programa de Actuación Urbanizadora quedó garantizado con el 7% de los costes de urbanización **pendientes**, mediante garantía real en su modalidad de Hipoteca Inmobiliaria sobre las Fincas 10.5 (5.750,00 m^2) de Veredilla II, 9.1.1 (962,80 m^2), 11.7 (3674,21 m^2), 18.3 (6209,41 m^2), 19.3 (17046,67 m^2), 20.2 (868,01 m^2) y 20.7 (2575,28 m^2) de Veredilla III, por valor de 5.250.186,43€, constituida en Escritura Pública suscrita con fecha 9 de julio de 2019, otorgada tras Decreto de 05/07/19 por el que se autorizó la cancelación, minoración y traslado de garantías.

Advertido que el **Proyecto de Reparcelación** fue aprobado por el Pleno de 12 de noviembre de 2010, subsanado y en consecuencia aprobado el Texto Refundido por Decreto de Alcaldía de 10 de agosto de 2011 e inscrito en el Registro de la Propiedad de Illescas con fecha 28 de marzo de 2012, quedando con ello materializadas las cesiones que resultan preceptivas.

Resultando que:

- El Pleno con fecha 30/04/2012, aprobó la **RECEPCIÓN PARCIAL** de las obras de urbanización de la **Fase O** del Proyecto de Urbanización aprobado con fecha 12/05/11, en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales de referencia Aparejador Municipal 23/04/12; Ingeniero Técnico Municipal: 23/04/12; Aqualia, Concesionario del Servicio de Aguas Municipal: 10/04/12 RE-3200; Electricidad Hermanos García, S.L., mantenedor del Alumbrado Público Municipal: 10/01/12 RE-207, **formalizándose Acta de recepción parcial** con fecha 02/08/13.

- El Pleno con fecha 22/12/14, aprobó la **RECEPCIÓN PARCIAL** de las obras de urbanización de la *Fase 1.1, exclusivamente en lo que afecta al vial B9*, del Proyecto de Urbanización aprobado con fecha 12/05/11, en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, de referencia Aparejador Municipal de 17/12/14, Ingeniero Técnico Municipal de 18/12/14, Aqualia, concesionario del Servicio de aguas municipal de 17/12/14 RE núm. 11314 y dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 18/12/14, **formalizándose Acta de recepción parcial** con fecha 21/05/15.

- El Pleno con fecha 25/06/16, aprobó la **RECEPCIÓN PARCIAL** de las obras de urbanización de la *Fase 1.2, exclusivamente en lo que afecta a los viales A9, B12, A5 y glorietas 8 y 9*, del Proyecto de Urbanización aprobado con fecha 12/05/11, en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, de referencia: Aparejador Municipal: 20.05.16 con relación a documentación de referencia RE nº 5099 y 20.05.16 con relación a documentación de referencia RE nº 6485; Ingeniero Técnico Municipal: 20.05.16 y 23.05.16; Aqualia, Concesionario del Servicio de aguas municipal: 23.05.16 (RE 6752); TAG Secretaria/Patrimonio: 23.05.16 y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 23/05/16, **formalizándose Acta de recepción** parcial con fecha 24/04/17.

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 73

- El Pleno con fecha 27/10/16, aprobó la **RECEPCIÓN PARCIAL** de las obras de urbanización de las *Zonas Verdes de las Fases 0 y 1*, del Proyecto de Urbanización aprobado con fecha 12/05/11 y modificado por acuerdo plenario de esa misma fecha 27/10/16, en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, de referencia: Técnico de Medio Ambiente 14.10.16 y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 17/10/16, **formalizándose Acta de recepción parcial** con fecha 24/04/17.

- El Pleno de fecha 27/07/17, aprobó la **RECEPCIÓN PARCIAL** de las obras de urbanización de la *Fase 2 excepto ZV y depósito*, del Proyecto de Urbanización aprobado con fecha 12/05/11, en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, de referencia: Técnico Municipal de Medio-Ambiente de 17.05.17; Aqualia SA, Concesionario del Servicio Integral de Aguas, RE 18.05.17, nº 5943; Citelum Ibérica SA, Mantenedor del Servicio de Alumbrado Público del Ayuntamiento, 5.06.17 y Aparejador Municipal: 7.07.17 con relación a documentación de referencia RE nº 5753 de 12.05.17 y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 24/07/17, **formalizándose Acta de recepción parcial** con fecha 20/10/17.

- El Pleno de fecha 10/07/18, aprobó la **RECEPCIÓN PARCIAL** de las obras de urbanización de la *Fase 2 exclusivamente en lo que afecta a las redes de canalización y servicio de agua al depósito y el propio deposito ejecutado para tal fase 2 que se describen en documentación AS BUILT presentada por el Agente Urbanizador Urban Castilla La Mancha SL de 17.04.18 RE 4338, RE29-05-2018 (6211); RE 7100, 22.06.18 y RE 7211, 26.06.18*, del Proyecto de Urbanización aprobado con fecha 12/05/11, en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, de referencia: Aqualia SA, Concesionario del Servicio Integral de Aguas, RE 22.05.18, nº 5908 y RE 7427 de 2.07.18 y Aparejador Municipal: Mayo 2018 y 2.07.18 con relación a la documentación de referencia y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 02/07/18, pendiente a la fecha de **formalizar el correspondiente Acta de recepción parcial**.

- El Pleno de fecha 10/07/18, aprobó la **RECEPCIÓN PARCIAL** de las obras de urbanización de la *Fase 3, exclusivamente viales A11, A12,B13 y Glorieta 10 e infraestructuras correspondientes para su correcto funcionamiento que se describen en documentación AS BUILT presentada por el Agente Urbanizador Urban Castilla La Mancha SL de 23.05.18 RE 5938, RE25-05-2018 (6076) y RE02-07-2018 (7429),* del Proyecto de Urbanización aprobado con fecha 12/05/11, en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, de referencia: Aqualia SA, Concesionario del Servicio Integral de Aguas, RE 20.06.18, nº 7001; Citelum Ibérica SA, Mantenedor del Servicio de Alumbrado Público del Ayuntamiento, 21.06.2018 y Aparejador Municipal: 28.06.18 con relación a documentación de referencia y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 02/07/18, pendiente de formalizar Acta de recepción parcial.

- El Pleno de fecha 21/03/19, aprobó la **RECEPCIÓN PARCIAL** de las obras de

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 73

urbanización de las *Zonas Verdes de las Fases 2 y 3*, del Proyecto de Urbanización aprobado con fecha 12/05/11 y modificaciones aprobadas por acuerdo plenario de 27/07/17 (Fase 2) y de 10/07/18 (Fase 3), en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, de referencia: Técnico de Medio-Ambiente 4.03.19 y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 18/03/19, **formalizándose Acta de recepción parcial** con fecha 11/10/19.

- EL Pleno 10.05.19 aprobó la **RECEPCIÓN PARCIAL** de las Obras de Urbanización de los *accesos de la Fase 5, parte de los viales A8, A13 y PI.1 y Proyecto Complementario Vial 12.9 ubicado en la citada Fase 5: pavimentación y alumbrado público* quedando pendientes de recepción de la urbanización el resto de servicios, como redes de saneamiento, pluviales, abastecimiento de agua, energía, telecomunicaciones, etc. del Proyecto de Urbanización, en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales de referencia: Citelum, Asistencia Técnica del Ayuntamiento respecto del Alumbrado Público: 12.04.19; Aparejador Municipal: 6.05.19 y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 6.05.19, pendiente de formalizar Acta de recepción parcial.

- El Pleno de 28.11.19 aprobó la **RECEPCION PARCIAL** de las Obras de Urbanización de las *zonas verdes de las Fases 4 y 5* de las delimitadas en el Proyecto de Urbanización de Veredilla III, conforme documentos técnicos aportados intitulados "Proyecto As Built de Urbanización del PAU La Veredilla III. Zonas Verdes Parque periurbano Fase 5 (SG DV 01 y SG DV 02). Noviembre 2019" y "Proyecto As Built de Urbanización del PAU La Veredilla III. Zonas Verdes Parque periurbano Fase 4. Noviembre 2019" en los términos y condiciones que se reseñan en el informe del Técnico de Medio-Ambiente de 21.11.19 y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 25.11.19 pendiente de formalizar Acta de recepción parcial.

Dictada providencia del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio de fecha 27.11.19 por la que se toma razón de los escritos ref. 8 y 18 de noviembre de 2019, RE núm. 12375 y 12690, y se insta la emisión de informes al efecto.

Constando la emisión de informes por los Servicios Técnicos Municipales en las fechas que seguidamente se resume:

- FCC Aqualia, S.A. concesionario del servicio de aguas del Ayuntamiento: 19.11.19 RE 943 dando cuenta de las incidencias observadas sobre las redes de abastecimiento, alcantarillado y pluviales, si bien que destacando que caso de recepción, su mantenimiento, será del Agente Urbanizador hasta el momento de la recepción completa a partir de cuyo momento se hará cargo de la gestión la Entidad Urbanística Colaboradora a constituir.

- Aparejador Municipal: 20.12.19 donde se destaca que **no se trata de una solicitud de recepción de la Fase IV completa, sino de una RECEPCIÓN PARCIAL afectando a los viales A1, A2, A3, A4 norte, A5 norte, B1, B7, B10 y GLORIETA 1 y girando su informe sobre las obras de pavimentación y redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales,** quedando pendiente del

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 73

informe de Citelum, Asistencia técnica del Ayuntamiento en la materia, la recepción del Alumbrado Público correspondiente.

- Aparejador Municipal: 20.12.19 donde se destaca que **no se trata de una solicitud de recepción parcial de unidades de obra de los Accesos de la Fase V afectando a los viales** Parte de los viales A4 sur, a7, b11 y Glorieta5 **y girando su informe sobre las obras de pavimentación y** quedando pendiente del informe de Citelum, Asistencia técnica del Ayuntamiento en la materia, la recepción del Alumbrado Público. No siendo por lo demás objeto de petición la recepción de la urbanización el resto de servicios: red de abastecimiento, red de saneamiento, red de MT , red de BT o red de telefonía

Atendido lo dispuesto en los art 135 y ss del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (DOCM 21 Mayo 2010) y 181 y concordantes del Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística DOCM 29 Abril 2011, en lo que le resulte aplicable.

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 23.12.19 y donde se señala entre otras que a tenor de uno de los informes del Arquitecto Técnico hay un cambio en el trazado de vial.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 19 concejales (11 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 20 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Recibir Parcialmente las Obras de Urbanización del Sector Veredilla III, SUB CO 10 en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal, de los definidos en el planeamiento de Illescas, exclusivamente **en lo que afecta a la recepción parcial de viales A1, A2, A3, A4 norte, A5 norte, B1, B7, B10 y GLORIETA 1 de la Fase IV: pavimentación, saneamiento, pluviales y abastecimiento de agua y Accesos de la Fase V** viales A4 sur, a7, b11 Y Glorieta 5: **pavimentación** del Proyecto de Urbanización (Pleno 12 de mayo de 2011 y modificaciones posteriores), que han sido ejecutados por el Agente Urbanizador Urban Castilla La Mancha, S.L en tanto pueden **funcionalmente destinarse al uso previsto independientemente y sin perjuicio de la parte que queda sin recibir en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales** de referencia: 20.12.19 del Aparejador Municipal para ambos objetos y 19.11.19 RE 943 - FCC Aqualia, concesionario del servicio de aguas del Ayuntamiento para los **viales A1, A2, A3, A4 norte, A5 norte, B1, B7, B10 y GLORIETA 1 de la Fase IV** y Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 23.12.19.

2º.- Requerir al Agente Urbanizador a la tramitación de la adecuación y aprobación de los instrumentos urbanísticos pertinentes a las obras ejecutadas y a la realización de las obras y/o remates y ajustes pendientes de ejecutar conforme se recoge en los informes de los Servicios Técnicos Municipales de referencia 20.12.19 del Aparejador Municipal **para ambos objetos** y 19.11.19 RE 943 - FCC Aqualia,

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 73

concesionario del servicio de aguas del Ayuntamiento para los **viales A1, A2, A3, A4 norte, A5 norte, B1, B7, B10 y GLORIETA 1 de la Fase IV** y Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 23.12.19, en orden a la recepción definitiva de la totalidad de la urbanización, así como al cumplimiento de lo exigido en la Programación establecida en orden a la aprobación de la **Entidad Urbanística de Conservación** a la que corresponderá el mantenimiento de la urbanización.

3º.- Entender que mientras que ello no se produzca las obras, cuya recepción se adopta por este acuerdo, del Proyecto de Urbanización del Sector Veredilla III, serán mantenidas y conservadas por el **Agente Urbanizador**.

4º.- Mantener en garantía de las Obras de Urbanización del Sector Veredilla II, SUB CO 10 en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal, las hipotecas constituidas en garantía de la obras de urbanización en tanto no transcurra el plazo de un año desde la recepción definitiva del **total** de las obras.

5º.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Obras, Urbanismo e Infraestructuras D. Francisco Rodríguez Sánchez o a quien legalmente le sustituya, para la adopción y firma del Acta de Recepción Parcial de las obras de Urbanización del Sector Veredilla III exclusivamente a lo que afecta a **viales A1, A2, A3, A4 norte, A5 norte, B1, B7, B10 y GLORIETA 1 de la Fase IV: pavimentación, saneamiento, pluviales y abastecimiento de agua y Accesos de la Fase V** viales A4 sur, a7, b11 y Glorieta5: **pavimentación,** del Proyecto de Urbanización y de acuerdo con los informes técnicos a los que se ha hecho mención lo que permitirá su incorporación al Inventario del Ayuntamiento entregándolas al uso y servicio públicos como obras ejecutadas, y para la firma cuantos documentos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo y particularmente en su coordinación con la satisfacción de obligaciones otras actuaciones concurrentes con la reseñada.

6º.- Dar traslado de estos acuerdos y de los informes que le sirven de base al promotor y del acuerdo a la Concejalía y Departamentos de Obras y Urbanismo, a los Servicios Técnicos Municipales, Asistencia Técnica en materia de Alumbrado y Concesionario del Servicio de Aguas Aqualia S.A., Policía Local, a la Intervención y Tesorería Municipal y al Área de gestión administrativa-patrimonio del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

V.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, ORDENANZAS FISCALES 2020.-

Visto expediente tramitado para la Modificación de las Ordenanzas Fiscales que tiene su referente en la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de 19.12.19.

Dictada Providencia de Alcaldía con fecha 27.11.19 por la que se incoa expediente al efecto.

Atendida propuesta del Concejal de Hacienda de 19.12.19 sobre Modificación de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Illescas para el año 2020:

1.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 73

2.- ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ANILLAS, ANDAMIOS, CONTENEDORES Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS

3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

4.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA LA ADMINISTRACION

5.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURAS

6.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DEL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIOS

7.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

8.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

Visto el informe de la Secretaria así como de la Intervención Municipal de 20 de Diciembre de 2019, con relación a las modificaciones de las Ordenanzas anteriormente relacionadas.

Teniendo en cuenta la Memoria del Concejal de Hacienda de 19.12.19 sobre la modificación propuesta que trata de aclarar el objetivo de las citadas modificaciones.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 23.12.2019 que conoció el asunto.

Abierto el debate interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí. Muy buenos días a todos y a todas. Con respecto a las ordenanzas fiscales no tenemos nada que añadir y, por lo tanto, nuestro voto va a ser a favor en cuanto a las ordenanzas. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Buenos días. Con respecto a las ordenanzas fiscales, sobre lo que comentaban, solamente comentar que en el borrador que nos mandaste el 4 de diciembre se leía, por lo menos, que había una modificación en cuanto a los servicios de cementerio. Por lo menos yo veía, en el punto 6, creo recordar, y en esta aprobación definitiva he visto que ha desaparecido. Simplemente, si es que, bueno, lógicamente entiendo que no se van a modificar. Con respecto a las tasas, incluso en el borrador que nos mandasteis, y ha sido definitivo, lógicamente es una decisión del equipo de Gobierno, pero sí me gustaría destacar, aparte de las modificaciones administrativas que ha habido en cuanto a las nuevas condiciones de ICIO y tal, la tasa por licencia de aperturas, a ver,

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 73

consideramos que es una rebaja importante el tema de que se aumente el 5 % del impuesto, pero no deja de ser una continuidad en el negocio. Hay que tener en cuenta que en una localidad en la que es bueno que haya una rotación de negocios, siempre entiendo que esta tasa por licencia de apertura, muchas veces va intrínseca en el propio traspaso. Entonces, quizás estemos, en este caso, duplicando el importe que tiene que pagar el nuevo adquirente. Solamente un comentario, que, insisto, estaba en el borrador que nos mandasteis. No hemos hecho alegaciones porque consideramos que es una medida del equipo de Gobierno, pero creemos que será una forma de salvar, en cierto modo, esa posible rotación de comercios que es tan importante. En cuanto a los precios públicos que estaba establecido también aquí...**Interviene el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Vas a decir lo que quieras, lógicamente. **Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que:** No, no. Son las ordenanzas fiscales. **Nuevamente interviene el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Sí. Pero, vamos, que tienes la palabra, Raúl... Tranquilo. Una cosa es que yo te diga lo que vamos a aprobar, y otra cosa es que tú manifiestes lo que quieras. **Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que:** No, no. Cada cosa en su momento, que es lo que debe ser. Simplemente, con el tema de las ordenanzas fiscales, la alegación en este caso, o esta advertencia por parte nuestra en cuanto a la tasa de licencia de aperturas, y la aclaración de por qué su retirada en el último momento reincorporar el tema de los servicios de cementerio. Nada más. Gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Sí. Buenos días. Como comentaba Raúl, nosotros también vamos a hacer cierta alusión al tema de los precios públicos, aunque, efectivamente, no vienen a Pleno. Pero con respecto a las ordenanzas fiscales, en todo lo que tiene que ver con la modificación de texto no tenemos ningún problema. Entendemos que son, simplemente, aclaraciones o mejoras incluso a la hora de poder llevar esos textos. Incluso nos parece muy bien que se haga la ampliación a los jóvenes en ese pequeño tramo de edad, que es cierto que no se puede hacer mucho más, pero en eso, por supuesto, estamos completamente de acuerdo. Sabemos que los precios públicos no se aprueban aquí, va a una Junta de Gobierno local, pero, efectivamente, en todo lo que tenga que ver con subidas, nosotros no vamos a estar de acuerdo. Nada más.

Interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Buenos días. De la del cementerio, ese fue un borrador. Hay dos que también se han quedado fuera, porque están pendientes un poquito de ver. En cuanto al cementerio, el propio interventor comentaba que, como es una empresa externa, hay que hacer un informe económico. Por lo tanto, se va a ver, aunque sea autorización por lo del IPC, pero hace falta que haga un informe económico, y durante el próximo año se irá viendo. Cómo fue un borrador, esa fue la idea para que hubiera un consenso, y en ese sentido es lo que se va a hacer. En cuanto a la tasa, igual. La tasa es respetar el ICIO, y supone una autorización en cuanto al baremo. En cuanto a las modificaciones que se han llevado a cabo en cuanto a las ordenanzas. Quiero comentar: se entregó un borrador hace ya casi un mes, para que la oposición, para que el resto de concejales, que, aunque no participen directamente en la gestión, lo que sí se hizo, o lo que se planteó desde el Partido Socialista Obrero Español es que estuvierais en la gestión, y lo que se hizo fue entregar un borrador, ya como se anticipó en la Comisión Informativa. Entonces, ese borrador, lo que estableció es más

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 73

o menos las pautas que se iban a llevar a cabo en cuanto a las ordenanzas fiscales. La sorpresa es que el pasado día 16, en prensa digital, a través de la portavoz del Partido Popular, Alejandra, hace unos comentarios que sí me gustaría aclarar, siempre a nivel constructivo. Yo no pretendo aquí, ni ofender ni nada, pero ya que uno es concejal, que ha dejado de ser un poquito el ciudadano que siempre escucha de más, y el que ha intervenido en estas ordenanzas al día, sí me gustaría aclarar. Yo voy a leer lo que indica en una prensa digital, y si no es así, Alejandra, quiero que tú me lo matices: “En este sentido, Hernández ha aseverado que lo que el Gobierno del PSOE llama modificación de las ordenanzas fiscales, en realidad es una brutal y abusiva subida de impuestos, ya que Tofiño quiere freír a impuestos a los illescanos”. Lo que se ha planteado en este Pleno para aprobar, y por lo que veo, se va a aprobar por mayoría absoluta, en ningún momento supone una brutal subida de impuestos. El único impuesto que se ajusta es el ICIO. No se toca para nada el tipo impositivo, y lo que se hace en el ICIO es actualizar las naves industriales. Porque lo que nos parece injusto es que naves industriales que sean grandes, que sean grandes superficies, paguen lo mismo que las pequeñas, y lo que se hace es incluir dentro del baremo de usos, a propuesta de los técnicos, mayor o menor de 10 metros de altura. Eso es lo que se hace en cuanto al ICIO. El resto de impuestos no se sube ninguno, incluido el IBI. El IBI, hay que recordar que se planteó en otro Pleno. Lo que se hace es aumentar las bonificaciones para las familias numerosas. Hay un proceso de alegaciones que veremos en el siguiente punto, en el cual el único partido político, salvo error, es Unida, que es en el cual indica el tema de VPO, tal. Pero en ningún momento, Alejandra, tenemos una alegación vuestra con respecto a la subida del IBI, porque no hay subida de IBI. No hay subida de IBI. Lo digo porque en este mismo artículo dice, Alejandra: “Además ha añadido que Tofiño tiene lista una ampliación de las tasas y una subida del impuesto de bienes inmuebles, el IBI. En ningún momento, y cuando digo “ningún momento” es desde mi concejalía, ni en comisiones informativas, ni en Plenos, ni en ningún momento, se ha dicho por escrito o hablado dicha subida de IBI, como el resto de subida de impuestos. El momento que se elige para modificar las ordenanzas. No hay momento, no hay momento. Las ordenanzas fiscales surgen atendiendo a la naturaleza de lo que uno va a actualizar o va a gestionar. ¿Qué es lo que se hace? El IBI, ese aumento de bonificaciones, y la actualización en cuanto a las viviendas de protección oficial que no es subida de IBI, se hace antes de cerrar el año, porque el devengo comienza el 1 de enero. Si ustedes se fijan en otras actas de otros Plenos de otros años, se aprueba en noviembre. Lo que yo dije una comisión, que a partir de ahora se iban a revisar las ordenanzas, como se está haciendo, que yo creo que, para llevar seis meses de esta nueva corporación, estamos trabajando. No es que lo crea, lo estamos haciendo, voluntad hay, y, sobre todo, lo que hay es una voluntad constructiva, una voluntad en la que no queremos dominar 12 concejales sobre 21 a través de las comisiones informativas. De ahí que se entregase un borrador de lo que se iba a hacer, tanto de precios públicos como de impuestos y de tasas. ¿Qué es lo que ha originado este artículo? En mi opinión, ha originado crispación. Es que no tiene más. Ha originado crispación. No es verdad lo que se dice de impuestos, no es verdad. No es verdad. Para acabar, ¿qué es lo que pretende la Concejalía de Economía y Hacienda? La máxima transparencia. ¿Cómo se consigue eso? Pues miren, se consigue con el día a día. Se consigue con el trabajo en equipo, tanto de los concejales como del resto de los trabajadores y trabajadoras de este gran ayuntamiento. No hacemos una propuesta porque digamos: “voy a hacer esta propuesta”. No, es previa consulta de todos los técnicos, que nos recomiendan, que nos asesoran, y luego se le da el enfoque político, que es nuestra obligación, pero

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 73

siempre considerando el bienestar del ciudadano. A mí, la verdad que este artículo, Alejandra, me ha extrañado. Me ha chocado, porque en las comisiones informativas siempre hemos tenido un diálogo, y la verdad, es más, este mismo día, es casualidad, yo personalmente estaba dando unas charlas en un colegio, a niños y niñas de seis añitos, y les comentaba, porque decía uno: “es que la oposición es el enemigo”. Digo: “no, no es el enemigo”. “La oposición es un resto de concejales que no están en la gestión, pero que a través...”, y le explicaba un poco, porque, claro, para que lo entendiera, a través de una comisión que nos reunimos todos, etcétera, para que se sientan partícipes. Para acabar, ahora sí quiero acabar, yo voy a seguir con mi idea de lo que es política municipal. Política municipal para mí, eso lo sabe Iván, lo sabe José, lo sabe Raúl, lo sabe Andrés, lo sabes tú, Alejandra, lo sabe Pedro, Asun, Gonzalo, Víctor, lo sabéis todos, que, para mí, política municipal es escuchar al ciudadano, es escucharlo, a los concejales que estáis ahí enfrente, y haceros partícipes, y tener una política fiscal, que es mi caso, que esté consensuada. Yo, para buscarle una lógica a estas declaraciones, no sé, y no es por maldad, pero yo no sé, porque lo pensé ayer, digo: “no”, pensando un poco de lo que iba a hablar uno en el Pleno y tal, para no crispar más el ambiente, yo no sé si es que realmente, Alejandra, es la idea que tenéis vosotros y vosotras de establecer una política fiscal, de aumentar el IBI y demás. No sé de dónde sale esa idea. Del Partido Socialista Obrero Español nunca ha salido lo que se ha manifestado públicamente en tus declaraciones del 16 de diciembre, y, por favor, quiero que conste en acta que nunca se ha establecido lo que ha indicado. Luego un comentario que sí me gustaría, del ICIO. Creo que también indicas, bueno, lo del precio, lo de la conciliación y demás, y luego dices: “además de una subida brutal de cerca de un 50 % en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en el tramo de aseos, oficinas, instalaciones, con una altura de menos de 10 metros”. Eso es lo que dices. Lo que se ha hecho es lo que he dicho antes. El ICIO es: se ha incrementado en un 10 % el coeficiente para la de menos de 10 metros, que es actualizar. No se ha tocado el tipo impositivo, que, como bien sabemos todos y todas, está en un 3,5, y se puede incrementar hasta un 4 %, y a la de más de 10 metros se ha establecido mayor coeficiente. Yo he echado muchas cuentas con Recaudación, conmigo mismo, y ese 50 % no sé de dónde sale. Realmente no lo sé.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Bien, apelando a la transparencia que manifestaba el concejal de Hacienda, cabe recordar que nosotros mantenemos nuestro voto a favor, porque lo que aprobamos, como bien decía el señor presidente, son las ordenanzas fiscales. Lo que pasa es que nos hemos convertido en auténticos espectadores, única y exclusivamente, con el tema de precios públicos y tasas, por una regulación que viene dada por la legislatura anterior, a través de la cual la toma de decisiones se lleva a la Junta de Gobierno local. Nos gustaría avisar a los vecinos y vecinas que, precisamente, uno de los precios públicos que se ha modificado es el de la prestación del servicio de conciliación a la vida familiar y laboral. Se habla, en los papeles que nos han pasado, de una actualización. Lo que supone esta actualización es un incremento de 72 euros en el periodo lectivo de niños y niñas, 72 que hacen que se eleve la cuantía durante todo el curso, los nueve meses de curso, a 612 euros. Ya digo, somos meros espectadores, porque ahora mismo la situación que hay es que, tanto los precios como las tasas se aprueba en Junta de Gobierno Local, y nosotros aquí, en el Pleno, no podemos hacer absolutamente nada. Es algo que viene dado por la legislatura anterior. Concretamente, ese grupo político municipal no era el que es, no era Unidas por Illescas sino Izquierda Unida, y se abstuvo en aquel momento,

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 73

precisamente, entendiendo que sí puede ser que se aceleren los plazos y se pueda hacer una gestión, cuanto menos un poco más eficiente, pero bien es cierto que da vía libre a una subida, como ya digo, de 72 euros durante los nueve meses de curso lectivo para conciliación, que elevan la cuantía a 612 euros. Insisto, las ordenanzas fiscales son las que son, ha habido modificaciones que a nosotros y nosotras nos parecen interesantes, pero nos gustaría poner de manifiesto esta situación, ya que los precios y las tasas vienen dados por la Junta de Gobierno Local. Muchísimas gracias.

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Bueno, es lo que iba a comentar en mi primera intervención, aunque lo dejo resumido para la segunda, y es un breve comentario con el tema de los precios, exactamente igual. Curiosamente, el único que se estableció, o lo que realmente llamó la atención en cuanto a la subida es lo que más atenta contra las familias, que realmente es la conciliación en las escuelas de verano. Estos servicios son prestados por familias que necesitan trabajar, bien por gusto o bien por obligación, las dos personas, y que obligan a que sus hijos estén... Que ya les gustaría a ellos poder disfrutar de ellos más tiempo, y los tienen que dejar más tiempo en el colegio para poder realizar sus respectivas obligaciones laborales. Creo que, en este caso, las subidas son relevantes, más que nada porque no estamos hablando en muchos casos de un niño, estamos hablando que, a lo mejor, pueden tener dos o incluso tres, y esto se multiplica. Entonces, incluso teniendo en cuenta que es cierto que esto se aprueba en Junta de Gobierno, quizás se debería quedar en cuenta y se tendría que valorar la posibilidad de que, insisto, esto atenta directamente sobre lo que es la economía doméstica más normal de cualquiera de nosotros, y que se debería, quizás, resguardar un poco más y no realizar estas subidas. Muchas gracias.

Nuevamente interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Sí. Buenos días de nuevo. En primer lugar, y voy a empezar agradeciendo a Gerardo, por supuesto, la voluntad que ha tenido desde el primer momento dándonos la información sobre las modificaciones que se querían hacer. Es cierto que además yo contesté que es algo que Gerardo no ha dicho, pero, efectivamente, al correo electrónico que envía la secretaria de la comisión, yo le contesto una serie de incisos, que incluso en la pasada comisión él dijo que tendría en cuenta, sobre otros aspectos que no vienen hoy a Pleno. Pero también le hice saber nuestra disconformidad con esa subida, y veo que, aunque la contestación a esa rueda de prensa a la que hacías alusión, Gerardo, por parte del equipo de Gobierno, fue ni más ni menos que decir que yo mentía, veo que no estoy tan desencaminada. Quiero decir, mis compañeros de Ciudadanos o de Izquierda Unida también han visto una subida en los precios públicos, como decían, del Servicio de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral y de las escuelas de verano. Nosotros, obviamente, aunque eso no viene ahora mismo a Pleno, y es aprobado en Junta de Gobierno local, no podemos estar de acuerdo con eso, y así lo manifestamos. No hay ningún tipo de crispación, es simplemente nuestra postura y nuestro modo de ver las cosas. Creemos que es una subida importante la que se hace en esos precios públicos, y no podemos estar de acuerdo con ella. Hay familias que no es que solamente tengan un solo hijo y les subamos un 27 %, 26-28, depende un poco de si es el ampliado, el mes completo, el básico con mes completo, quincenal, como queramos verlo. Es que cuando en una familia, y lo normal es que haya más de un niño, y lo normal es que si hace uso un hermano, el otro también lo haga, se les suba tanto esa cuota, y no solamente al final, prácticamente las familias que usan el servicio de conciliación de la vida familiar y

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 73

laboral durante todo el curso escolar, la mayoría son los que repiten además en las escuelas de verano, con lo cual les estamos subiendo ese gasto importante durante todo el año. Además, tal y como decía Raúl, es un servicio que no se usa por gusto o por placer, al final es un servicio al que muchísimos padres de nuestra localidad se ven obligados, por temas laborales, a usarlo. Estoy segura de que, vamos, no creo que haya ninguno. No puedo asegurarlo, porque, efectivamente, habrá muchos niños que a las escuelas de verano vayan porque les apetece y porque les guste, pero el servicio de conciliación que usan todo el año durante todo el curso escolar es un servicio muy necesario, y creemos que subir ese servicio es un grave error, pero es nuestro punto de vista. Con respecto a lo que sí estamos tratando hoy en el Pleno, que es, sobre todo, aparte de todos los puntos de texto, modificaciones de texto con las que ya he adelantado antes que nosotros, en esas modificaciones, estamos incluso de acuerdo, pero la subida del ICIO no es algo que yo diga, Gerardo. Quiero decir, al final, yo no me pongo delante de los medios de comunicación a decir lo que me parece sin tener unos argumentos. Es que hay un informe de Recaudación, que supongo que todos los grupos políticos tenemos, en el que dice, y voy a leer textualmente para que no se vuelva a decir que yo miento y que me saco las cosas de la manga, y además decías que no sabías exactamente más o menos de dónde salía ese 50 % aproximado. Bueno, pues el informe de la recaudadora dice: “Examinada la propuesta al Pleno municipal, del concejal de Hacienda, en relación con la modificación de la declaración para la determinación de la base imponible del ICIO y de la tasa por licencias urbanísticas, modelo incluido en las respectivas ordenanzas fiscales, se informa lo siguiente: en el modelo de declaración se han incluido nuevos apartados en el baremo para el cálculo de la base imponible referida a naves industriales. Examinada la documentación existente en este ayuntamiento y realizados los cálculos para la determinación del incremento”, ya empezamos con incremento, “que esta modificación en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en la tasa por licencias urbanísticas, a la hora de liquidar construcciones destinadas a naves industriales, supone, con los datos obtenidos a la fecha del presente informe, un incremento previsible en la cuota tributaria, de un 48 % en el ICIO”. Es que no es algo que yo diga, que yo me puedo confundir al calcular, como cualquier otra persona. Es que lo dice el informe de la recaudadora. Entonces, yo salgo en rueda de prensa, yo informo sobre lo que el Partido Popular y mi grupo municipal cree mejor para los ciudadanos. Puedo estar más o menos de acuerdo. En ningún momento en esa rueda de prensa yo le falto el respeto a nadie, muchísimo menos a ti, Gerardo, que además te tengo un aprecio personal considerable. Pero el informe de la recaudadora dice lo que dice. Yo no miento, y me gustaría que, ya que se hace alusión a las notas de prensa o ruedas de prensa que pueda dar el Partido Popular, también se haga a la del Partido Socialista en la que me llaman mentirosa, por un informe de la recaudadora que, si no lo encuentras, Gerardo, a mí no me importa pasártelo, pero que insisto, y dice que con los datos obtenidos, supone, a la fecha del presente informe, un incremento previsible en la cuota tributaria de un 48 % en el ICIO. Yo creo que queda suficientemente claro que en ningún momento yo he mentido ni he faltado a la verdad. Es un informe que nos habéis pasado, de la recaudadora, y que está aquí, que, si no lo tenéis, de verdad que no me importa hacéroslo llegar, entiendo que el resto de grupos, pero sí os pido que no digáis que falto a la verdad, cuando el informe de la recaudadora es el que es, está en la documentación, porque está en la documentación de la comisión. Supongo que lo habréis visto, que lo habréis leído, y a mí me sorprende que se me diga de dónde sale ese 50 %, que yo digo “aproximadamente un 50 %” por no fijar el 48. Es igual, podría haber dicho el 48, no hay ningún problema, pero, efectivamente, es el

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 73

informe de la recaudadora el que da el dato. Quiero decir, yo no me lo saco de la manga, yo no engaño. Los números, efectivamente, no se me dan mal. Soy de ciencias, soy ingeniera, y puedo cometer errores, como todo el mundo, pero el informe de la recaudadora es el que es. Creo que ha quedado meridianamente claro que no es el Partido Popular el que miente, y a mí no me gusta que me llamen mentirosa. Insisto, me puedo confundir muchísimas veces, y procuro, además, siempre que me confundo, pedir perdón y rectificar mis palabras. Pero en esto no me he confundido. El informe es el que es, la documentación del Pleno es la que es, ha quedado meridianamente claro que el Departamento de Recaudación de este ayuntamiento dice que este incremento supone un incremento previsible en la cuota tributaria de un 48 %, y eso no lo digo yo, lo dice el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Illescas. Insisto, no lo dice el Partido Popular, lo dice el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Illescas, y, por tanto, ese departamento pertenece a la Concejalía de Hacienda. De verdad, Gerardo, que, por mi parte, crispación, ninguna. Quiero decir, al final aquí estamos vosotros en una posición, nosotros en otra. En muchos puntos estaremos de acuerdo, en otros no. Agradezco de antemano, y te lo he dicho al principio y lo haré siempre, y, además, en ese gesto de buena voluntad yo también hice mis aportaciones, y como he dicho, además, Gerardo ya manifestó en la comisión que las tendría en cuenta. Me encantaría que pudiera seguir siendo así, pero creo que también debes entender que cuando nosotros no estamos de acuerdo, eso no significa que yo tenga ningún tipo de crispación, ni contigo ni con nadie del equipo de Gobierno, ni con ningún otro miembro de esta corporación municipal, porque no es mi manera de ser, no es mi manera de actuar, y, por tanto, no será así. Pero tenéis que entender también que tengamos posiciones enfrentadas en distintos aspectos. Por mi parte nada más. Muchas gracias.

Nuevamente interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para señalar que: De los precios públicos. Mirad, cuando uno establece el precio público, tiene que tener en cuenta, está claro, el servicio. En la ordenanza fiscal se establecen las bonificaciones. Yo leo. Esta sí que no se ha cambiado. En cuanto a conciliación, digo. Artículo 6.1: “Las unidades familiares con más de un miembro que utilice el servicio de ampliación del horario de cierre y apertura de los colegios gozarán de una bonificación del 50 % de la cuota mensual”. Se mantiene, vale. Por lo tanto, ese coste que tú comentabas, Andrés, para una familia que tenga más de un miembro, se mantiene ese 50 %. Luego están las particularidades de familias que no pueden pagar absolutamente nada, que tienen que ir al centro social, a los servicios sociales, y no se les cobra absolutamente nada. Luego el 2 % para aquellos que domicilian el pago, etcétera. Nosotros, como corporación municipal que estamos en la gestión, tenemos que atender a lo que es realmente un precio público. Un precio público es una prestación pecuniaria, en la cual tú tienes que cobrar un servicio. Dicho servicio, como mínimo dice que tiene que estar en el mismo coste, para que no pueda tener pérdidas el ayuntamiento. Nosotros no vamos a cobrar nunca un precio que supere, o que incluso, como es el caso, está por debajo de lo que realmente tiene como coste. Se mantienen las bonificaciones, y aquella familia que tenga problemas no se va a cobrar nada si así lo determina la trabajadora o trabajador social de este ayuntamiento, y a partir del segundo hijo es el 50 %. Mirad, lo que comenta Alejandra. Mandó un correo, es verdad, y la propuesta, es más, hay dos o tres tasas, creo que es, que no se han actualizado o no se han tenido en cuenta, porque se tiene que reforzar incluso el informe económico, como lo de la Almazara, que tal, que es verdad que el texto es un poco, o lo de los 10 euros

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 73

que se iba a aprobar, y en ese sentido se respeta, Alejandra, y te agradezco el correo, te lo agradezco. Lo que comentas del ICIO. Mira, el ICIO, lo que se hace es una actualización. Al final, para más de 10 metros, más o menos el cálculo que se hace es una subida de un 10 %. El informe de recaudación, lo que viene a establecer es en cuanto a la recaudación total, teniendo en cuenta una previsión media. Ese fue un poquito el borrador que se iba a establecer, y que se iba a indicar en cuanto a recaudación. El informe que se adjunta a esta ordenanza dice: “La modificación del ICIO y la tasa supone una modificación de la base imponible de ambos tributos. Por lo tanto, resulta imposible determinar el impacto económico, puesto que es un dato que hay que ver con la previsión cierta de los metros que al final se van a liquidar. La forma de liquidar el impuesto y la tasa, como regla general se realiza tomando como base el baremo establecido en ordenanzas. Por debajo, esta modificación tendrá efectos positivos en la recaudación. Por supuesto, si tú incrementas el coeficiente, al final vas a incrementar la recaudación, pero la subida en sí misma del impuesto, en ningún momento supone ese 50 %. Tú haces un cálculo del coeficiente que tenías, es más, ahí pone menos de 10 metros. Tú haces un cálculo de una nave de 100 metros, y calculas del 0,7 al 0,8, ese coeficiente te sale más menos un 12 %, a lo que voy, y el resto que se mantiene, ojo. Tanto de uso residencial, todo eso, el terciario, todo el uso se mantiene, salvo el industrial. Por lo tanto, no es que se incremente el impuesto en un 50 %, incluso el propio informe de Recaudación te indica que, como regla general, se ha tomado el baremo. Lo que se pretende es actualizar el coeficiente, y no se incrementa el tipo impositivo.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Sí. Buenos días. Simplemente por alusiones, porque no... y aclarar dos cuestiones. El Partido Socialista no ha emitido ninguna nota de prensa al respecto de las declaraciones de la portavoz del Partido Popular en rueda de prensa en la sede de la Diputación provincial. Lo que hizo fue una entrevista a un medio comunicación en concreto, que fue la *Tribuna de Toledo*, el cual llamó, en este caso al portavoz del equipo de Gobierno, a mí, para hacer unas declaraciones, las cuales me ratifico absolutamente en todo lo que dije, y sí que dije que mentía la portavoz del Partido Popular, porque mintió. Porque cuando habla de una lista de impuestos que va a subir Tofiño, y una subida brutal del IBI, todo ese tipo de cosas, estaba diciendo mentiras. Básicamente porque no se preocupó en ningún momento de aclarar, de explicar, tratar de hacer entender lo que es una tasa, un precio público y un impuesto, cosa que yo no voy a explicar aquí en este momento, y a lo mejor en otro momento procede, pero que son conceptos tributarios completamente distintos una tasa, un impuesto y un precio público. Lo que sí que me gustaría es hacer una aclaración sobre el ICIO, porque el informe de Recaudación, yo no digo que no diga lo que dice, lo dice, pero lo basa en la realidad del año en curso, del año 2019, y con la modificación del ICIO, que es el impuesto de construcciones, obras e instalaciones, y la tasa urbanística asociada a las mismas, lo que se hace es separar una nave industrial, que venía en un baremo al uso, independientemente, y daba igual hasta el momento de la aprobación por parte de este Pleno del nuevo baremo, que se calculase si era una nave industrial de un polígono de 300 metros de nave de una nave de 40, 50, 100 metros cuadrados, con una altura de 6-7 metros, que es lo habitual, a una nave, por ejemplo, como la que puede haber en Veredilla 3, de 120.000 metros cuadrados. Se calculaba exactamente igual. Pero es que el ICIO en sí no varía, no varía absolutamente nada, porque el tipo impositivo sigue siendo el mismo, porque la base imponible sigue siendo la misma. ¿Qué hablamos? Vamos a explicar las cosas bien, qué es el baremo, y qué se

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 73

modifica del baremo. El baremo es la forma que tiene la Administración de calcular la base imponible para compararla con el presupuesto de ejecución material de un proyecto, básicamente y entre comillas, para que no le engañen. ¿Cómo se liquida un ICIO, cómo se liquida una tasa urbanística en este ayuntamiento y en todo? Alguien va a solicitar una licencia de obra. Pongamos, por ejemplo, en este caso, para una nave industrial. Pongamos, por ejemplo, que es para una nave industrial de 50.000 metros cuadrados y de 14 metros de altura, y presenta un presupuesto dentro del proyecto, presupuesto de ejecución material. Automáticamente se liquida el impuesto, diciendo que el 3,5 % de ese presupuesto de ejecución material es el ICIO. Entonces se tributa, se paga por un 3,5 % del presupuesto de ejecución material. Pero, ojo que el que presenta el proyecto puede decir que esa nave industrial cuesta hacerla 10.000 euros. Todos sabemos que es mentira. ¿Habría que liquidarle un ICIO por 350 euros? Lógicamente, no. ¿Qué hace la Administración? Comprueba, y comprueba con ese baremo, que no deja de ser el precio metro cuadrado, euro metro cuadrado, y se aplica un coeficiente, que puede reducir o puede ampliar. En el caso de las viviendas unifamiliares es de un 1,4. Se incrementa a 385 euros metro cuadrado, por el 40 % se multiplica, se suma. En el caso de las naves industriales se aplicaba el mismo a todo. Por lo tanto, aquí todo el mundo liquidaba cuando traía un proyecto en base a los mínimos que le iba a cobrar la Administración, y podía haber naves industriales, que costaría hacerlas 30 millones de euros, pero que te podían presentar un presupuesto de ejecución material de 10. Claro, realmente, ¿por qué el informe de recaudación dice eso? Porque con que haya una nave industrial de esas características en un año, ya te supera el ICIO en un 48 %. Pero lo que estamos haciendo es adaptar el baremo sobre el cual se calcula el mínimo a liquidar, para que no, entre comillas otra vez, nos engañen. ¿Se sube el ICIO? No, no se sube el ICIO. Sigue siendo el 3,5 % el tipo impositivo. Se liquida sobre el presupuesto de ejecución material del proyecto, de la misma manera. El baremo sobre el que se calcula sigue siendo el mismo. Por lo tanto, no se sube el ICIO. ¿Que esta modificación del baremo puede suponer un incremento en la recaudación del ICIO a lo largo de un ejercicio, siempre y cuando se den las mismas circunstancias el año 2020 de las que se han dado en 2019? Pues sí, puede ser, porque esas actualizaciones, si se presentan naves de esas características, sí. Si no se producirá incremento alguno, va a ser la misma, exactamente la misma. Por lo tanto, decir que se sube el ICIO es mentir. Me da igual quién lo diga, y si lo dice la portavoz del Partido Popular, miente, es mentir. También miente. No se sube el ICIO. No se sube. Entonces, quien miente es un mentiroso. Punto, no hay más que hablar. Por lo demás, ahora, una cosa es decir que se incrementa el ICIO, que no se incrementa, y otra cosa es que la modificación del baremo pueda suponer un incremento de la recaudación. Es distinto. Por lo tanto, y vuelvo a la reflexión que hacía la portavoz del Partido Popular, no es lo que se diga, muchas veces, sino cómo se diga. Se puede decir lo que han dicho los portavoces de Ciudadanos y de Izquierda Unida, y no generar crispación, y se puede ir a los medios de comunicación en lugar de asentarse con quien te ha mandado un correo electrónico mes y pico antes de llevar a debate todas estas cosas, sin ninguna necesidad, e irse a los medios y hacer una rueda de prensa incendiaria, que es lo que hizo el Partido Popular. Entonces, yo me ratifico en lo que dije en esa entrevista. Si el Partido Popular quiere, a partir de ahora, que hablemos a través de los medios de comunicación, sin ningún problema. Será por rueda de prensa. Ahora, si quieren que sigamos la línea que marca el concejal de Hacienda, que es de colaboración, de diálogo, de participación, y de llegar a consensos, aquí estaremos. Pero si no, a la prensa. No hay ningún problema.

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 73

Nuevamente interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para señalar que: El informe de Recaudación, que se firma el 19 de diciembre, que es el que sustenta el cambio del ICIO, indica: "La modificación del ICIO y de la tasa suponen una modificación de la base imponible de ambos tributos en el siguiente supuesto: en el caso de que el presupuesto de ejecución material de la obra en cuestión sea inferior al baremo establecido en las ordenanzas. Por lo tanto, resulta imposible determinar el impacto económico en la recaudación sin saber los supuestos que surgirán en este caso. La forma de liquidar el impuesto y la tasa, como regla general, se realiza tomando como base el baremo establecido en ordenanzas. Este último caso está por debajo. Por lo tanto, esta modificación tendrá efectos positivos en la recaudación, y, por consiguiente, a tener en cuenta en la previsión de ingresos para el ejercicio 2020, sin poder calcular el importe de incremento, puesto que se desconoce la cantidad de liquidaciones que por este concepto se liquidarán en el próximo ejercicio". Lo que tú has leído, Alejandra, fue un primer borrador, que lo estoy viendo yo con Cari, que es la técnico, para ver, a nivel presupuestario, qué efectos va a tener, en general, en cuanto a recaudación, vamos a ver, estableciendo el incremento de metros, etcétera. Pero el informe de Recaudación que sustenta el ICIO es este que he leído, y es el firmado el 19 de diciembre del 2019. Cuando uno dice, o cuando uno indica que sube el impuesto, es cuando realmente, como muy bien ha comentado Rodri, estás hablando del tipo impositivo. Tipo impositivo que, reitero, podríamos haberlo subido al 4 %, aprovechando. Tenemos una previsión de naves industriales de muchos metros, y, en general, sin ver casas, garajes, terciario, obra, sin ver nada, del 3,5 al 4 %. Un 0,5 %. Eso sí que es una subida de impuestos, y no se ha hecho. Lo único que queremos y que hemos hecho, y bien hecho, es establecer la diferencia entre una gran nave industrial y una nave de un negocio pequeñito y mediano, que, si se leen el ICIO, la base es esa. La memoria que yo hago es buscar la proporcionalidad, y eso es lo que establece incluso el informe de Recaudación, el fechado el 19 de diciembre del presente ejercicio.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 15 concejales (11 PSOE + 3 C´s + 1 Unidas por Illescas) y el voto en contra de 5 concejales (5 PP), de los 20 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, conforme al artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la **Modificación de la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS** en los siguientes términos:

Dentro del art. 4.2, se modifica el Baremo para el cálculo de la Base Imponible, ampliándose dentro del apartado "Nave Industrial" baremos según la altura de la siguiente forma:

Nave Industrial	*Con Aseos, Oficinas e Instalac. Altura ≤ 10 m*		*385*	*0,8*	-
	Con Aseos, Oficinas e Instalac. Altura > 10 m			*1*	-
	Con Aseos y Oficinas. Altura ≤ 10 m		*385*	*0,7*	-

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 73

	Con Aseos y Oficinas. Altura >10 m			*0,9*	-

Quedando el baremo definitivo de la siguiente forma:

USO	***CLASE***		***SUPERFICIE (M^2 CONSTRUIDOS)***	***MODULO: 385***	***COEFICIENTE***
1. Residencial	*Unifamiliar*	*Aislada*		*385*	*1,4*
		Adosada/Pareada		*385*	*1,3*
	Colectiva	*Promoción Privada Libre*		*385*	*1,2*
	Protección Oficial			*385*	*1*
	Otros	*Dependencia No Vividera*		*385*	*0,8*
		Local En Bruto		*385*	*0,5*
2. Garaje	*Cubierto*	*En Planta Baja*		*385*	*0,5*
		Bajo Rasante / Otras Plantas		*385*	*0,7*
	Descubierto	*En Planta Baja*		*385*	*0,15*
3. Industrial	*Nave Agrícola / Ganadera*			*385*	*0,35*
	Nave Industrial	*En Bruto / Almacén*		*385*	*0,4*
		Con Aseos, Oficinas e Instalac. Altura ≤ 10 m		*385*	*0,8*
		Con Aseos, Oficinas e Instalac. Altura > 10 m		*385*	*1*
		Con Aseos y Oficinas. Altura ≤ 10 m		*385*	*0,7*
		Con Aseos y Oficinas. Altura >10 m			*0,9*
		Con Aseos		*385*	*0,5*
		Patio / Superficie Descubierta		*385*	*0,15*
		Vial Interior		*385*	*0,2*
4. Terciario	*Oficina*	*Múltiple*		*385*	*1*
		Unitaria		*385*	*1,1*
		Actividades Financieras (Bancos, Cajas, Seguros)		*385*	*2,5*
	Comercio	*Comercio Alimentación*		*385*	*1,1*
		Otros Comercios		*385*	*1*
		Super/Hiper Mercado		*385*	*0,9*
	Recreativo	*Bar / Taberna*		*385*	*1,25*
		Cafetería / Restaurante		*385*	*1,5*
		Casino, Sala De Reunión O Similar		*385*	*1,3*
		Discoteca, Pub O Similar		*385*	*1,8*
		Cine / Teatro		*385*	*2*

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 73

		Sala De Banquetes		*385*	*1,3*
	Hotelero	*Pensión / Hostal*		*385*	*1,4*
		Hotel		*385*	*1,6*
		Casa Rural / Apartamento Turístico		*385*	*1,5*
	Estación De Servicio	*Superficie Cubierta*		*385*	*1,5*
		Superficie Descubierta		*385*	*0,3*
5. Dotacional	*Educativo*	*Guardería*		*385*	*1,4*
		Educación Infantil Y Primaria		*385*	*1,5*
		Educación Secundaria Y Especial		*385*	*1,6*
		Residencia Escolar		*385*	*1,6*
		Centro Cultural/Museo/Biblioteca		*385*	*1,3*
	Asistencial	*Residencia Ancianos*		*385*	*1,4*
		Centro Social/Centro De Día		*385*	*1,3*
		Edificación Mortuoria/Nicho/Panteón		*385*	*1,2*
	Sanitario	*Sin Internamiento*		*385*	*1,3*
		Con Internamiento		*385*	*2,2*
	Religioso			*385*	*1,5*
	Deportivo	*Cubierto*		*385*	*1,3*
		Descubierto		*385*	*0,25*
		Piscina Cubierta		*385*	*1,8*
		Piscina Descubierta		*385*	*1*
		Pista Deportiva		*385*	*0,1*
	Servicios Públicos	*Edificio Administrativo*		*385*	*1,5*
		Estación		*385*	*2*
6. Ampliación de edificios				*385*	
7. Adaptación de locales				*385*	

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la **modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ANILLAS, ANDAMIOS, CONTENEDORES Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS,** en los siguientes términos:

Modificación de la denominación de esta Ordenanza Fiscal a los efectos de ampliar conceptos de ocupación de la vía pública sin tener que aumentar el número de ordenanzas fiscales reguladoras.

Nueva denominación:

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 73

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO

Se modifica *el art. 1.- Fundamento Legal y objeto quedando redactado como sigue:*

En uso de las facultades contenidas en el Art. 57 del Real Decreto Legislativo2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo preceptuado en la Sección 2º del capítulo II del Título I del citado texto normativo, el Excelentísimo Ayuntamiento de Illescas establece la tasa por ocupación de terrenos de uso público.

Se modifica *el art. 2 Hecho Imponible, quedando redactado como sigue:*

Constituye el hecho imponible de la Tasa los aprovechamientos especiales y utilizaciones privativas del suelo de la vía pública y demás de terrenos de uso público que a continuación se relacionan:

a) Con materiales de construcción, mercancías, vallas y otros objetos
b) Instalación de contenedores para depósito de escombros y otros materiales
c) Por corte de calle al tráfico
d) Por mantener la acera en estado no transitable.
e) Ocupación de terrenos de dominio público con montacargas, cintas transportadoras y maquinaria de construcción en general
f) Instalación de contenedores para depósito de materiales usados (ropa, calzado, envases, aceite doméstico, etc.):
g) Ocupación de terrenos por instalación de elementos móviles desmontables (barbacoas, trípodes, etc.) que no superen un metro cuadrado de superficie
h) Espacio cedido a autoescuelas para la realización de prácticas
i) Reserva de espacio de la via publica de carga y descarga de mercancías con carácter exclusivo al establecimiento que lo solicita
j) Reserva de plaza de estacionamiento en via pública para estacionamiento y servicio de clínicas sanitarias privadas

Se amplía el art. 7.- Cuota tributaria

h).- Espacio cedido a autoescuelas para la realización de prácticas 500€ al año
i).- Reserva de espacio de la via publica de carga y descarga de mercancías con carácter exclusivo al establecimiento que lo solicita 150€ al año. Por hora adicional 30€ al año.
j) Reserva de plaza de estacionamiento en via pública para estacionamiento y servicio de clínicas sanitarias privadas 600€ año por ambulancia.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**, en los siguientes términos:

Se modifica el art. 6.1 (página 3)

Edades a efectos de esta Ordenanza:
Joven. Edades comprendidas entre los 16 y los 29 años ambos inclusive

Deberá decir:

Joven: Edades comprendidas entre los 16 y los 30 años ambos inclusive

Se elimina texto del mismo artículo (página 4) *En el párrafo que dice: Igualmente los*

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 73

usuarios empadronados podrán renovar de una temporada a otra en las fechas que se determinen en la Normativa de Inscripciones, aspecto señalado en la Normativa de uso y Gestión vigente. En este caso al finalizar la temporada deportiva dispondrán de un plazo de "renovación preferente" para realizar su inscripción (este plazo será anunciado con antelación), que se realizará abonando una cuota de pre-inscripción de 15 euros que será descontada del primer pago.

Se elimina la frase final: "*que se realizará abonando una cuota de pre-inscripción de 15 euros que será descontada del primer pago".*

En el mismo artículo, en el punto II.1. Y II.2*. Individual adulto e individual joven,* ***se modifica la edad joven****, en ambos casos debe señalar "entre los 16 y los 30"*

Y en el punto II) 4.3. ***Se elimina el texto*** *"y/o conyugue*

CUARTO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA LA ADMINISTRACION** en los siguientes términos:

Se modifica *el art. 7.- Cuota Tributaria apartado 3* ***se deberá incluir:*** *Se abonará desde la 4º copia y siguientes.*

En el art. 7.3, se elimina el siguiente párrafo "*Cuando la realización de las copias se produzca directamente desde la Entidad Local deberá por parte del solicitante y con carácter previo abonar el importe de las copias solicitadas.*
Las solicitudes de copias realizadas en el Departamento de Urbanismo se liquidarán mediante el régimen de autoliquidación en el Departamento de Recaudación Municipal; a tal efecto se girará una liquidación provisional y se presentará la misma en el Departamento de Urbanismo para proceder al encargo de las copias. Antes de la recogida de dichas copias se procederá a la elaboración de la liquidación definitiva coincidiendo el importe con la factura de la empresa suministradora de las copias".

Y se sustituye por el siguiente: *Las solicitudes de copias realizadas en los diferentes Departamentos se liquidarán en el Departamento de Recaudación Municipal.*

Se incluyen las siguientes tarifas:

- *Copias de planos (soporte papel):*
  a) Planos tamaño DIN A4: 3,64 euros
  b) Planos tamaño DIN A3: 3,71 euros
  c) Planos tamaño > DIN A3: 6 euros

- *Escaneado de planos (papel) en soporte digital:*
  a) Planos tamaño DIN A4: 5,43 euros
  b) Planos tamaño DIN A3: 5,57 euros
  c) Planos tamaño > DIN A3: 8 euros
  En los casos en que se solicite envío por correo ordinario se sumarán los gastos de envío, según señalen las tarifas oficiales del servicio de correos.

- *Reproducción de documentos en el Archivo Municipal:*
  a) Imagen, documento digitalizado en tamaño A4 o similar: 5,43 euros
  b) Imagen, documento digitalizado en tamaño A3 o similar: 5,57 euros

En el caso de la digitalización de documentos o imágenes históricas la primera copia tendrá el coste indicado, a partir de la segunda únicamente se sumará el importe de costes de

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 73

consumibles (0,07 para A4 y 0,14 para A3).

Una vez girada la liquidación, se presentará una copia en el Departamento correspondiente, para proceder entonces al encargo de las mismas.

*En **el mismo artículo, apartado 5** se recoge: "Por expedición de informes, certificados o cualquier documentación no incluida en otras Ordenanzas, 30,05 €.", **se incluye al final de este párrafo:** No estarán incluidos en esta tarifa los certificados de empadronamiento, los que se destinen a la solicitud de ayudas sociales y los que se emitan para acreditar el pago de deudas.*

QUINTO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURAS** en los siguientes términos:

***Se elimina el art. 2.4** "No se devengará la Tasa en los supuestos de cambio de titularidad cuando no se haya producido alteración alguna en las condiciones objetivas del local por las cuales se concedió la licencia."*

***Al art. 7.3** Por cambio de titularidad "Sobre la tasa resultante de la aplicación de los dos apartados anteriores, se aplicará una reducción del 75%" **se añade:** en los casos que no se haya producido alteración alguna en las condiciones objetivas del local por las cuales se concedió la licencia.*

SEXTO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DEL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIOS** en los siguientes términos:

***Se modifica el art. 5.1** se añade al final del párrafo "y que siga empadronado hasta la fecha de celebración del matrimonio. La comprobación del cumplimiento de la condición de empadronado se podrá realizar en cualquier momento de la tramitación del expediente.*

***Se modifica el art. 5.2** que quedará redactado como sigue: Quedarán exentos de la obligación de pago los solicitantes que posean alguna vivienda en propiedad en este municipio, que acreditarán presentando escritura o nota simple o también estarán exentos cuando tengan un contrato de alquiler en vigor en el momento de la solicitud y cuando la fecha de finalización sea posterior a la fecha fijada para la celebración del matrimonio.*

SÉPTIMO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA** en los siguientes términos:

Se modifica el art. 4

Estando el apartado a) (suprimido), el apartado b) será el a) y correlativos

OCTAVO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS** en los siguientes términos:

***Se modifica en el art. 3 Devengo** el baremo para el cálculo de la Base Imponible ampliándose dentro del apartado "Nave Industrial" baremos según la altura de la siguiente forma:*

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 73

Nave Industrial	Con Aseos, Oficinas e Instalac. Altura ≤ 10 m		385	0,8	-
	Con Aseos, Oficinas e Instalac. Altura > 10 m			1	-
	Con Aseos y Oficinas. Altura ≤ 10 m		385	0,7	-
	Con Aseos y Oficinas. Altura >10 m			0,9	-

USO	CLASE		SUPERFICIE (M^2 CONSTRUIDOS)	MODULO: 385	COEFI-CIENTE
1. Residencial	Unifamiliar	Aislada		385	1,4
		Adosada/Pareada		385	1,3
	Colectiva	Promoción Privada Libre		385	1,2
	Protección Oficial			385	1
	Otros	Dependencia No Vividera		385	0,8
		Local En Bruto		385	0,5
2. Garaje	Cubierto	En Planta Baja		385	0,5
		Bajo Rasante / Otras Plantas		385	0,7
	Descubierto	En Planta Baja		385	0,15
3. Industrial	Nave Agrícola / Ganadera			385	0,35
	Nave Industrial	En Bruto / Almacén		385	0,4
		Con Aseos, Oficinas e Instalac. Altura ≤ 10 m		385	0,8
		Con Aseos, Oficinas e Instalac. Altura > 10 m			1
		Con Aseos y Oficinas. Altura ≤ 10 m		385	0,7
		Con Aseos y Oficinas. Altura >10 m			0,9
		Con Aseos		385	0,5
		Patio / Superficie Descubierta		385	0,15
		Vial Interior		385	0,2
4. Terciario	Oficina	Múltiple		385	1
		Unitaria		385	1,1
		Actividades Financieras (Bancos, Cajas, Seguros)		385	2,5
	Comercio	Comercio Alimentación		385	1,1
		Otros Comercios		385	1
		Super/Hiper Mercado		385	0,9
	Recreativo	Bar / Taberna		385	1,25
		Cafetería / Restaurante		385	1,5

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 73

		Casino, Sala De Reunión O Similar		*385*	*1,3*
		Discoteca, Pub O Similar		*385*	*1,8*
		Cine / Teatro		*385*	*2*
		Sala De Banquetes		*385*	*1,3*
	Hotelero	*Pensión / Hostal*		*385*	*1,4*
		Hotel		*385*	*1,6*
		Casa Rural / Apartamento Turístico		*385*	*1,5*
	Estación De Servicio	*Superficie Cubierta*		*385*	*1,5*
		Superficie Descubierta		*385*	*0,3*
5. Dotacional	*Educativo*	*Guardería*		*385*	*1,4*
		Educación Infantil Y Primaria		*385*	*1,5*
		Educación Secundaria Y Especial		*385*	*1,6*
		Residencia Escolar		*385*	*1,6*
		Centro Cultural/Museo/Biblioteca		*385*	*1,3*
	Asistencial	*Residencia Ancianos*		*385*	*1,4*
		Centro Social/Centro De Día		*385*	*1,3*
		Edificación Mortuoria/Nicho/Panteón		*385*	*1,2*
	Sanitario	*Sin Internamiento*		*385*	*1,3*
		Con Internamiento		*385*	*2,2*
	Religioso			*385*	*1,5*
	Deportivo	*Cubierto*		*385*	*1,3*
		Descubierto		*385*	*0,25*
		Piscina Cubierta		*385*	*1,8*
		Piscina Descubierta		*385*	*1*
		Pista Deportiva		*385*	*0,1*
	Servicios Públicos	*Edificio Administrativo*		*385*	*1,5*
		Estación		*385*	*2*
6. Ampliación de edificios				*385*	
7. Adaptación de locales				*385*	

NOVENO.- Exponer al público los acuerdos adoptados mediante anuncio que se insertará en un diario de mayor difusión y en el tablón de anuncios municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento a través de su sede electrónica.

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 73

DÉCIMO.- En caso de que no presentarse alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, los acuerdos se entenderán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

UNDÉCIMO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, y a las Concejalías de Hacienda, de Coordinación y de los Servicios afectados, y a la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

VI.- APROBACIÓN ALEGACIONES ORDENANZAS FISCALES 2020: IMPUESTO BIENES INMUEBLES.-

Dada cuenta seguidamente del expediente tramitado para la aprobación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2020 que se tramita de conformidad con lo dispuesto en los art. 15 a 17 del RD Legislativo 2/2004 (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Atendido que fueron aprobadas con carácter inicial las modificaciones que se pretenden incorporar a los textos vigentes en el Pleno de fecha 12.11.19.

Señalado que el expediente ha sido sometido a información pública por el plazo de treinta días a partir de sendos anuncios publicados en BOP de 13.11.19 y Diario La Tribuna, habiéndose presentado un escrito al que seguidamente se hace mención.

Dada lectura al dictamen en la Comisión Informativa Especial Permanente de Cuentas de fecha 23/12/2019 en la que se da cuenta del escrito presentado por el GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAS POR ILLESCAS (R.E. Nº 13.229 de fecha 03.12.19)

Abierto el debate interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí. Muchísimas gracias. Nosotros y nosotras, desde el Grupo Municipal de Unidas por Illescas presentamos estas alegaciones al impuesto de bienes inmuebles, con dos premisas: un “por qué” y un “cómo”. El “por qué”, porque consideramos, y no es que lo consideremos nosotros, lo considera también la Constitución española en su artículo 40, que todos los impuestos han de ser lo más progresivos posible. Es decir, que la gente que menos tenga, menos pague, y la que más tenga, más pague. ¿Cómo lo hacemos? En primer lugar, garantizando, precisamente, apelando a lo que decía el concejal de Hacienda, que se contemplaba un agravio comparativo con la renta libre. Es entendible. Estamos hablando de viviendas de protección oficial, a las que no accede todo el mundo. Acceden personas que tienen problemas a nivel social, económico, etcétera. Por lo tanto, entendemos que en sí mismo es un agravio comparativo, y lógico y entendible, además, ese agravio comparativo. ¿Por qué hacer una ampliación para nuevas viviendas a cinco años, y por el 50 %? Pues, en primer lugar, porque tenemos ese margen para poder hacerlo. La Ley de Haciendas Locales lo establece así. Planteamos cinco años y 50 %. ¿Por qué? Estamos abiertos a cualquier otra modificación que realicen ustedes. Es el máximo, pero podemos bajar. Se puede bajar, pero entendemos que, lógicamente, a esas familias que acceden a esa tipología de vivienda les vendría muy bien el tener una prórroga en su bonificación de IBI. Por tanto, entendemos que eso debería ser así,

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 73

y, por tanto, lo planteamos. Con respecto a la otra pata, precisamente a la de los que más tienen, conocemos casos de urbanizaciones completas que son de grandes bancos, incluso de fondos que están con esas viviendas vacías, que están generando problemas, auténticos problemas de convivencia, y que, sin embargo, no están accediendo absolutamente, no tienen ningún sobrecargo ni ningún problema. Entiendo que a lo que se refería el concejal en aquel momento, de no ser competencia municipal, es porque la tipología o el establecer que una vivienda está vacía, tiene que venir dado precisamente por un órgano superior, en este caso la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Es que lleva razón, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha lleva con una ley de vivienda metida en el cajón casi cuatro años. Una ley de vivienda que podría garantizar precisamente la tipología de una vivienda vacía, pero, además, controlar los alquileres, que no nos pase como nos está pasando con las viviendas de la calle Portugal y la calle Francia, en las que viviendas de protección oficial del alquiler van a venir a pagar 600 euros por un alquiler, y que nos parece, la verdad, lamentable que eso se pueda llegar a producir, y entendemos que sí, que no estaría de más que aun así, aunque no hubiera una ley superior, se pudiera introducir dentro de la ordenanza de IBI. ¿Por qué? Precisamente para prepararnos para llamar y dar un toque de atención a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que se ponga las pilas, y que esta ley de vivienda salga adelante. Eso es lo que planteamos, ya digo, nos agarramos al artículo 40 de la Constitución española, progresividad, y, por supuesto, también nos agarramos al artículo 47 de la Constitución, en el que también se habla de que los poderes públicos deben garantizar que no se produzcan situaciones en las que la vivienda sea un negocio. Por lo tanto, esto es lo que venimos a plantear, estas son las alegaciones, y pedimos al resto de grupos que voten a favor de estas alegaciones, y que puedan ser modificadas dentro de la ordenanza de IBI. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s para señalar que: Bueno, yo creo que voy a volver a repetir lo que ya comentamos en su día con respecto al primer y segundo punto. Para mí sí que es un agravio comparativo, sinceramente. Como ya comenté en su día, cuando compras una vivienda VPO, cumples unos requisitos en ese momento, y a partir de esa vivienda en propiedad que tienes de por vida, si tú la quieres, nadie te revisa si realmente tú sigues manteniendo esos requisitos o no. Quizás habría que revisarlo, y ver si esas viviendas tienen que ser de por vida propietarias o no, pero hoy por hoy está hecho así. Con lo cual, a partir de ese quinto año que se elimina la bonificación, existen otras medidas, como pueden ser las bonificaciones fiscales a nivel local, por si una determinada familia no cumple o no llega a unos ingresos mínimos para poder pagarlo y afrontarlo, pero, en ese caso, el mantener ese 50 % de bonificaciones a partir de ese momento, creo que sería una diferencia con respecto al resto de viviendas, sean de VPO o sean de renta libre, que pueda haber en la localidad. Con respecto al segundo punto, también lo comentamos. Es cierto, y estoy de acuerdo contigo en que no es justo que haya viviendas vacías cuando hay un problema realmente de vivienda en Illescas como el que hay. Pero yo me acuerdo que en su momento hice una vertiente al revés. Yo no soy partidario de incrementar la recaudación, puesto que para estos fondos que tanto te preocupan, y toda esta gente que tiene tantos bienes, realmente un incremento de la base liquidable, o sea, un incremento de recargo del 50 % poco les puede valer para sus cuentas, realmente sería pecata minuta para ellos. Yo me acuerdo que en su momento planteé el punto contrario, es decir, si hay tanta vivienda vacía en Illescas, planteemos algo a nivel local que promueva que todas esas viviendas vacías de esos fondos, que

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 73

las tienen vacías por alguna circunstancia, sean destinadas para aquellas personas que menos posibilidades tienen, o, de alguna forma, sacarlos al mercado, o bonificarlos de alguna forma, sacarlos al mercado para que puedan salir adelante, y ese problema de vivienda que tenemos ahora mismo en esta localidad se aminore. En nuestro caso, las alegaciones que ha puesto por parte del ayuntamiento, insisto, en las dos vertientes nos parecen lógicas, nos parecen correctas en cuanto, insisto, el agravio comparativo en cuanto al primer punto y en cuanto a la libertad de propiedad en cuanto al segundo punto, y vamos a dar nuestro voto a favor. Muchas gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Sí. Buenos días de nuevo. Nosotros vamos a manifestar que, por supuesto, estamos de acuerdo con las alegaciones que ha presentado el portavoz de Unidas por Illescas. Es algo que, además, en este caso, yo como portavoz del Partido Popular ya he comentado con él, y es por eso mismo. Además, hacía alusión antes el concejal de Hacienda a que no habíamos presentado alegaciones sobre este tipo, y no se presentaron exactamente por eso, porque estamos completamente de acuerdo con las alegaciones que ha presentado Unidas por Illescas, y así el portavoz del grupo lo sabe. Espero que, en este punto, porque estoy viendo ponerse ciertamente nervioso al portavoz del Partido Socialista, le ruego, por favor, no me insulte y no me vuelva a llamar mentirosa, porque si empezamos con insultos, yo no lo voy a hacer, no soy así, pero usted debería tener un poco de cuidado con las palabras y los términos que usa, cuando yo procuro ser todo lo respetuosa que debo con usted. No me gusta, además, y es algo que no viene en este punto, pero que ya voy a hacer, porque además creo que es el momento justo. Efectivamente, los Plenos se graban, aunque no se nos ven las caras, pero durante muchos Plenos, y no es algo nuevo, siempre que interviene... Normalmente es... Bueno, no voy a hacer alusión al resto de portavoces, pero sí hacia mí, hay ciertas risas, caras. Yo creo que es una falta de respeto. Aquí todos, y además lo he manifestado antes, tenemos nuestro punto de vista. Mejor, peor, distinto. **Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Alejandra, de verdad. ¿Eres consciente de lo que estás diciendo?. **Contesta Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que:** Perfectamente consciente, sí. **Continúa el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Te voy a dejar seguir hablando, pero después... **Contesta Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que:** Te lo agradezco. **Nuevamente interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** No es cuestión de agradecimiento, es porque tienes la palabra y te la voy a dar, pero después, cuando yo te conteste, no te enfades. Ya te adelanto de antemano. Tienes la palabra. **Nuevamente interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que:** Perfecto. Estupendo. Yo creo que los Plenos deberíamos tener cierto respeto y cierta educación, y, efectivamente, aquí todos hemos cometido errores, y José Manuel, después tendrás el uso de la palabra, y me dirás lo que quieras, y yo, efectivamente, he tenido comportamientos, en muchos Plenos, que no serían los adecuados, y no lo voy a negar, y no lo voy a negar, y el alcalde asiente con la cabeza porque tiene, efectivamente, la razón. He vivido, en este salón de Plenos, muchos momentos en los que, efectivamente, mi comportamiento quizá no haya sido el adecuado, y no lo voy a negar nunca, del mismo modo que no lo ha sido de muchas otras personas. Pero es cierto que creo que deberíamos meditar sobre ello, y tener cierto respeto cuando alguien está hablando, y yo puedo pensar que el tapón de esta

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 73

botella es azul y vosotros que es rojo. Perfecto, es rojo, pero hay que tener cierto respeto. Efectivamente, como sé que después me dirán que las alegaciones, que tal y que cual, nosotros no hemos presentado alegaciones sobre este punto, insisto, porque estamos completamente de acuerdo con las alegaciones que ha presentado Unidas por Illescas. Ya lo manifestamos, además, cuando trajimos a Pleno la modificación de la ordenanza sobre el párrafo en el que se incluía la bonificación del 50 % a las viviendas de VPO, y creo que quedó meridianamente clara nuestra postura en ese aspecto. Es que nosotros solicitamos, lo hicimos en comisión, lo dijimos aquí, en el Pleno, y solicitamos que esa modificación a esa ordenanza, o que ese párrafo no se retirara, y se siguiera manteniendo esa modificación, porque entendemos que esas viviendas de VPO, que son personas que han accedido porque, desgraciadamente, los recursos con los que cuentan o su situación económica no es la mejor en estos momentos, y creemos que no está demás que por parte del ayuntamiento se siga manteniendo esa bonificación. Por mi parte nada más.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Sí. Andrés, las dos alegaciones que presentas, este equipo de Gobierno no las va a votar a favor. De hecho, las va a votar en contra. La primera, porque es una enmienda a la totalidad a algo que está aprobado de manera inicial, y que, si el equipo de Gobierno somete a aprobaciones suprimir esta bonificación, es porque está convencido de ello, y, por lo tanto, los argumentos que esgrimes para que pudiéramos apoyar esta alegación, para nosotros no son suficientes. Insisto que fue una bonificación que se planteó en un momento determinado, además a instancia de Izquierda Unida en su día, por la problemática que había con las calificaciones definitivas de la vivienda de VPO, y que una vez que se acaba el fin para el cual esa bonificación estaba concebida, se acaba la bonificación. En cuanto a la segunda alegación, que es el implementar recargos para grandes tenedores de vivienda, estando de acuerdo en el fondo, totalmente de acuerdo en el fondo de la alegación, y en lo que se plantea por parte de Unidas por Illescas en este caso, para gravar de alguna forma a esos grandes tenedores, no la vamos a apoyar, no solo por una cuestión de competencias, sino por operativa, que sería inoperativa. Es que, por lo tanto, en el momento que esto se aprobara, cualquiera que presentara cualquier recurso al respecto nos lo ganaría, porque sería nulo de pleno derecho. Ni tenemos operativa, ni tenemos competencia para poder hacer ese tipo de cosas. A partir de ese momento, abiertos a cualquier posibilidad para que esos grandes tenedores de vivienda puedan... No se trata de que paguen más, y yo estoy de acuerdo con lo que dice Ciudadanos, sino dar salida a esas viviendas que están vacías y que, en algunos casos, generan muchos problemas. Pero tampoco son tantas. Decía el portavoz de Ciudadanos que si hay tanta vivienda vacía en Illescas. En Illescas no hay tanta vivienda vacía, lo que pasa es que la que hay genera problemas. Eso sí que es verdad, pero no hay tanta. Con respecto a la intervención del Partido Popular, no me pongo nervioso. Tirito porque tengo frío y porque tengo fiebre, pero en ningún momento estoy nervioso. Considero que no le ha insultado, he dicho simplemente que mintió, y que cuando alguien miente, es mentiroso. Usted me llamó... Tú me llamaste hace poco “chulo”, hasta en cuatro ocasiones en una entrevista en la radio, e incluso en el Pleno, porque estabas diciendo que yo tenía chulería. El que tiene chulería es un chulo. Para mí, llamar “chulo” a alguien sí que es un insulto. Decir que miente es un calificativo. Yo creo que mientes, y cuando miente alguien, es un mentiroso. No tengo por qué pedir disculpas por no insultar. Ahora, borrón y cuenta nueva. Empieza un año nuevo. Pero, aquí, quien ha empezado con las risitas siempre, con el cachondeíto y

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 73

con las bromitas ha sido el Partido Popular. Aquí no hay ninguna broma. Nosotros nos tomamos perfectamente en serio todo lo que pasa en cada uno de los puntos de este Pleno, desde el punto 1 hasta el final, absolutamente todo, y no hay gracietas. Nosotros no hacemos gracietas. Otra cosa es que, en momentos puntuales, pueda haber cierta distensión, la cual yo soy partidario de que la haya. Pero, desde luego, que aquí, cuando al que habla se le ha llamado “chulo” cuatro veces en una entrevista de un minuto y medio, pedirle que pida disculpas por decir que alguien miente, cuando es verdad, y lo ratifico: mintió, y cuando alguien miente, en ese momento ha sido un mentiroso. Igual que si a mí me dicen que yo tengo chulería, se me está llamando “chulo”, lo cual no me lo considero. Yo creo que usted me insultó. No ha pedido disculpas, ni por eso, ni por todas las gracietas de tiempos atrás que acaba de reconocer que ha tenido comportamientos en este Pleno, que no son apropiados, y le podría recordar hasta las fechas exactas, porque las recuerdo perfectamente. Incluso tengo por aquí, en algún punto de mi despacho, las actas. Por lo tanto, pasado mañana comienza un año nuevo. Borrón y cuenta. No tengo ningún problema. Pero, desde luego, a Dios rogando y con el mazo dando, yo, por lo menos, este portavoz no se lo va a permitir. No se lo va a permitir. Me ratifico. Cuando uno dice una mentira es un mentiroso en ese momento. Hombre, quien a mí personalmente me ha llamado cuatro veces “chulo” en un minuto y medio de entrevista, me ha insultado. Nadie ha pedido perdón por ello.

Interviene el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Vamos a ver, señora portavoz del Grupo Popular, Alejandra. No voy a entrar a recordarte, o a recordarle, la cantidad de veces que en este Pleno ustedes, sobre todo usted una de ellas, además, lo ha reconocido hoy, tuvo un comportamiento mezquino, hasta de insulto, hasta de risa, hasta de cachondeo con mi persona, y con alguna más. Por ejemplo, el actual primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Illescas. ¿Lo recuerda?. Hoy reconoce que se equivocó. ¿Conmigo no? Conmigo no. Y ahora se extraña usted de que, en un momento determinado, alguien del Grupo Socialista ponga caras, cuando ustedes me insultaron, me ningunearon, hasta verbalmente me agredieron en un Pleno. Bueno, en uno no, en varios. ¿Se acuerda?. Yo ahí, donde está Belén, estoicamente, sin faltar un solo Pleno, ni a un solo Pleno de toda la legislatura falté, y ustedes hicieron de mí absolutamente de todo. Yo le agradezco que lo reconozca, pero, al mismo tiempo que le agradezco que lo reconozca, quiero que lo reconozcan también sus compañeros que hoy no están aquí, que fueron... Sí, bueno, pero que se lo diga. Si yo con eso es suficiente. Si con que reconozca 1 de los 10 que había, es suficiente, porque eso quiere decir que los otros 9 deberían de reconocerlo también.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: En primer lugar, creo que ha quedado claro el porqué y el cómo planteamos esta estas alegaciones, y sí que me gustaría volver a recalcar lo del tema de la bonificación en el IBI para la VPO, nos hemos ido a los máximos de la Ley de Haciendas Locales. Entendemos que, aunque sea un año, en cuanto a la duración por el tema de lo que comentaba Raúl, de que al final la situación puede venir sobrevenida, puede venir de otra manera. Que se haga un estudio en ese momento, o 400.000 maneras. Lo que sí que hay que entender es que, si damos beneficios fiscales a la VPO, al final lo que vamos a conseguir es, primero, que la gente compre más porque tenga más facilidades para comprar, y los constructores, al final, construyan más VPO dentro del suelo de VPO que tenemos en nuestro

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 73

municipio. Con respecto a lo de sacar las viviendas a mercado, no sé, me chirría muchísimo. No sé, sé que ahora no te voy a poder contestar a lo que me contestes tú, pero no sé a qué te refieres. ¿Te refieres a ayudar a ese fondo, bonificando de alguna manera, y pagar parte de...? Porque es que no entiendo. Estos fondos de inversión, que tenemos uno muy cerca con Haya Real Estate, que no están ni siquiera afincados en nuestro país, que compran de buenas a primeras, miles de viviendas, que las alquilan, que las venden, que hacen negocios con ellas, que especulan constantemente, y que nosotros y nosotras tenemos la obligación, precisamente a través del artículo 47, de conseguir que no se especule con esa vivienda, no podemos, encima, ponerles una alfombra roja para que vendan sus casas. Lo que tenemos que tratar de hacer es que las vendan o las alquilen de alguna manera, a las personas que más necesidad tienen, precisamente, de estar en estas casas, porque al final lo que generamos, o lo que están generando es una situación de prevalencia con estos precios que ponen, con estos precios de alquiler que ponen, etcétera, y lo que generan es que haya gente sin casa y casas vacías. Con lo cual, la manera que conocemos, pues apretarle las tuercas a nivel fiscal. ¿Un 50 % es poco? Quizá habrá que plantearse subir más. ¿Por qué? Porque lo que tenemos que garantizar, precisamente, es eso: la progresividad que promulga el artículo 40 de la Constitución española: que más paguen los que más tienen, nada más. Por tanto, seguimos con el porqué. ¿Por qué? Por la necesidad de que hay gente que no tiene casa, o que tiene muchísimas dificultades para acceder a una casa de vivienda de protección oficial, ya sea en alquiler o sea en compra, y, por supuesto, también garantizar que, al final, los que más tengan sean los que más paguen. Muchísimas gracias.

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Por alusiones. Lo que me comentaban. No está a mi día a día el defender la forma de trabajar de esas empresas, ni mucho menos bonificarles, porque realmente es una empresa privada, y, lógicamente, como cualquier empresa privada, lo único que intenta es rentabilizar sus inversiones. Lo único que promuevo yo a partir de aquí, lo único que promuevo, lo que comenté en su día, y en base a lo que comentabais de tu grupo, incrementar un 50 %, que sinceramente no le supone nada, que se podría hacer algo. No sé qué es. Lógicamente, bonificar no, pero simplemente muchas de estas empresas tienen un stock importante de vivienda por un tema puramente jurídico, legales, de impedimentos, de falta de ejecución, de viviendas. Circunstancias que, a lo mejor, tardan años en resolverse, y hacen que esas viviendas estén en ese momento bloqueadas y cerradas por causas ajenas a ellos. Yo, a lo que me refiero es que, a lo mejor, sin entrar en su intervención directamente de las empresas, llevar adelante planes de desarrollo que permitan que esas viviendas, que pueden estar bloqueadas en ese momento, salgan al mercado, sea de la forma que sea. Si es de VPO, lógicamente, tendrán un precio, si es vivienda libre será otro, porque no todos estos fondos compran viviendas VPO, hay fondos que comprarán lo que salga al mercado y que sea rentable. Estoy convencido de ello, pero estoy convencido también que, por parte de Administración, hay opciones para poder llevar a cabo el que se desarrolle un ámbito legal, que sea lo suficientemente bueno como para que estas empresas lo quieran vender. Te puedo asegurar, y en eso creo que cualquier empresa privada estaría de acuerdo conmigo, que estas empresas, no es su negocio principal el especular. Para ellos es un negocio como otro cualquiera, y en el momento que ellos ven un ámbito legal, un ámbito jurídico o económico suficientemente bueno como para dar vivienda libre y poder venderlo a quien sea que le corresponda, se podrá llevar a cabo. Yo, en su momento, lo que alegué en esta

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 73

vivienda, concretamente en estas viviendas que estaban cerradas, no era su venta, era una actividad social, y que fuera el propio ayuntamiento quien diera una lista o hiciera una especie de sondeo de aquellas personas más desfavorecidas que pudieran entrar a poder utilizar ese tipo de viviendas. Porque, al final, este tipo de viviendas, como estamos diciendo, en el momento en que estén ocupadas, y eso puede ser un problema jurídico y social tan importante, que estas empresas muchas veces se desentienden de ellas, y tú lo sabes. Entonces, si nosotros conseguimos, de una forma u otra, que se vendan, se ocupen legalmente o se dé un uso de ellas que sea lo más favorablemente posible, seguramente esas empresas atenderán a ello, porque es lo que verdaderamente quieren, y es lo que yo alegué en su momento. Ni mucho menos beneficiarles de ninguna forma, porque ya bastantes beneficios sacan de sus propias empresas. Simplemente dar una aclaración en cuanto a nuestro voto. Será nuestro voto, porque antes he dicho “a favor”, y no quedaba muy claro. Nosotros no estamos de acuerdo con las alegaciones que ha hecho, en este caso, Unidas Podemos, por lo que he comentado antes y no me voy a repetir, por el agravio comparativo, y luego ya tendré la oportunidad de comentarlo más despacio, en los medios o en los foros que me lo soliciten. En nuestro caso, por lo que he comentado a Rodri, será votar en contra de esas alegaciones, en ese caso, para que se establezca lo que se deba establecer en cada momento. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Antes de la votación, no te preocupes, que volveremos a decir qué es votar sí, votar no, para evitar luego problemas.

Nuevamente interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Sí. Yo creo que, como he manifestado antes, nuestro voto va a ser a favor, porque ya no quiero tampoco repetirme mucho, pero, efectivamente, estamos de acuerdo con las alegaciones que ha presentado Unidas por Illescas. Yo creo que todo el tema del debate sobre las viviendas que haya vacías o no en nuestro municipio, sobre la posible especulación o no de ciertos fondos, creo que da para mucho, y que es otro debate absolutamente distinto. Creo que hoy, lo que vinimos aquí a hablar, es intentar ayudar a los vecinos de Illescas, a nuestros vecinos, que en el fondo son lo que más nos importa, y creo que esas alegaciones son buenas para ellos, creo que intentan ayudarles desde la posibilidad que tiene el ayuntamiento, porque es cierto que aunque quisiéramos, no podemos hacer muchas otras cosas, pero es cierto que mantener esa bonificación del IBI en el 50 %, yo creo que es una gran ayuda para todos los vecinos de Illescas, y creo que es importante que se mantuviera así. Por tanto, como he dicho antes, nuestro voto va a ser a favor.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Está perfectamente debatido, y las posturas perfectamente fijadas. Raúl, es verdad, el equipo de Gobierno del Grupo Municipal Socialista va a votar en contra de las alegaciones. Por lo tanto, vamos a votar, no porque estamos en contra de las elecciones, y es la aclaración que entiendo que hará el alcalde en este momento.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Eso ha sido así. Los que voten a favor quieren decir que se admiten las alegaciones presentadas por Unidas Podemos, los que votemos, en este caso, “no”, es estar en contra y de que no entren

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 73

en vigor las alegaciones presentadas por Unidas Podemos. Así que dejamos, como siempre.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto en contra de las alegaciones de 14 concejales (11 PSOE + 3 C´s) y el voto a favor de las alegaciones de 6 concejales (5 PP + 1 UPI), de los 20 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto en contra de las alegaciones de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal para 2020, correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles conforme al texto que resulta de su aprobación inicial en el Pleno de fecha 12.11.19 y Dictamen de la Comisión Informativa Especial Permanente de Cuentas de fecha 23.12.19, **desestimando** las alegaciones presentadas por GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAS POR ILLESCAS (R.E. Nº 13.229 de fecha 03.12.19), al considerar que con respecto a la solicitud de bonificaciones en viviendas de Protección Oficial, dentro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se mantenga durante 5 años más y con un porcentaje del 50% de la cuota íntegra para los o las nuevas adquirientes de Vivienda de Protección Oficial en Illescas, analizada la propuesta, no se considera que sea acertada ya que ello conllevaría un agravio comparativo con las viviendas de renta libre. Se entiende que la bonificación ya se aplicó, que cumplió la finalidad para la cual se constituyó en su momento y por tanto deben de pasar el régimen normal una vez finalizado el periodo de aplicación. Y para la solicitud de establecer un recargo del 50% en la base liquidable del impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el caso de propietarios de al menos 5 bienes inmuebles destinados a viviendas, que se encuentren vacíos durante un periodo mínimo de dos años, se considera que esta solicitud no puede ser aceptada al no ser de competencia municipal.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Secretaría Municipal y a la Intervención / Tesorería - Recaudación del Ayuntamiento, permitiendo asimismo su traslado a los distintos servicios afectados, y la publicación de anuncio de aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Illescas, conforme resulte preceptivo.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2019.-

Atendido que con fecha 19.12.19 la 1ª Teniente de Alcalde y Concejala Coordinadora de Áreas informa que teniendo conocimiento de la existencia de facturas pertenecientes a varias áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por Técnicos Municipales, que han tenido entrada en el Registro de Facturas en el ejercicio 2019, correspondiendo el gasto realizado al ejercicio 2018.

Habiéndose comprobado la existencia de informe favorable por parte de los servicios técnicos municipales, así como la conformidad de los concejales delegados de cada área respecto de cada una de las facturas referidas, se comprueba que los servicios a los que se refieren las facturas que se relacionan fueron realizados satisfactoriamente y que el precio es acorde con el mercado.

A pesar de no seguir los procedimientos "ordinarios" para la ejecución de estos

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 73

gastos, es preciso proceder a reconocer las obligaciones correspondientes y abonar las facturas para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse.

Se ha dotado crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del año 2019, para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial.

Es por ello que se propone el **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES Nº 3** para la imputación al presupuesto corriente de los gastos según el cuadro que se adjunta a este informe.

Considerada providencia de Alcaldía de 19.12.19

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal de fecha 19.12.19

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 23.12.19 al que se dio lectura.

Abierto el debate interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí. Para manifestar, como siempre ha sucedido, nuestro voto a favor para evitar eso, que al final este reconocimiento extrajudicial siga para adelante. Pero también poner de manifiesto que la Ley de Contratos aprobada este año permite que los contratos menores sean publicados cada tres meses. Los contratos con un importe superior a 5.000 euros. Además, deben ser publicados manifestando el adjudicatario el objetivo para el que se hace ese contrato, la duración y el importe con IVA. Entendemos que este Gobierno podría publicarlos incluso en el portal de transparencia, para dar mayor transparencia a toda la actividad, y les invitamos a que lo hagan. Muchísimas gracias.

Oído todo lo cual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad** de los 20 concejales presentes (11 PSOE, 5 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 3/2019, correspondientes a facturas pertenecientes a varias áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por Técnicos Municipales, que han tenido entrada en el Registro de Facturas en el ejercicio 2019, correspondiendo el gasto realizado al ejercicio 2018 y por un importe total de 27.753,18 €, según detalle que se relaciona seguidamente, aplicando los mismos al Presupuesto 2019:

CONCEPTO	TERCERO Y CIF	CIF	TIPO DE GASTO	APLICACIÓN	FACTURA	FECHA REGISTRO	IMPOR
Inserción de noticias y un banner (mayo 2018)	AHORA CLM C.B.	E45850542	CONTRATO MENOR	9201/2260200 (RC220180008831)	058/18	17/05/2019	201,6
Inserción de noticias y un banner (julio	AHORA CLM C.B.	E45850542	CONTRATO MENOR	9201/2260200 (RC220180008831)	120/18	17/05/2019	201,6

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 73

2018)							
Inserción de noticias y un banner (agosto 2018)	AHORA CLM C.B.	E45850542	CONTRATO MENOR	9201/2260200 (RC220180008831)	153/18	17/05/2019	201,65 €
Inserción de noticias y un banner (septiembre 2018)	AHORA CLM C.B.	E45850542	CONTRATO MENOR	9201/2260200 (RC220180008831)	191/18	17/05/2019	201,65 €
Inserción de noticias y un banner (octubre 2018)	AHORA CLM C.B.	E45850542	CONTRATO MENOR	9201/2260200 (RC220180008831)	237/18	17/05/2019	201,65 €
Servicio de publicación de espacios públicos en web	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES	G78331642	CONTRATO MENOR	1710/2269900 (RC220180021454)	445 2	12/07/2019	6.154,06 €
Col Ornamental	ASOCIACIÓN LA VEGUILLA 2018	G28781870	CONTRATO MENOR	1710/2219901 (RC220180001442)	FV 24	08/07/2019	1.628,00 €
Suministro en régimen de alquiler arco decorativo	ESIGMAN SOLUCIONES, S.L.	B63244644	CONTRATO MENOR	4320/2269900	FV.18.12.0001	13/03/2019	14.487,16 €
Pasteles variados	PRODUCTOS ALMON, S.L.	B78894268	CONTRATO MENOR	2311/2269900	2 1938	02/01/2019	71,28 €
Cuota anual 2017	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES	G78331642	CONTRATO MENOR	1700/2269900	342/17	28/05/2019	132,00 €
Suministro materiales de mantenimiento y reparación de maquinaria	VEMARE, S.L.U.	B28545994	CONTRATO MENOR	1710/2140000	Emit-348386	22/10/2019	205,53 €
Suministro materiales de mantenimiento y reparación de maquinaria	VEMARE, S.L.U.	B28545994	CONTRATO MENOR	1710/2140000	Emit-348385	22/10/2019	18,00 €
Suministro e instalación módulo trifásico 15 kw	SPIN CONSTRUCCIONES Y REFORMASES Y REFORMAS, S.L.	B83005983	CONTRATO MENRO	3420/2120002 (RC 220180013343)	19096	17/05/2019	615,8
Pellet 15 kg	FERRETERÍA Y BRICOLAJE DALPES	A45018496	CONTRATO MENOR	3200/2210300 (RC220180021761)	118501432	26/04/2019	1.096,
Realización de jornadas educativo-formativas en el complejo La Chopera	COMPLEJO LA CHOPERA, S.L.	B86820941	CONTRATO MENOR	3230/2269900 (RC220170015213) EJERCICIO 2017	049/018	28/05/2019	2.337,

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Hacienda, a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN Nº 3 RELACIÓN DE PUESTOS

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 73

DE TRABAJO 2019.-

Habiéndose aprobado la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Illescas mediante acuerdo de Pleno de fecha 12 de marzo de 2019, aprobación que pasó a ser definitiva una vez transcurrido el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna (B.O.P. de Toledo nº 68, de fecha 9 de abril de 2019).

Figurando en la mencionada R.P.T., dentro del PERSONAL FUNCIONARIO:

SERVICIOS ESPECIALES									
Nº plazas	Denominación del puesto	Nivel / Grupo	C.E. Anual	Forma de provi-sion	Tipo puesto	Encuadre administrativo	Situación	Requisitos (titulación) para su desempeño	Observaciones
36	Policía Local	20 C1	14.144,06 €	Movilidad 20% de las vacantes	N	Policía A.E.	29 CUBIERTOS 7 VACANTES	Título de Bachiller, Técnico/a o equivalente	1 Comisión de Servicios en Ayuntamiento de Fuenlabrada (Cubierta mediante Comisión de Servicios) 1 Incapacidad Permanente en Grado de Total (Cubierta mediante Comisión de Servicios) 7 Vacantes

Habida cuenta de lo que dispone el artículo 88 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha:

"1. La movilidad constituye un procedimiento de provisión de puestos de trabajo consistente en un concurso de méritos entre funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha.

2. Los Ayuntamientos podrán hacer uso de este sistema para cubrir los puestos de trabajo correspondientes a sus Cuerpos de Policía Local siempre que se reserven para su provisión por este sistema un número de puestos que alcance el siguiente porcentaje, en función de la población de los municipios:

a) Hasta 50.000 habitantes: Del 30 al 50 por 100 de los puestos.

b) Más de 50.000 habitantes: Del 20 al 40 por 100 de los puestos."

Resultando que al día de la fecha hay un total de 8 VACANTES, en lugar de 7 Vacantes, tras haber aprobado proceso de Movilidad el Policía Local que venía ocupando el puesto nº 76 de la correspondiente Plantilla, actualmente cubierta mediante Comisión de Servicios.

Atendido que el Policía Local que se encontraba en situación de Incapacidad Permanente en Grado de Total, que ocupaba el nº 77 de la correspondiente Plantilla, se encuentra en la actualidad en la situación administrativa de Servicio Activo, habiendo desocupado dicho puesto el Policía Local que le sustituía hasta entonces en Comisión de Servicios.

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 73

Considerando el informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía local de fecha 12 de diciembre de 2019 donde, entre otros, manifiesta:

"Que dadas las necesidades actuales de la Policía Local de Illescas, en cuanto a la urgencia de disponer de los recursos humanos necesarios, para dar un servicio adecuado a los ciudadanos, ya que es una población en un rápido y estable crecimiento, solicita que se establezca en un 50%, de las plazas de Policía Local de la oferta de empleo del año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Illescas, para que se cubran mediante el procedimiento de movilidad. Ya que existen ocho plazas vacantes dentro de la Policía Local de Illescas, se procedan a cubrir cuatro plazas mediante el procedimiento de movilidad. Que actualmente una de las cuatro plazas vacantes está cubierta mediante una comisión de servicio, por lo que urge la necesidad de cubrir tres plazas de Policía Local mediante el sistema de movilidad."

Vista Providencia de Alcaldía de 17.12.19, que atiende la propuesta de la Concejala de Personal de fecha 11.12.2019, por la que se considera necesario proceder a la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Illescas ya que el porcentaje recogido en la actual Relación de Puestos de Trabajo, como forma de provisión a través de Movilidad no se encuentra dentro de los límites establecidos en el Decreto 110/2006 de 17 de octubre, ya que en el mencionado documento se recoge un 20%, cuando en función del número de habitantes a Illescas le correspondería entre un 30 y un 50% y vistos los informes anteriormente transcritos, ello conlleva la necesidad de modificar la actual Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

SERVICIOS ESPECIALES									
Nº plazas	Denominación del puesto	Nivel / Grupo	C.E. Anual	Forma de provi-sion	Tipo puesto	Encuadre administrativo	Situación	Requisitos (titulación) para su desempeño	Observaciones
36	Policía Local	20 C1	14.144,06 €	Movilidad 50% de las vacantes	N	Policía A.E.	28 CUBIERTOS 8 VACANTES	Título de Bachiller, Técnico/a o equivalente	1 Comisión de Servicios en Ayuntamiento de Fuenlabrada (Cubierta mediante Comisión de Servicios) 8 Vacantes

Considerado informe de Secretaría de 17.12.19.

Atendido que la cuestión ha sido objeto de negociación en reunión habida de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Illescas celebrada el 20.12.19.

Dada Lectura al Dictamen de la Comisión Especial Permanente de Cuentas celebrada el 23.12.19, que ha informado el asunto.

Abierto el debate interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Manifestar nuestro voto a favor, porque es algo tremendamente importante que se vayan cubriendo las plazas dentro de la Policía local, y es una manera, entiendo, además, que esta modificación es muy necesaria dentro de la RPT, porque nos va a garantizar este 50 % de la cobertura de plazas, que sería totalmente importante. Por lo tanto, nuestro voto va a ser a favor. Muchísimas gracias.

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 73

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Igualmente el voto a favor, dado que es una petición expresa de la Policía local, conforme a la legalidad, y está más respaldada por los sindicatos, y aparte, como ya hemos comentado, el tema de seguridad, que nunca queda de más el incrementar los medios. Muchas gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Exactamente lo mismo que mis otros dos compañeros portavoces. No podemos hacer otra cosa que estar de acuerdo con este aumento al 50 % en la posibilidad de cubrir las plazas, pero es que, además, sabemos y creemos que es muy necesario que se haga cuanto antes. Así que nuestro voto va a ser a favor.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Agradecido, y simplemente manifestar exactamente lo mismo: es necesario, urge, y es beneficioso para la gestión del día a día en este ayuntamiento, que es muy importante.

Oído todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el **Pleno del Ayuntamiento**, por **unanimidad** de los presentes, que son 20 concejales presentes (11 PSOE, 5 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen y, por tanto, con el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, conforme al siguiente resumen:

Donde dice:

SERVICIOS ESPECIALES									
Nº plazas	Denominación del puesto	Nivel / Grupo	C.E. Anual	Forma de provi-sion	Tipo puesto	Encuadre administrativo	Situación	Requisitos (titulación) para su desempeño	Observaciones
36	Policía Local	20 C1	14.144,06 €	Movilidad 20% de las vacantes	N	Policía A.E.	29 CUBIERTOS 7 VACANTES	Título de Bachiller, Técnico/a o equivalente	1 Comisión de Servicios en Ayuntamiento de Fuenlabrada (Cubierta mediante Comisión de Servicios) 1 Incapacidad Permanente en Grado de Total (Cubierta mediante Comisión de Servicios) 7 Vacantes

Se aprueba la siguiente modificación:

SERVICIOS ESPECIALES

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 73

Nº plazas	Denominación del puesto	Nivel / Grupo	C.E. Anual	Forma de provi-sion	Tipo puesto	Encuadre administrativo	Situación	Requisitos (titulación) para su desempeño	Observaciones
36	Policía Local	20 C1	14.144,06 €	Movilidad 50% de las vacantes	N	Policía A.E.	28 CUBIERTOS 8 VACANTES	Título de Bachiller, Técnico/a o equivalente	1 Comisión de Servicios en Ayuntamiento de Fuenlabrada (Cubierta mediante Comisión de Servicios) 8 Vacantes

SEGUNDO.- Exponer al público la mencionada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia, y* se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma».

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a las Concejalías de Personal y Hacienda, a los miembros de la Mesa General de Negociación y a la Secretaría (Personal) e Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN BASES PARA EL REPARTO DEL FONDO SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO.-

Atendido que el Acuerdo Marco del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Illescas (Pleno 21.10.04 BOP Toledo nº 279 de 3.12.04) en su artículo 48 regula el Fondo de Acción Social estableciendo en su apartado 2 que las Bases con la que se distribuirá serán las acordadas entre el Ayuntamiento y los Delegados del Personal Funcionario.

Resultando que en Junta de Personal de 19.03.19 se muestra conformidad a la propuesta formulada por la representación sindical del personal funcionario de nuevas Bases para el reparto del Fondo Social del Personal Funcionario en sustitución y/o complemento de las aprobadas junto con el Acuerdo Marco destacado en octubre de 2004.

Atendido que todo ello fue dictaminado en C. Informativa de Personal de 22.03.19 y posteriormente aprobado por acuerdo de Pleno de 28.03.19.

Presentada propuesta de modificación de bases del programa de Acción Social por parte de la Junta de Personal Funcionario (R/E nº 13.826 de fecha 19.12/2019), donde, entre otro, manifiestan "*Resultando que por acuerdo de Pleno de fecha 28 de marzo de 2019 se procedió a la aprobación de las nuevas bases para el reparto del Fondo Social del Personal Funcionario.*

Atendiendo que en las bases anteriores a la modificación figuraba, entre otros, la ayuda por nupcialidad y natalidad o adopción, y que fueron suprimidas en la nueva redacción.

No siendo intención de esta Junta de Personal Funcionario eliminar esta ayuda, SOLICTA a la convocatoria de la JUNTA DE PERSONAL FUNCIONARIO para modificar nuevamente las bases…."

Atendido que la cuestión ha sido objeto de negociación en la Junta de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Illescas celebrada el 20.12.19.

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 73

Abierto el debate interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Manifestar de nuevo nuestro voto a favor, precisamente por la modificación de estas bases, incluyendo algo tan importante como la ayuda a la nupcialidad, la natalidad y adopción, y, sobre todo, también felicitar a Belén por este cambio hacia el lenguaje inclusivo dentro de estas bases, y llamarnos también, volver a darnos un toque de atención, precisamente a que el lenguaje inclusivo no esté solo en estas fases, sino en todas las ordenanzas y en todos los documentos que afecten a este ayuntamiento. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Simplemente comentar nuestro voto a favor de la modificación. Nada más.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Exactamente lo mismo. Manifestar nuestro voto a favor, porque creemos que, efectivamente, es un error simplemente en el texto, y no queda otra que modificarlo. Nada más.

Interviene Dª. Belén Beamud González, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Agradeceros el voto a favor, y Andrés, intentaremos seguir trabajando en esta línea, en todos los documentos y todo lo que tenga que ver con el ayuntamiento. Muchísimas gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 20 concejales presentes (11 PSOE, 5 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el texto consensuado por la Junta de Personal Funcionario de fecha 22.03.19 y 20-12-19 que recoge las **Bases para el reparto del Fondo Social del Personal Funcionario** del Ayuntamiento de Illescas y cuyo contenido literal es el siguiente:

"…BASES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL

Artículo único.-

1. *Se aprueba el programa de Acción Social para el personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Illescas.*

Son ayudas incluidas en el presente programa:

- *Ayuda por estudios.*
- *Ayuda por gastos de educación especial de hijos con capacidades diferentes.*
- *Ayuda por gastos de guardería.*
- *Ayuda por gastos de comedor escolar.*

- *Ayuda por gastos de conciliación de la vida familiar y laboral.*
- *Ayuda por hijos en edad escolar.*
- *Ayuda por estudios universitarios para hijos de funcionarios.*
- *Ayuda por estudios universitarios para funcionarios.*
- *Ayuda para ortopedia.*
- *Ayuda por gastos odontológicos.*
- *Ayuda por gastos oftalmológicos.*
- *Ayuda por gastos de audífonos y similares.*

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 73

- *Ayuda por vacunas.*
- *Ayuda por alergias de intolerancia alimentaria.*
- *Ayuda por defunción.*
- *Ayuda por sepelio.*
- *Ayuda extraordinaria.*
- *Ayudas por nupcialidad y natalidad o adopción*

2. *La concesión de cualquier tipo de ayuda, en el supuesto de concurrir ocultación o falseamiento de datos, podrá ser revisada y tendrá la repercusión que estime la Comisión de Acción Social.*

3. *Los beneficiarios de las ayudas serán los funcionarios del Ayuntamiento de Illescas, ya sean de carrera o interinos, siempre que cumplan los siguientes requisitos:*
   - *Que en la fecha de producirse el hecho objeto de estas ayudas y de presentación de facturas se encuentre en situación activa y con una antigüedad mínima de 6 meses.*
   - *Podrán ser beneficiarios los hijos de los funcionarios menores de 25 años o con capacidades diferentes, que convivan con el solicitante (excepto en el caso de separación o divorcio) y que no tengan rentas anuales superiores a 8.000 €.*
   - *Cónyuge a cargo. Se considera a cargo cuando conviva con el solicitante y no tenga rentas anuales superiores a 8.000 €.*
   - *Que reúna los requisitos de cada una de las bases.*

4.1. *A los efectos de lo establecido en el presente programa, se entiende por unidad familiar:*
   - *El matrimonio o pareja de hecho y, en su caso, los hijos que convivan con los mismos y se encuentren a su cargo.*
   - *En los supuestos de nulidad, separación o divorcio, los hijos que convivan con el beneficiario.*
   - *El padre o madre, solteros y los hijos que convivan con él y estén a su cargo.*
   - *El hombre o mujer, solteros y mayores de edad.*

4.2. *También tendrán la consideración de miembros de la unidad familiar:*
   - *Los menores o incapacitados ligados a los solicitantes mediante tutela, siempre que convivan con ellos y que se encuentren a su cargo.*
   - *Los hermanos y ascendientes que convivan con el solicitante y se hallen a su cargo.*

5. *Se solicitará cuanta documentación sea necesaria para acreditar cualquiera de las situaciones establecidas para la concesión de las ayudas de estas bases.*

6. *Los beneficiarios de cada una de las ayudas previstas en estas bases serán los expresamente indicados en las bases de cada modalidad.*

7. *Cuando dos o más miembros de la misma unidad familiar ostenten la condición de funcionarios del Ayuntamiento de Illescas, solamente uno de ellos podrá acceder a las ayudas por el mismo concepto, con las excepciones contempladas en las presentes bases.*

8. *Las solicitudes se presentarán en los modelos destinados a tal fin y serán presentadas en el registro general del Ayuntamiento de Illescas, a partir del día 1 de enero y hasta el día 31 de enero, del año siguiente al ejercicio económico por el que se pretende percibir la ayuda, salvo que en la ayuda concreta se estime otra modalidad de solicitud.*

9. *Se acompañará a las solicitudes la documentación necesaria para cada modalidad de*

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 73

ayuda, según lo dispuesto en las presentes bases. En caso contrario se archivará el expediente sin ayuda alguna.

10. *La documentación se aportará mediante fotocopia compulsada en este Ayuntamiento.*

11. *Corresponde a la Comisión de Acción Social, verificar los requisitos de los solicitantes, informar de la concesión de las ayudas, interpretación de las bases, etc. Así mismo, se reunirá cuantas veces sea necesaria para tratar los distintos problemas que pudieran surgir en aplicación del presente programa.*

12. *La concesión o denegación de las ayudas se efectuará mediante resolución del Alcalde o, en su caso, el concejal en quien delegue, previo informe de la Comisión de Acción Social.*

13. *La concesión de las ayudas se hará pública antes del día 15 de febrero y se abonarán en la nómina del mes de marzo, con las cuantías que se establecen para cada modalidad de ayuda.*

TIPOS DE AYUDAS

Ayudas por estudios

1. *Esa modalidad tiene por objeto contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por la realización de estudios por parte de los funcionarios o sus hijos, para la obtención de algún título académico o profesional, reconocido oficialmente.*
2. *Podrán solicitarse ayudas para estudios de las siguientes modalidades:*
   - *Enseñanzas universitarias para funcionarios o hijos de funcionarios.*
   - *Ayudas para hijos en edad escolar que cursen estudios oficiales.*
3. *Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos: encontrarse en situación activa en el momento de cursas los estudios y no percibir ayuda por el mismo concepto de otra entidad o administración.*
4. *Se deberá presentar fotocopia compulsada de la documentación que acredite el gasto sobre el que se solicita la ayuda. Además, se aportará declaración jurada de no haber percibido, por el mismo concepto, ayuda de otra entidad.*
5. *La cuantía de esta ayuda será la siguiente:*
   - *Ayuda a hijos escolarizados en enseñanzas oficiales: hasta un máximo de 100 € por destinatario.*
   - *Estudios universitarios de hijos: 30% de la matrícula, máximo 250 € por destinatario.*
   - *Estudios universitarios de funcionarios: 30% de la matrícula, máximo 250 € por funcionario.*
6. *Se establece un máximo del 30% del total del gasto.*

Ayuda por gastos de educación especial de hijos con capacidades diferentes

1. *Esta modalidad tiene por objeto contribuir a la financiación de los gastos de educación especial, transporte o estancia, ocasionados a los funcionarios del Ayuntamiento de Illescas, por la atención a los hijos que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, siempre que dichos gastos no sean sufragados por otra entidad.*
2. *Los beneficiarios de esta modalidad deberán cumplir los siguientes requisitos:*
   - *Tener matriculado o inscrito al hijo en un centro oficial o legalmente establecido.*
   - *Formalizar una solicitud por hijo.*
3. *Deberán presentar la documentación compulsada de los documentos que acrediten la matrícula, figurando en la misma el importe pagado. En todo caso, se aportará declaración jurada de no haber percibido, por el mismo concepto, ayuda de otra*

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 73

entidad.

4. *La cuantía de esta ayuda será de un máximo de 300€ por solicitante e hijo al año.*

Ayuda por gastos de conciliación de la vida familiar y laboral

1. *Esta ayuda tienes por objeto contribuir a la financiación de los gastos de conciliación matinal ocasionados al personal funcionario del Ayuntamiento de Illescas que, en el año inmediatamente anterior al de presentación de la solicitud, tuviera algún hijo de edad igual o superior a 4 años que asista a centro público y/o privado y que cursando enseñanzas de infantil, primaria y ESO (o hasta cumplidos los 16 años), no goce de régimen de gratuidad o no reciba otra ayuda pública o privada que cubra este concepto.*

2. *Las solicitudes, individualizadas por cada hijo, se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:*
   - *Fotocopia compulsada del libro de familia o documento que acredite la edad del hijo y su filiación.*
   - *Fotocopias compulsadas de los justificantes de pago en el que se acredite el periodo de asistencia y los datos del niño.*
   - *Declaración jurada de no haber percibido ayuda por el mismo concepto de otra entidad o administración.*

3. *La cuantía será un 30% de los gastos, con un máximo de 150 € por destinatario.*

4. *La conciliación matinal objeto de cobertura abarcará exclusivamente, los meses comprendidos dentro del año escolar disfrutado inmediatamente anterior al de la solicitud (es decir, enero a junio y octubre a diciembre).*

Ayuda por gastos de guardería

1. *Esta ayuda tiene por objeto contribuir a la financiación de los gastos de guardería ocasionados al personal funcionario del Ayuntamiento de Illescas que, en el año inmediatamente anterior al de presentación de la solicitud, tuvieran algún hijo menor de cuatro años que asistiera a centro públicos o privados, siempre que no gocen de régimen de gratuidad o no reciban otra ayuda pública o privada que cubra íntegramente esta concepto.*
2. *En el ejercicio en que los hijos de los solicitantes cumplan los cuatro año, se podrá conceder la ayuda por gastos de guardería por el período comprendido entre los meses de enero hasta agosto, ambos incluidos, de ese año natural.*
3. *Las solicitudes, individualizadas por cada hijo, se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:*
   - *Fotocopia compulsada del libro de familia o documento que acredite la edad del hijo y su filiación.*
   - *Fotocopias compulsadas de los justificantes de pago en el que se acredite el periodo de asistencia y los datos del niño.*
   - *Declaración jurada de no haber percibido ayuda por el mismo concepto de otra entidad o administración.*
4. *La cuantía de esta ayuda será de un 30% de los gastos, con un máximo de 500 € por destinatario (hijo) al año.*

Ayuda por gastos de comedor escolar

1. *Esta ayuda tiene por objeto contribuir a la financiación de los gastos de comedor escolar ocasionados al personal funcionario del Ayuntamiento de Illescas que, en el año inmediatamente anterior al de presentación de la solicitud, tuvieran algún hijo de*

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 73

edad igual o superior a cuatro años que asistiera a centro públicos o privados, cursando enseñanzas oficiales obligatorias, siempre que no gocen de régimen de gratuidad o no reciban otra ayuda pública o privada que cubra íntegramente esta concepto.

2. *Las solicitudes, individualizadas por cada hijo, se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:*
    - *Fotocopia compulsada del libro de familia o documento que acredite la edad del hijo y su filiación.*
    - *Fotocopias compulsadas de los justificantes de pago en el que se acredite el periodo de asistencia y los datos del niño.*
    - *Declaración jurada de no haber percibido ayuda por el mismo concepto de otra entidad o administración*
3. *La cuantía de esta ayuda será de un 30% de los gastos, con un máximo de 350 € por destinatario (hijo) al año.*

<u>Ayuda por tratamiento de ortodoncias, dentistas, prótesis, tratamientos oculares, audífonos, vacunas e intolerancias alimentarias</u>

1. *Esta modalidad de ayuda tiene por objeto contribuir con una prestación económica a financiar parte de los gastos ocasionados, en el año inmediatamente anterior al de la presentación de la solicitud, por la adquisición de prótesis, tratamientos de ortodoncia y dentistas, vehículos de inválidos, tratamiento oculares, audífonos, vacunas e intolerancias alimentarias, siempre que las mismas tuviesen como destinatarios al solicitante, su cónyuge o pareja de hecho e hijos.*
2. *Además de los indicados en el apartado 1, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:*
    - *Que es gasto se haya realizado en el año inmediatamente anterior al de la solicitud.*
    - *Que los gastos objeto de ayuda no estén cubiertos íntegramente por ninguna entidad o mutualidad pública o privada.*
3. *En esta modalidad de ayuda, cada solicitante deberá presentar una solicitud distinta por cada uno de los destinarios del tratamiento seguido o prótesis adquirida, incluyendo en esta solicitud todos los conceptos o supuestos incluidos en el apartado 5 de la presente base que afecten a ese mismo destinario.*
4. *Deberán aportar:*
    - *Acreditación de los gastos ocasionados mediante la presentación de la correspondiente fotocopia compulsada de factura legal, sin enmiendas ni tachaduras, en la que deberá figurar, además de otros elementos establecidos en las normas, el concepto claro que deberá corresponderse necesariamente con alguno de los indicados en el apartado 5 de la presente base.*
    - *Fotocopia compulsada del libro de familia, cuando sea por una miembro de la unidad familiar.*
    - *Declaración jurada de no haber percibido por el mismo concepto, ayuda de otra entidad pública o privada.*
5. *Cuantías:*
    - *Ortopedia: 30%, con un máximo de 100 € por destinatario.*
    - *Tratamientos dentales: 30%, con un máximo de 600 € por destinatario.*
    - *Tratamientos ópticos: 30%, con un máximo de 400 € por destinatario.*
    - *Audífonos: 30%, con un máximo de 400 € por destinatario.*
    - *Vacunas: 30%, con un máximo de 50 € por destinatario.*
    - *Ayudas por intolerancias alimentarias: 150 €, por año y por destinatario, acreditado con informe médico.*

<u>Ayuda por nupcialidad y natalidad o adopción</u>

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 73

1. *Esta modalidad tiene por objeto contribuir con una prestación económica a las situaciones generadas como consecuencia de la celebración del matrimonio o la unión a otra persona como pareja de hecho, o por el nacimiento de un hijo/a.*
2. *Para ser beneficiarios/as de esta ayuda, los/las solicitantes habrán de cumplir, además de las condiciones generales establecidas en el artículo único del presente anexo, los requisitos siguientes:*
    - *No percibir ninguna otra ayuda pública o privada por este motivo o, en caso contrario, que la misma sea de cuantía inferior a la contemplada en este Programa de Bases de Acción Social.*
    - *Podrán ser beneficiarios/as de la ayuda por nupcialidad los dos cónyuges o integrantes de una pareja de hecho, si ambos fuesen empleados/as del Ayuntamiento de Illescas.*
    - *La ayuda por natalidad o adopción, en el supuesto de que los tutores/as fuesen empleados/as de éste Ayuntamiento, solo podrá percibirse por uno de ellos/as.*
3. *La solicitud cumplimentada por el/la interesado/a vendrá acompañada de la siguiente documentación:*
    - *Fotocopia compulsada de las hojas correspondientes del Libro de Familia o documento oficial que acredite el matrimonio, nacimiento o adopción. Las parejas de hecho deberán aportar certificación emitida por el Registro de uniones de hecho correspondiente o acta notarial de la unión.*
    - *Declaración jurada en la que se haga constar que no se ha percibido, ni solicitado anteriormente, alguna ayuda de otra entidad o mutualidad pública o privada por el mismo supuesto de hecho o, en caso contrario, justificante del importe ya percibido o a percibir.*
4. *El importe máximo de la ayuda de nupcialidad será de 180€. La ayuda de natalidad o adopción tendrá un importe máximo de 180€ por hijo/a nacido/a o adoptado/a.*
   Dichas cuantías no estarán sujetas al presupuesto general del fondo de acción social anual y se presupuestará por la Administración fuera de dicho presupuesto cuando surja el hecho.

<u>Ayuda por defunción</u>

1. *Esta ayuda tiene por objeto una compensación económica a los miembros de la unidad familiar de cualquier funcionario de este Ayuntamiento con ocasión del fallecimiento de este, cuya cuantía estará en función de los años de antigüedad en este Ayuntamiento.*
2. *Serán beneficiarios de esta ayuda los miembros de la unidad familiar del funcionario fallecido, con el siguiente orden de preferencia:*
   1º. Cónyuge o miembro de la pareja de hecho, viudos, siempre que convivan con el fallecido.
   2º. Los hijos del fallecido.
   3º. Los padres del fallecido.
3. *Se deberán cumplir los siguientes requisitos:*
    - *Que el funcionario fallecido estuviese en situación activa en el momento de su defunción.*
    - *No tener cubierto este riesgo, ni haber percibido ayuda alguna por este concepto de otra entidad pública o privada.*
    - *Esta ayuda es incompatible con la descrita en el apartado de seguro de accidente del presente acuerdo.*

4. *Las solicitudes deberán ser presentadas por los beneficiarios haciendo constar su condición.*

5. *El plazo de presentación de solicitudes será de un mes natural posterior al suceso.*

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 73

6. *La cuantía de la ayuda será la que estime la Comisión de Acción Social y no estará sujeta al presupuesto del fondo de acción social. Estará sujeta a resolución por el órgano competente.*

Ayuda por sepelio

1. *Esta modalidad de ayuda tiene derecho a percibirla el propio funcionario de este Ayuntamiento, con motivo del fallecimiento de su cónyuge o pareja de hecho o hijos a su cargo.*

2. *Deberán cumplir los siguientes requisitos:*
   - *No tener cubierto este riesgo y no haber percibido ayuda por este concepto por parte de otra entidad, mutualidad pública o privada.*

3. *Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes natural posterior al suceso.*

4. *Deberán aportar un certificado de defunción y declaración jurada de no haber percibido ayuda por este mismo concepto de otra entidad o mutualidad pública o privada. Así mismo se aportará fotocopia del libro de familia.*

5. *La cuantía de esta ayuda será la que estime la Comisión de Acción Social y no estará sujeta al presupuesto del fondo de acción social. Estará sujeta a resolución por el órgano competente.*

Ayuda extraordinaria

1. *El objeto de esta modalidad es contribuir a sufragar los gastos extraordinarios u otros de difícil catalogación ocasionados al personal funcionario de este Ayuntamiento, siempre que no se hayan recibido ayudas públicas o privada por el total de los mismos conceptos.*

2. *Son supuestos de esta ayuda los siguientes:*

   - *Gastos derivados de tratamientos médicos o intervenciones quirúrgicas especiales de carácter excepcional no cubiertos por la asistencia sanitaria (exceptuando cirugía estética).*
   - *Gastos para atenciones especiales requeridas por personas con capacidades diferentes, no cubiertas por otros tipos de ayudas descritas en este programa u otras instituciones públicas o privadas.*
   - *Gastos derivados de desplazamientos para recibir asistencia sanitaria hospitalaria.*
   - *Gastos derivados de la adquisición de elementos necesarios para el tratamiento de enfermedades crónicas no cubiertos por la sanidad pública.*

3. *No darán derecho a este tipo de ayudas los siguientes supuestos:*

   - *Gastos derivados de la adquisición, mejora o reparación de cualquier tipo de bien inmueble, rústico o urbano. Salvo que por circunstancias sea necesaria su adaptación para personas con capacidades diferentes.*
   - *Gastos derivados de la adquisición o reparación de automóviles, salvo en los casos en los que el vehículo deba ser reformado para adaptarse a las condiciones de personas con capacidades diferentes.*

4. *Los beneficiarios deberán acreditar con cuantos datos y documentos sean necesarios*

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 73

la producción del hecho que genere esta ayuda.

5. *Con carácter excepcional, esta ayuda que estará sometida en todos los casos al estudio por parte de la Comisión de Acción Social, será solicitada cuando se produzca el hecho con independencia de la fecha y tras la resolución del órgano competente, previo informe de la Comisión, se percibirá la ayuda.*

6. *Deberán presentar la documentación compulsada de los documentos que acrediten los gastos ocasionados y los conceptos por los que ha sido pagado. En todo caso, se aportará declaración jurada de no haber percibido por el mismo concepto ayuda de otra entidad.*

7. *La cuantía de esta ayuda se fija en el 30% de los gastos justificados, con un máximo de 2.500 € por funcionario.*

Límites y correcciones

SE FIJA UN LÍMITE MÁXIMO SOBRE LA SUMA DE TODAS LAS AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EN LA CANTIDAD DE 1.200 € POR FUNCIONARIO Y AÑO, EXCEPTUANDO EN ESTE LIMITE LA AYUDA EXTRAORDINARIA, QUE SE CONCEDERÁ DE FORMA INDEPENDIENTE AL RESTO, PUDIENDO ACUMULARSE AL RESTO DE AYUDAS ESTABLECIDAS.

EN CASO DE QUE LA SUMA DE TODAS LAS AYUDAS CONCEDIDAS ANUALMENTE EN ESTE FONDO SOCIAL EXCEDA DEL PRESUPUESTO ESTABLECIDO PARA DICHO AÑO, SE REDUCIRAN DE FORMA PROPORCIONAL AL IMPORTE CONCEDIDO A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS. NO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA ESTA REDUCCIÓN LAS AYUDAS EXTRAORDINARIAS.

DE IGUAL MANERA, EN CASO DE QUE LA SUMA DE TODAS LAS AYUDAS CONCEDIDAS ANUALMENTE EN ESTE FONDO SOCIAL NO LLEGUEN AL PRESUPUESTO ESTABLECIDO PARA DICHO AÑO, SE INCREMENTARÁN DE FORMA PROPORCIONAL AL IMPORTE CONCEDIDO A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS. NO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA ESTE AUMENTO LAS AYUDAS EXTRAORDINARIAS."

SEGUNDO.- Comunicar el Acuerdo del Pleno a la Presidenta de la Junta de Personal y notificar el mismo a los representantes del personal funcionario con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Alcalde – Presidente, al que se faculta para la firma del acuerdo aprobado, a la Concejala de Personal, al Área de Secretaria – Personal y a la Intervención Municipal. a los efectos procedentes.

X.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL C´s PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL EN LA NORMATIVA MUNICIPAL.-

Dada cuenta de Proposición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, RE 13766 de 18.XII.19, que literalmente dice:

"PROPOSICIÓN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

REGULACIÓN DEL USO DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD EN LA NORMATIVA MUNICIPAL"

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 73

Raúl Casla Casla, Portavoz del grupo Municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento de Illescas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente proposición:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años y gracias a las nuevas tecnologías, los denominados como Vehículos de Movilidad Personal (VMP), comúnmente conocidos como patinetes electrónicos, han proliferado en las calles de muchas ciudades y pueblos. Estas nuevas soluciones de movilidad, cada vez más frecuentes en el día a día, han roto con la tradicional distinción peatón/vehículo sobre la que, hasta ahora, se regulaba el tráfico urbano. Sin embargo, la regulación existente al respecto es muy difusa y los interrogantes prácticos y legales que plantea son, por el contrario, muy amplios.

La Dirección General de Tráfico (DGT) tiene previsto regular la circulación de los VMP aprovechando la futura reforma de la ley de la seguridad vial. Mientras llega ese momento, la DGT aprobó el noviembre de 2016 un marco legal básico, la Instrucción 16/V-124, para los VMP de Tipo A (patinetes eléctricos pequeños, rueda eléctrica y plataforma eléctrica) y Tipo B (patinetes eléctricos grandes) pero dejaban caer el gran peso de la r4gulación sobre las autoridades locales. De este modo, según este documento, los municip0ios tienen potestad para decidir, entre otras cuestiones, si los VMP pueden o no circular por aceras o zonas peatonales o si es obligatoria la contratación de un seguro o el uso de casco.

En base a la instrucción de la DGT, algunas ciudades han desarrollado una regulación municipal más o menos concisa. Llama la atención la disparidad de criterios a la hora de crear nuevas ordenanzas. Barcelona fue la pionera en 2017, fija en 16 años la edad mínima para conducir un VMP y limita a los 30 kilómetros por hora la velocidad de circulación de estos aparatos. También Madrid, en su ordenanza específica de 2018, limita la velocidad a 30 km/h la velocidad de circulación, que puede realizarse por carriles-bici y por determinadas calles. Málaga, por ejemplo, obliga a circular por las aceras, siguiendo un modelo contrario al resto de normativas municipales, sin superar los 10 km/h y adecuándose a la velocidad del peatón. Podría par4ecer que esta necesidad de regulación solo aparece en ciudades de gran tamaño pero municipios de tamaño comparables a Illescas ya han desarrollado o están en vías de realizar modificaciones en sus ordenanzas de tráfico para regular el tránsito de estos VMP.

Aunque en nuestra localidad el fenómeno de los VMP no está tan extendido como en otras, es cada vez más frecuente encontrar por Illescas y especialmente por la zona del Señorío, usuarios de patinetes eléctricos y otros vehículos de este tipo. A pesar de esto, nuestro Ayuntamiento no ha desarrollado por el momento ninguna normativa específica al respecto, ni tampoco ha regulado los VMP dentro de la Ordenanza General de Tráfico vigente desde 2010 ni en ninguna de las modificaciones posteriores. Si bien esta ordenanza hace referencia a motocicletas, ciclomotores y bicicletas, dicha normativa no puede aplicars4e a los VMP.

Nuestro grupo entiende que, por cuestiones tanto prácticas como legales, es conveniente regular la circulación de los Vehículos de Movilidad Personal. Consideramos que es importante ordenar y resolver los problemas que estos vehículos pudieran causar y que es clave adelantarnos a un fenómeno que, todo apunta, seguirá creciendo especialmente después de los "regalos de navidad".

Por lo tanto, instamos al Ayuntamiento de Illescas a que determine los ámbitos de circulación de los VMP de tipo A y B. LA normativa también debería incluir apartados para la identificación y registro de los VMP que circulen en nuestra ciudad, la edad mínima de

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 73

conducción, los casos en que será obligatorio el uso de casco o si es precisa la contratación de un seguro de responsabilidad civil.

Recientemente, 4 de diciembre de 2019, la DGT ha publicado una recomendación para que sirva de guía para los municipios que se dispongan a redactar sus ordenanzas de tráfico.

Como medida complementaria, entendemos que el consistorio debería diseñar y poner en marcha campañas de información y concienciación entre potenciales usuarios; así, estas podrían desarrollarse en colegios e institutos con el objetivo de integrar en nuestra movilidad nuevas fórmulas sostenibles de transporte y mejorar su convivencia con otro tipo de vehículos y peatones.

Por todo lo anterior, instamos a los grupos municipales del Ayuntamiento de Illescas que adopten los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- *Regular la circulación de Vehículos de Movilidad Personal de tipo A y B en la normativa municipal conforme a lo dispuesto en la instrucción de la DGT acerca de VMP de 4 de diciembre de 2019.*

Segundo.- *Desarrollar campañas de información y sensibilización para usuarios de este tipo de vehículos*

Illescas, a 17 de diciembre de 2019

Fdo: Raúl Casla Casla
Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Illescas"

Abierto el debate interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí. Muchísimas gracias. La verdad que, leyendo la moción, nos parece muy interesante, pero volvemos otra vez a lo mismo: al final, los organismos supramunicipales, suprarregionales se quedan a medio plazo, a corta altura para poder explicar todo y para poder legislar, y vuelven a cargar otra vez contra los ayuntamientos. La verdad es que nos alegra mucho que se ponga precisamente como pionera en la ordenanza de Barcelona, y entendemos, por supuesto, que el Ayuntamiento de Illescas tiene que trabajar, precisamente, o en una ordenanza concreta de los vehículos de movilidad personal, o insertarla dentro de la ordenanza de tráfico. Lo que pasa es que, al final, los acuerdos quedan como quedan. Quedan, al final, como una declaración de intenciones. Creemos que se debería de contar, precisamente, poder trabajarlo en comisiones, alguna comisión permanente dedicada a tráfico que ya existe, y trabajarla todos y todas, precisamente para que sea una ordenanza que tenga suficiente empaque y el suficiente consenso como para que salga adelante sin ningún tipo de problema. Porque es un tema lo suficientemente importante como para ello. Por lo tanto, nuestro voto, ya digo, si se queda como está la ordenanza, nosotros nos abstendríamos, porque sí que entendemos que es importante, pero hay que tomar cartas en el asunto y tirar para adelante, a través de una comisión, ya sea comisión aparte, permanente, o incluirla dentro de la Comisión de Tráfico, precisamente para hacer, o una ordenanza de vehículos de movilidad personal, o insertarla dentro de la ordenanza de tráfico que tiene este ayuntamiento. En primer turno, nada más. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que:

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 73

A ver, esta moción que presentamos hoy, la verdad es que todas las tenemos en mente, porque en cierto modo, quién no se ha cruzado alguna vez con algún temerario en un vehículo de estos, y casi le ha llevado por delante. Entonces, en cierto modo, es algo que antes o después, dado que tienen que ser los ayuntamientos quienes tienen que legislarlo, habría que desarrollarlo. Nuestro paso adelante fue cuando íbamos por el Señorío. Bueno, en este caso fue mi compañero Víctor por el Señorío, que había un matrimonio en un patinete eléctrico, y la mujer iba con un niño, con un bebé en una bolsa, en la bolsa que se lleva muchas veces con el patinete, cosa que nos pareció totalmente temeraria. Entonces, a partir de ese momento, creo que como no es ilegal, porque hasta que no se diga lo contrario se puede llevar, creo que es el momento de desarrollar una legislación interna o local que lo pueda desarrollar. No hemos especificado aquí, Andrés, el tema de que haya que desarrollarlo en comisión, porque afortunadamente, y vuelvo un poco a las palabras que comentaba Gerardo al principio, las propuestas que se hacen o que se dirigen desde este ayuntamiento, se hacen un poco por consenso, y en cierto modo yo creo que, en esta forma de trabajar, pues todos tenemos nuestra forma de ver las cosas y nuestra aportación para desarrollar algo que realmente es partir de cero. Porque, insisto, tiene que ser algo que se adapte a la realidad de Illescas como tal. No podemos asemejarnos a localidades mucho más grandes, como por ejemplo puede ser el ejemplo de Barcelona, porque lógicamente ahí está mucho más desbordado, pero algo gran básico, como que sea el uso del casco o el uso de algunos medios de protección, porque yo me he bajado la legislación, por ejemplo, de la DGT, y va totalmente de puntillas. Realmente no te especifica nada. Sí te dice cómo multar, pero yo creo que la finalidad no es multar, sino simplemente cuáles son las medidas de protección básicas que tiene que llevar, dependiendo de cuál sea el A o B que estamos comentando, que no deja de ser la diferencia de que, si va a más velocidad o menos de 25 kilómetros por hora, y a partir de ahí desarrollar una legislación para que la gente sepa qué puede y qué no puede hacer. Porque al final, hoy en Illescas, si va una persona con un patinete por la acera y te pasa por delante, no le puedes decir que no, porque no tenemos todavía una legislación que indique si se puede hacer o no. Entonces, esto es un punto de partida. Hemos querido que sea, en este caso puede ser generalista, porque creo que debe ser algo que tenemos que consensuar entre todos, porque es algo que va a estar muy afectado, de ahora en adelante, no solamente por los regalos de Navidad, sino que es un medio que se va desarrollando cada vez más, que cada vez tiene más autonomía eléctrica, que cada vez tiene posibilidades de ir más lejos, con más velocidad. Realmente, desarrollarlo, tendría que ser, lógicamente, dentro de la Comisión de Seguridad, porque es la que lo desarrollaría en este caso, que la llevaría a cabo, pero con un consenso de todos. La finalidad de la moción simplemente es ser conscientes, como uno más, de una realidad que tenemos aquí, que hay que legislar, y a partir de ahí, no solamente legislarlo, no para multar, insisto, que esa no es la finalidad, sino para que la gente sea consciente de qué puede y qué no puede hacer, y luego, en el segundo punto, que nos parece tan importante como el primero, porque van a ser los principales usuarios de esos vehículos, campaña de información en colegios e institutos, para saber también que sea gente...Se puede utilizar. Una de las bases fundamentales del Grupos Ciudadanos es el tema del transporte en Illescas, que siempre hemos dicho que es una de las bazas que tenemos todavía que desarrollar, y, al fin y al cabo, este es uno de los pequeños pasos que personas o chavales que no pueden acceder todavía al vehículo propio, pueden empezar a utilizarlo y se pueden permitir, con total solvencia por parte de Illescas, una movilidad ecológicamente eficiente, Andrés, con lo cual ahí estamos todos de acuerdo. Simplemente, el paso a

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 73

seguir era este: intentar dar un toque de atención por parte de todos, que empecemos a trabajar lo antes posible, legislarlo, y a partir de ahí, que todo el mundo sea consciente de cómo se pueden desarrollar estos vehículos de movilidad personal en Illescas. Nada más. Gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Sí. Estando, efectivamente, de acuerdo con que este tipo de vehículos necesitan cierta regulación, así además lo manifestamos en la última Comisión de Seguridad y Tráfico, y además viene todo en base a esto. Quiero decir, incluso juraría que la fecha, no recuerdo bien, pero juraría que fue incluso previo a que se presentara esta moción. Nosotros ya informamos a Elvira de que, efectivamente, quedaba un poco en el aire toda la información que pueda haber, o toda la regulación que pueda haber sobre este tipo de vehículos. Además, he de decir que Elvira, con muy buena voluntad, dijo que se informaría, y que además hablaría con el oficial de la Policía local, que en este caso seguramente sea el que más conozca este tipo de cosas. Así que yo creo que, en esa Comisión Informativa, en la que además hablamos sobre este tipo de regulación, sobre la posibilidad de incluirlo dentro de una ordenanza, puesto que quedaban cosas, como la regulación de si deben o no usar casco las personas que llevan este tipo de vehículos de movilidad personal, quedó suficientemente claro en la comisión que se iba a regular y que se iba a poner, por parte del equipo de Gobierno, toda su voluntad para que esto se llevara a cabo, y, además, yo creo que incluso en esa comisión manifestamos que todos los grupos políticos estábamos de acuerdo en que se viera qué es lo que se debe y lo que no se debe regular. Porque es cierto que, como decían Raúl o Andrés, la legislación ahora mismo lo deja todo como muy en el aire, está todo muy cogido con pinzas, y habrá que ver cómo se hace. Yo creo que la mejor manera de organizar esa ordenanza o esa regulación que deba hacerse desde el Ayuntamiento de Illescas, creo que debe dejarse siempre en manos de los que saben, y yo no voy a nombrar aquí al oficial que se nombró en la comisión, pero me parece la persona más adecuada y más idónea para que lleve este tipo de ordenanzas. Nosotros vamos a votar a favor, pero, efectivamente, creemos que habría que darle una vuelta importante, y creemos que debe ser, en este caso, la Policía local la que nos marque esa regulación que debe llevarse a cabo en cuanto a los tipos de vehículos, en cuanto a por dónde deben circular, en cuanto a si deben o no llevar casco, y yo creo que, efectivamente, tal y como se manifestó por parte de la presidenta de esa comisión, se iba a manifestar, o al menos eso es lo que a mí me quedó claro en esa comisión, que se iba a poner toda la voluntad del mundo para que eso se regulara en la medida en la que el ayuntamiento pueda regularlo. Porque, efectivamente, aquí hablamos de competencias municipales o no, y habrá que ver las competencias que son nuestras y las que no, pero es algo que, además ahora, con la venida de los regalos de Navidad, seguramente haya una afluencia superior de ese tipo de vehículos, y habrá que regularlo de la mejor manera posible.

Interviene Dª. Elvira Manzaneque Fraile, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Efectivamente, no voy a decir nada nuevo de lo que habéis dicho. Nosotros estamos totalmente de acuerdo. Creemos, además, que los ayuntamientos, es bueno, y agradezco en este caso la colaboración, que estemos todos de acuerdo, porque creo que los ayuntamientos deben ponerse al frente antes de que surjan los problemas. De momento, en Illescas no hay una incidencia muy grande, pero posiblemente, por todo lo que habéis comentado, la habrá. Yo espero, en la próxima

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 73

comisión, llevan un borrador que podamos discutir y podamos ir viendo cómo se puede regular, en la medida de lo posible, este tipo de vehículos.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: En primer lugar, pedirte disculpas, Raúl, si en algún momento en la primera intervención parecía un poco impositiva o impostada, precisamente por el tema de incluir este acuerdo. Consideramos que son medidas que eran a regular y desarrollar, por parte del ayuntamiento, y que considerábamos que la participación de los grupos políticos, y, por supuesto, de los técnicos de la Policía, era fundamental, y que debíamos llevarla. Ahora, viendo que la hemos debatido aquí, que sí que se va a llevar a cabo este proceso, desde luego nuestro voto es a favor, precisamente para que se desarrolle esta modificación en la ordenanza, o una ordenanza nueva, o lo que se estime oportuno. Muchísimas gracias.

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Simplemente agradecer a Elvira el hecho de que, si es posible, para la próxima comisión, o cuando sea pertinente por parte de los técnicos o por parte de la Policía local, lógicamente, que son los que tienen que desarrollarlo, la inmediatez con la que poder desarrollarlo y poder debatirlo, y sacarlo adelante. Muchas Gracias.

Nuevamente interviene Dª. Elvira Manzaneque Fraile, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Nada. Esperemos que entre todos lo podamos sacar adelante, y creo que va a ser no tardando mucho. Muchas gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 20 concejales presentes (11 PSOE, 5 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar, en los términos en que ha sido presentada al pleno y que ha quedado transcrita, la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos **para la regulación del uso de vehículos de movilidad personal en la normativa municipal** (RE nº 13766 de 18.12.19).

XI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE Y EL GRUPO MUNICIPAL C´s PARA PROMOVER LA MEJOR CONVIVENCIA Y SITUACIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, PRINCIPALMENTE PERROS PPP (PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS) EN LA LOCALIDAD DE ILLESCAS.-

Dada cuenta de Moción presentada conjuntamente por el Grupo Municipal Ciudadanos y el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, RE nº 13814 de 19.12.19.

Habiéndose dictaminado en la Comisión Informativa Permanente de Ordenación del Territorio de 23.12.19.

Moción que literalmente dice:

"MOCIÓN APRA PROMOVER LA MEJOR CONVIVENCIA Y SITUACIÓN DE LOS ANIMALES DOMESTICOS, PRINCIPALMENTE PEROS PPP (perros potencialmente peligrosos) EN LA LOCALIDAD DE ILLESCAS

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 73

Raúl Casla Casla, Portavoz del grupo Municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento de Illescas y D. Francisco Rodríguez Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Illescas, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Illescas es una localidad que presenta una población creciente, lo que conlleva también un crecimiento continuo de la tenencia de animales domésticos en nuestros domicilios. Esta tenencia y cuidado de animales domésticos, forma ya parte de nuestra vida cotidiana, lejos de ser un hecho ocasional que presenciábamos hace algunos años.

Si la tenencia de animales domésticos y su cuidado es una activada de alza, no podemos obviar que ello también conlleva una gran responsabilidad en la seguridad para las personas, con las que conviven en las calles y los espacios públicos de nuestra localidad. Dicha responsabilidad han de ejércela los propietarios y cuidadores de los animales, pero también es un deber de las administraciones publicas acomodar sus políticas a estas relaciones.

Desde el Ayuntamiento de Illescas debemos seguir de cerca esta evolución y llevar a cabo medidas necesarias que garanticen una convivencia segura entre los vecinos. Mediante esta moción y los acuerdos que pretende llevar a cabo, queremos paliar los problemas que puedan estar surgiendo y anticiparnos a los que pudieran surgir en caso de no tomar medidas.

En la actualidad, en Illescas hay más de 8 000 perros censados, con su correspondiente microchip obligatorio. De éstos, 243 estas registrados como Perros Potencialmente Peligrosos, sujetos a una reglamentación especifica.

Lamentablemente, están siendo cada vez más frecuentes, situaciones en la que los animales son responsables de sucesos que ponen en riesgo tanto a personas como a otros animales y que como ha ocurrido recientemente den nuestra localidad, ha supuesto heridas graves e incluso la muerte de otros animales en manos de sus propios dueños. No podemos obviar que los animales, aun siendo causantes, no son los responsables de estos hechos, insistiendo en la responsabilidad de los propietarios de los animales el establecer todas las medidas necesarias para que estos no se produzcan.

Para minimizar estos riesgos, no solo valen medias coercitivas, sino también medidas de información y concienciación, además de poder poner a disposición de las personas, los medios que estén al alcance de las administraciones públicas.

Basamos este análisis y el plan de acción llevar a cabo, fundamentalmente en la tenencia de los llamados Perros Potencialmente Peligrosos. Dicho plan de acción, es una mirada introspectiva hacia la gestión por parte de los responsables públicos en los casos derivados de una mala gestión de los propietarios de los animales.

Debemos anticiparnos para que determinados hechos no se repitan y mucho más importante, anticiparnos para evitar riesgo mortal para algunos de nuestros vecinos por el ataque de alguno de estos animales, indicados o no, como PPP.

Desde los grupos municipales que suscriben y presentan esta moción, se ha llevado a cabo un grupo de trabajo que ha analizado la problemática existente y en base a los resultados, se propone un plan de acción con medidas concretas, precisas y perfectamente cumplibles.

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 73

En base a lo expuesto, con la aprobación por parte del Pleno de la presente moción, el Ayuntamiento de Illescas se compromete a llevar a cabo en el corto plazo, las siguientes medidas.

- *Establecer un plan de formación continua para la plantilla de la Policía Local de Illescas, a aquellos agentes de la misma que lo soliciten, para su capacitación formativa en los casos de captura, identificación y tenencia tempo9ral de animales abandonados en la vía pública.*

- *Dotar del material necesario para llevar a cabo las tareas relativas al apartado anterior. De este modo, el Ayuntamiento de Illescas, en el plazo más corto posible y siguiendo la tramitación reglamentaria, adquirirá lazos de captura, guantes protectores y jaulas para animales, todos ellos homologados para tal fin.*

- *Habilitar en las dependencias de la Policía Local de Illescas un lugar adaptado para la tenencia temporal de estos animales, llegando a la posibilidad de, si fuera reglamentariamente necesario, homologarlo como núcleo zoológico transitorio.*

- *Llevar a cabo una actualización del censo de animales domésticos, invocando la colaboración y participación ciudadana. Además, se llevara a cabo por parte de los departamentos informática y de medioambiente, un estudio y valoración para poder implementar el registro y/o la baja de manera telemática del animal a través de la web municipal.*

- *Implantación de una campaña de concienciación para la limpieza de orines de perros en vía pública, destinada a los propietarios de los mismos, complementada con el obsequio de botellas para el transporte de agua.*

- *Formalizar acuerdos para la gestión de animales abandonados con una tercera entidad protectora, que venga a sumar a las ya existente mediante el convenio con la Diputación de Toledo y otra sociedad privada, para así poder tener variables que nos permitan cubrir un mayor abanico de posibilidades. Apostamos por el Sacrificio Cero, siempre tutelado y amparado en criterios veterinarios y sujeto a sus informes profesionales.*

- *Llevar a cabo la construcción de más parques caninos en distintos barrios de Illescas, como el recientemente instalado en la zona del barrio del boquerón.*

- *Inflexibilidad total para aquellos propietarios de animales que de forma continua incumplen la normativa municipal, principalmente en lo que se refiere a la tenencia de perros PPP con el riesgo que supone para el resto de vecinos.*

- *Velar de manera exhaustiva en el cumplimiento de las normas y de las sanciones y de las ordenanzas municipales.*

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 73

Y para que conste, se firma en Illescas, diciembre de 2019

Raúl Casla Casla
Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos Illescas

Francisco Rodríguez Sánchez
Portavoz grupo Municipal Socialista Illescas".

Abierto el debate interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí. Con respecto a esta moción, esta moción sí que tuvimos la oportunidad de tratarla en la Comisión de Urbanismo, y tuvimos la posibilidad de aclarar ciertos aspectos que nos chirriaban, y nos gustaría ponerlo de manifiesto para que también al final, tanto el Grupo Municipal del PSOE como el de Ciudadanos digan que eso es así. Hay un punto en el que se habla de formalizar acuerdos de gestión de animales con entidades protectoras privadas. Hablamos, en su momento, en esta comisión de que se formalizaran con protectoras que ya están haciendo su labor, no solo en Illescas, sino en la comarca de La Sagra, y que están haciendo una labor tremenda, porque al final, si hablamos de empresas, entidades como empresas, volvemos otra vez a lo de siempre, volvemos otra vez a la posibilidad de que alguien busque negocio, y, por tanto, entendemos que estas sociedades protectoras deben ser las que ya están realizando su trabajo, además un trabajo encomiable, y por eso lo planteamos en la propia comisión y nos dijeron que sí. De hecho, incluso nos hablaron de que ya hay algún convenio directamente con alguna protectora. Nos gustaría que quedara reflejado en acta, por eso lo decimos, y manifestar, por supuesto, que nuestro voto va a ser a favor. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Esta es la continuación de la moción que presentamos el 31 de octubre y que se retiró. Creo que se ha hecho un excelente trabajo, teniendo en cuenta que muchas veces de las mociones, estaremos todos que se quedan muchas desamparadas o guardadas en un cajón, y en este caso agradezco al equipo de Gobierno que desde un primer momento, una vez que se presenta la moción, se puso en contacto conmigo, y me dio la opción de, no solo presentar la moción, sino presentar la moción junto con medidas reales y eficaces que la pusieron en marcha. Eso es lo que se ha hecho durante todo ese tiempo, con reuniones que he establecido con Ángel, con Rodri, han sido muy fructíferas, hemos desarrollado, en base a los puntos que se establecieron en la moción y algunos más, que son los que se establecen en este punto, y hemos conseguido, o se va a sacar adelante si es así, cuatro puntos fundamentales que creemos que no estaban del todo logrados. El tema de la Policía local, que todos sabemos muchas veces estaban los problemas de cómo intervenir cuando había algún perro abandonado en la calle, en este caso se va a poder logar con el tema de la formación, con el tema del material necesario, con el tema de poder mantener los perros, en este caso, en las dependencias policiales mientras es recogido mientras es tratado de alguna forma, ahora nos explicará seguramente Ángel con más detenimiento cómo se va a hacer eso. Sobre todo, la regulación y el control. Ya hablamos en comisión que aquí se establece que hay más de 8.000 y pico perros. Posiblemente no sea así, porque mucha gente lo que hace es darlos de alta en el censo, y luego no les da de baja. Insistir sobre el tema de poder hacerlo de forma telemática, porque me parece mucho más eficaz, aunque somos conscientes de que es un proceso informático, y que se desarrollará, pero la intención es que la gente,

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 73

desde su propio domicilio, pueda dar de alta o de baja a un animal, para de esa forma ser un poco más realistas en las cifras con las que lo manejamos. La concienciación con lo que hemos dicho, la recogida de orines, el tema de la concesión en el tema de colegios, eso se desarrollará, y, sobre todo, también es muy importante el cumplimiento normativo, y va un poco en relación a todo esto. Somos muchos. Cada vez el tema del animal doméstico, afortunadamente, las viviendas en las que muchos vivimos en esta localidad acompañan, y sí que es cierto que es necesario el cumplimiento normativo por parte de todos, porque vamos a ser muchos, y los problemas que han surgido y que pueden surgir en adelante exigen que todos esos perros potencialmente peligrosos, aunque aquí estamos incluyendo a todos, pero con más razón aquellos animales que pueden ser más peligrosos que el resto, con respecto a los demás animales, o con respecto a las personas, se exija no solamente el cumplimiento de la Normativa municipal, sino el cumplimiento de todas aquellas multas o exigencias que se les pida por parte especial a todos estos animales. Agradezco de nuevo el trabajo que se ha realizado. Agradezco, por parte del equipo de Gobierno, su predisposición desde un primer momento a llevarlo adelante, y agradecer en todos estos casos la aprobación de la moción, y el sacarla adelante. Muchas gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Manifestar nuestro voto a favor. Nos parece muy importante que este tema quede regulado de la mejor manera posible. Es cierto que incluso nosotros, como decía que nos parece fundamental que se quede regulado, nos parece también fundamental, y así consta en la propia moción, la concienciación. De nada sirve que nosotros regulemos, si no llegamos a concienciar a los propios propietarios e incluso al resto de los vecinos de Illescas. No solamente por la tenencia de esos animales, y, en primer lugar, por la tenencia de los perros potencialmente peligrosos, porque es cierto que yo creo que incluso los propios dueños, hay veces que no conocen sus obligaciones, porque los derechos, es cierto que los conocemos todos, pero muchas veces las obligaciones no, y hay veces que vas simplemente paseando por la calle con niños pequeños, y de repente te aparece un perro de los denominados potencialmente peligrosos, que abulta más que el propio niño, y que no sé quién pasa más miedo, si el niño, el padre o el resto de las personas que pasan por la calle, porque es cierto que no se lleva de la manera adecuada. Solamente tengo una pequeña pregunta, que yo sé que quizá sea incluso difícil de responder, pero es cierto que la moción dice: “Establecer un plan de formación continua para la plantilla de la Policía local de Illescas, a aquellos agentes de la misma que lo soliciten”. Yo entiendo que habrá agentes que, efectivamente, lo soliciten, porque habrá de todo, gente que incluso tenga pánico a los perros, como lo puedo tener yo, y habrá gente que no, habrá agentes de la Policía local que no. Pero es cierto que dentro de la rotación de la plantilla de la Policía local nos podemos encontrar con turnos de esa Policía, en la que, a lo mejor, quede, entre comillas, desierto, y que no haya nadie que se haga cargo de eso. Lo digo simplemente, y no sé si será posible o no, pero para que una vez que los agentes que se muestren voluntarios a este tipo de cosas, intentar cuadrar los turnos de la mejor manera posible, que yo sé que es algo difícil, complicado, prácticamente imposible. Pero, bueno, que se tuviera un poco en cuenta ese tipo de rotación de las personas que tengan esa preparación, o que se muestran voluntarios para esa preparación, para que todas las posibilidades, o el mayor tiempo posible dentro de los horarios, que 24 horas al día son muchas, los 7 días de la semana, pero para que estuviera lo mayormente cubierto posible. Por lo demás, nada más. Insistir

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 73

en que nos parece fundamental la concienciación, porque al final, cuando uno conoce el tema y sabe de lo que está hablando, y yo creo que en el Grupo de Ciudadanos además hay una persona que conoce muy bien el tema, entiendo que ha sido la principal asesora de esta moción, es todo muchísimo más fácil.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Sí. Yo, fundamentalmente, quiero poner en valor, no solo el resultado sino el método. El resultado es bueno, es muy bueno. Podría ser mucho mejor, siempre. Si tenemos colaboración, mente abierta, trabajo, siempre podemos llegar a mejores resultados. Pero el método es el que quiero poner en valor. Ciudadanos trae una moción al Pleno del ayuntamiento. El equipo de Gobierno la encuentra interesante y quiere trabajarla, y quiere llegar a que esa moción no solo se quede en un acuerdo que tome el Pleno y se quede ahí, sino que sea eficaz, sea efectiva y sirva para mejorar situaciones que no se están dando de la mejor manera posible en el municipio. Ciudadanos, lejos de cerrarse en su planteamiento y en su moción, también abre a esa posibilidad, y a partir de ahí generamos un grupo de trabajo, en el que ha participado mucha gente, en el que ha participado gente que ha tenido interés. Ángel, Paloma, más gente, supongo. El técnico de Medio Ambiente, Raúl, yo, y todo aquel que ha querido participar. Por lo tanto, hemos llegado a este resultado. Quiero poner en valor el método, porque al final, el resultado lo vamos a ver, y siempre nos podremos acordar de cómo trabajamos esa moción, y ponerlo como ejemplo para lo que nos propongamos en el futuro, por ejemplo, con la proposición que hemos aprobado hoy, de los vehículos de movilidad personal. A partir de ahí, el resultado, y yo voy a tratar de responder a las dudas que se han planteado por parte, en este caso, de Izquierda Unida y el Partido Popular, y si no Raúl, como también conoce el objeto y el quid de la moción, también podrá aportar. Pero, al final, el resultado es que hay circunstancias, o se han dado situaciones, no solo con perros potencialmente peligrosos, sino diré ya incluso no solo con perros, sino con animales, en la vía pública, en espacios públicos, que nos llevan a reflexionar. Precisamente, la concienciación de los tenedores de estos animales, de los propietarios, que son los primeros que deben de estar concienciados de lo que tienen en sus manos, o animal doméstico, su amigo en muchos casos, pero que también es un animal, y, por lo tanto, no razona, no piensa, es un animal, y, por supuesto, los medios que pone la Administración a disposición de ellos. La concienciación es muy importante, y con esto trato de responder también a una de las preguntas del Partido Popular. Que la Administración tenga medios, en este caso la formación de la Policía local, que es quien se tiene que enfrentar, en la mayoría de los casos, a este tipo de problemas, como primer servicio que atiende, en este caso, a los ciudadanos cuando se encuentran con problemas, y así ha pasado en este municipio. La formación es muy importante, pero como no se les puede obligar a formarse en una materia específica como es esta, y, por lo tanto, por eso es aquellos que lo soliciten. Desde luego, es un plan de formación continua. No se va a quedar, no se queda solo en una charla, con formación de cómo manejar determinadas herramientas en el día a día de su trabajo que pudieran utilizar, para la captura y tenencia de estos materiales, sino que será continuado. Pero, claro, de ahí a tener que cuadrar, ya es difícil cuadrar, Sandra, el cuadrante de la Policía local, y teniendo en cuenta para cubrir todos los turnos, con los que estén formados en esta materia, a mí se me antoja complicado, pero se tratará, lógicamente, de que eso sea así. De la misma forma que se tratará que, cuantos más efectivos de la Policía local están formados en esta materia, mucho mejor. A partir de ahí, también poner a disposición estas herramientas y estos útiles, que van a ser

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 73

herramientas del día a día de su trabajo, en caso de que se encuentren con este tipo de situaciones, que no siempre deben de venir o pueden venir provocadas por perros potencialmente peligrosos. Yo recuerdo cuando hablábamos de la moción al principio, que inicialmente estaba enfocada a ese tipo de animal, pero que al final se hace extensiva a cualquier otro tipo de animal doméstico, como llamamos, que pueda producir este tipo de problemas. Andrés, lo hablamos en la comisión. Una ONG, una asociación no deja de ser una sociedad protectora privada, deja de ser privada, aunque no tenga ánimo de lucro, pero es privada. Hablamos de una tercera posibilidad, y lo que tenemos que hacer es establecer ahora vías de colaboración y acuerdo con una tercera, porque, insisto, ya hay dos. Por lo tanto, al haber dos, necesitamos una tercera, digamos, la que tenemos con el convenio de la Diputación, otra privada, en la cual tenemos un acuerdo para cuando no falle una, tener otra, y es importante tener una tercera, por lo que hablan siempre los técnicos y los policías. Yo insisto y, por último, cierro. Pongo en valor no solo el fin, que yo creo que se ha cumplido, Raúl. Pongo valor, sobre todo, en el método. Hablar, trazar, establecer un grupo de trabajo, gente que entiende de la materia, profesionales que saben, por supuesto, los técnicos del ayuntamiento, que son los que más saben de todos, y a partir de ahí consensuar un texto que sea una moción, que sirva para mejorar la vida de la gente y de los ciudadanos de nuestro municipio.

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Muchas gracias, Rodri. Antes de iniciar el segundo turno de palabra, a mí me gustaría que los redactores de la moción, en el penúltimo párrafo, que empieza por “inflexibilidad total para”, que se cambiase “para” con la proposición “con”. Yo creo que queda más explícito el decir “infelicidad total para”, queda mucho mejor, desde el punto de vista lingüístico, “inflexibilidad total con aquellos propietarios”, porque el “para” significa una... Bueno, eso. No voy a entrar en más detalles. Si os parece bien, lo cambiáis, y si no, también.

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal PSOE, para señalar que: No, por mi parte no hay ningún problema en modificar el texto.

Interviene D. Ángel Menchero Alonso, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Yo solamente quería dar las gracias, tanto a Ciudadanos como al resto de los grupos políticos, y especialmente a Paloma. Yo creo que, trabajando en equipo, las cosas suelen salir. Muchas gracias a todos.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Muchas gracias, Ángel. A Ángel, a Paloma y a todos los que han intervenido, y a todos los grupos, y pasamos a votación.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 20 concejales presentes (11 PSOE, 5 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar, en los términos en que ha sido presentada al pleno y que ha quedado transcrita, la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos y el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español **para promover la mejor convivencia y situación**

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 73

de los animales domésticos, principalmente perros PPP (perros potencialmente peligrosos en la localidad de Illescas (RE nº 13814 de 19.12.19).

XII.- DACIÓN CUENTA DESIGNACIÓN PRESIDENCIA CONSEJO LOCAL SOSTENIBILIDAD Y DELEGACIÓN ALCALDÍA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Acto seguido el Sr. Alcalde – Presidente da cuenta de las **resoluciones de alcaldía de fechas 28 de noviembre de 2019 y 20 de diciembre de 2019**, respectivamente, que a continuación se trascriben y que han sido informadas en la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23/12/2019, a saber:

- **Resolución de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2019**:

"Visto acuerdo de pleno de fecha 24/11/2011 por el cual, se acuerda, entre otros, la aprobación inicial del Reglamento del Consejo Local de Sostenibilidad, aprobado con carácter definitivo por acuerdo de pleno de fecha 30/01/2012.

Atendido que conforme la directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del consejo de Mayo de 2003, se crea el Consejo de Sostenibilidad, en el artículo 2 del referido Reglamente se destaca que el Consejo Local de Sostenibilidad se constituye como una entidad consultiva, asesora y participativa, compuesta por representantes de la Corporación Municipal, empresas, asociaciones y colectivos y otras partes interesadas en el desarrollo sostenible del municipio de Illescas.

Considerando que el artículo 6 del reseñado Reglamento dispone que el Consejo Local de Sostenibilidad estará formado por, entre otros, el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a los efectos de ejercer la Presidencia, así como por el Sr. Secretario de Ayuntamiento o funcionario en quién delegue, este último con voz pero sin voto, a los efectos de ejercer la Secretaría.

Vista resolución de alcaldía de fecha 13/07/2012 por medio de la cual, entre otros, se procede a la designación de la Secretaría titular del citado Consejo Local de Sostenibilidad a favor de la funcionaria de carrera, Dª. Begoña Núñez Martín por Delegación del Secretario General del Ayuntamiento.

Habida cuenta del acuerdo de pleno de fecha 26/10/2017 por el que se aprueba Moción para la reactivación y puesta en funcionamiento del Consejo Local de Sostenibilidad y las Mesas de Trabajo asociadas al mismo, referenciados y aprobados por el destacado acuerdo de pleno de fecha 24/11/2011; siendo aprobada igualmente la modificación nº 1 del referido Reglamente por acuerdo de pleno de fecha 31/01/2019.

Constituida la Corporación Municipal el 15 de junio de 2019, con motivo de Elecciones Municipales celebradas el 26 de mayo de 2019, y habiendo tomado posesión del cargo de Alcalde del municipio de Illescas (Toledo), D. José Manuel Tofiño Pérez.

Considerando lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 6º del Reglamento del Consejo Local de Sostenibilidad, por medio del presente, ***RESUELVO:***

1º.- Designar *al Sr. Concejal integrante de la Corporación Municipal, portavoz en este Ayuntamiento del Grupo Municipal Unidas por Illescas,* ***D. ANDRÉS GARCÍA GARCÍA****, como* ***PRESIDENTE*** *del* ***CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD*** *del Ayuntamiento de Illescas, a quién le corresponderá la ejecución de las funciones recogidas, entre otras, en el artículo 11 del Reglamento del referido Consejo.*

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 73

2º.- Designar *a la funcionaria de carrera, auxiliar A.G,* ***Dª. ANA GALLARDO CORDERO****, como* ***Secretaria del Consejo Local de Sostenibilidad****, por delegación del Secretario General del Ayuntamiento. En caso de ausencia, enfermedad o vacante se designará puntualmente al funcionario/a que le sustituya.*

3º.- *Dar traslado de la presente Resolución al Sr. Concejal portavoz del Grupo Municipal Unidas por Illescas, debiendo por su parte aceptar expresamente la delegación, así como a la funcionara afectada por la designación, con los recursos procedentes.*

4º.- *Dar traslado igualmente de estos acuerdos a las Concejalías de Ordenación del Territorio (Medio Ambiente), Coordinadora de Concejalías, Personal, Economía y Hacienda, y a las Áreas de Intervención, Asuntos Generales, Obras y Urbanismo, Secretaría General, Servicios Técnicos Municipales, en particular, de Medio Ambiente, a los efectos procedentes.*

5º.- *Dar cuenta de la presente resolución en el próximo Pleno que se celebre, procediendo igualmente a su publicación en el B.O.P. y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Illescas".*

- **Resolución de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2019**:

"Atendida resolución de alcaldía de fecha 25/06/2019, por la que de conformidad con el artículo 43 del ROF, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y entre otros, en su resolvendo 5º acuerda la Delegación en la Junta de Gobierno Local de las competencias que se reseñan:

"…QUINTO.- *Delegar en la Junta de Gobierno Local:*

1. La Autorización de gastos, el Compromiso o Disposición de los mismos, y el Reconocimiento de Obligaciones relacionadas con la ejecución del Presupuesto, con las siguientes excepciones:

- *Gastos por ayudas de emergencia social.*
- *Indemnizaciones por razón del servicio.*
- *Asignaciones a Grupos Políticos.*
- *Gastos de los Capítulos I, III y IX del Presupuesto de Gastos.*

Todo ello, sin perjuicio del mantenimiento de las competencias de la Alcaldía cuando, por razones de interés público, así se estime conveniente y los señalado en cada momento en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. *Aprobación de Certificaciones de Obra Municipales.*

3. *Devolución de Garantías y Fianzas.*

4. *Todas aquellas que le delegue el Pleno del Ayuntamiento y la Alcaldía conforme normativa de aplicación.*

Toda propuesta o expediente que se tramite desde cada Concejalía para su aprobación por la Junta de Gobierno Local deberá incorporar PROPUESTA de AUTORIZACIÓN del Concejal Delegado del Área Correspondiente (Delegación genérica)…".

Considerando la necesidad de ampliar el marco de excepciones recogidas en el párrafo anterior, a los efectos de promover la mejora en la gestión municipal, debiendo ***ser excluida de la Delegación en la Junta de Gobierno Local****, en lo que a la autorización de gastos, compromiso o disposición de los mismos, y reconocimiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presupuesto, la competencia relativa a* ***"contratación pública municipal"****.*

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 73

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

1º.- Ampliar el marco de excepciones recogidas en la resolución de alcaldía de fecha 25/06/2019, en cuanto a la Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local se refiere, conforme al siguiente detalle:

Delegar en la Junta de Gobierno Local:

1. La Autorización de gastos, el Compromiso o Disposición de los mismos, y el Reconocimiento de Obligaciones relacionadas con la ejecución del Presupuesto, con las siguientes excepciones:

- *Gastos por ayudas de emergencia social.*
- *Indemnizaciones por razón del servicio.*
- *Asignaciones a Grupos Políticos.*
- *Gastos de los Capítulos I, III y IX del Presupuesto de Gastos.*
- *Contratación Pública Municipal.*

Todo ello, sin perjuicio del mantenimiento de las competencias de la Alcaldía cuando, por razones de interés público, así se estime conveniente y los señalado en cada momento en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. *Aprobación de Certificaciones de Obra Municipales.*

3. *Devolución de Garantías y Fianzas.*

4. *Todas aquellas que le delegue el Pleno del Ayuntamiento y la Alcaldía conforme normativa de aplicación.*

Toda propuesta o expediente que se tramite desde cada Concejalía para su aprobación por la Junta de Gobierno Local deberá incorporar PROPUESTA de AUTORIZACIÓN del Concejal Delegado del Área Correspondiente (Delegación genérica).

***2º.-** Dejar sin efecto aquellos acuerdos y resoluciones que se opongan o contradigan al contenido del presente.*

***3º.-** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución."*

De todo lo cual, el **Pleno quedó enterado**.

XIII.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Seguidamente dado el carácter ordinario del pleno, el Sr. Alcalde motivó la presentación, por parte de los portavoces, de alguna cuestión que no pudiera demorarse y que tampoco pudiera considerarse en el marco del turno de ruegos y preguntas, **no presentándose ninguna**.

XIV.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 25/11/2019 AL 29/12/2019, AMBOS DÍAS INCLUIDOS.

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 73

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 25 del mes de noviembre de 2019 al 29 del mes de diciembre de 2019, ambos días incluidos, y **el Pleno quedó enterado.**

XV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal Unidas por Illescas, para comentar que:

A) Estuvimos hablando en la última Comisión de Urbanismo, sobre **los imbornales que se estuvieron limpiando** en la zona del ferial, precisamente para evitar que se produjeran inundaciones. Tenemos conocimiento de que hay imbornales en el Señorío, concretamente en varias zonas, pero sobre todo en la avenida Santa Clara, que están sucios. Sabemos que es también parte de las funciones de Aqualia limpiar esos imbornales, y, por lo tanto, se lo transmitimos para que se revisen todos los imbornales, no solo de la avenida Santa Clara, sino en algunos también, en la zona alta del Señorío. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Andrés, gracias por los ruegos de la limpieza de imbornales, se lo pasaremos a la concesionaria, lógicamente.

B) Otra cosa recurrente que hemos planteado en alguna comisión es el problema que se viene dando **con el viento, con las papeleras en el bulevar de Ernesto Sábato**. Son unas papeleras que por la fisionomía que tienen, tienen agujeros. El aire entra en la papelera, revoca y sueltan... Tiene una bolsa puesta, y la bolsa al final, o sale volando la bolsa, como mínimo el contenido sale volando, y nos gustaría que se buscara algún tipo de solución, ya que, bueno, al final, con el viento en época de verano es más complicado que se vuelva la bolsa y se haga para arriba, pero al final es eso. Al final es: salta el contenido de la papelera, o bien incluso hasta las bolsas aparecen en casas de vecinos, porque el viento, al final, consigue que se salgan de las papeleras. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto a las papeleras, el otro día el concejal de Medio Ambiente y yo estuvimos viendo una posible solución, un tanto rudimentaria, pero que puede ser efectiva para el tema de las papeleras, porque es recurrente, no solo en esa zona, sino en todas las papeleras que tienen esa composición y esas características que pasa eso.

C) Con respecto a un **blandón que había en la entrada a la calle Ernesto Sábato**, desde la rotonda que hay en la unión con Mario Benedetti, el blandón ha cedido un pelín. Se echó, no sé, perdonad mi ignorancia, si se echó

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 73

aglomerado o lo que se echó, pero se ha hundido otro poquito más. Rellenar un poquito más, y ya está, entiendo, porque al final el blandón se sigue hundiendo. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Miramos lo del blandón que ha cedido, a ver qué es lo que ha pasado. Se compactó, se hormigonó y se echó asfalto, o sea, se hizo una reparación en profundidad del blandón, pero puede ser que haya cedido un poco. Habrá que fresar y volver a echar una capa de asfalto.

D) Tenemos conocimiento de que el jueves pasado, **este último jueves, el centro de especialidades se quedó sin médico de urgencias**. Se comentó que, por la época estival, había problemas en cuanto a cobertura de plazas. Entendemos que se han dado casos, hemos planteado en varias ocasiones la necesidad de incluir un pediatra dentro de las urgencias, pero esto ya se sale de madre. Entendiendo que ya no hay ni siquiera urgencias dentro de nuestro municipio. Un jueves, entendemos que puede haber problemas a la hora de cubrir los horarios, pero no puede haber problemas a la hora de cubrir las plazas. Por tanto, entendemos que habría que dar un toque de atención a la Junta de Comunidades, precisamente en este sentido, para que hagan previsión de estas vacaciones más que legítimas que se toma el personal sanitario, para que se cubran todas las plazas. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Me decías lo del CDT. Cuando hablabas de la época estival, entiendo que te referías a la época navideña, o que venían arrastrando bajas del verano, no lo sé. Te referías a la época navideña. De nuevo pediremos explicaciones. No tenía conocimiento. Además, luego, si quieres, después del Pleno hablo contigo, a ver qué momento, si era de mañana, si era de tarde, si era de noche, dónde eran las urgencias, si había personal. Es algo que, cuando queramos pedir explicaciones, tener toda la información, no llamar a la puerta y decir: “oye, (qué pasa en urgencias?”, ni nos pongan colorado, porque si las hubiera, o hubieran ido a atender a otra cosa, entonces quiero hablar contigo, y luego, una vez que hablemos, si te parece, realizamos la consulta a la Junta de Comunidades, que es quien tiene la competencia, lógicamente.

E) Finalmente, nos gustaría poner de manifiesto **una problemática que ha sucedido con la no concesión del IMS**. El ingreso mínimo solidario, que para muchas familias es el único recurso que tienen. Desde agosto no se conceden estas ayudas, y bien es cierto que volvemos otra vez a lo mismo: no pertenece al ámbito supramunicipal, directamente porque pertenece a los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Entendemos que nosotros y nosotras, dentro de este ayuntamiento, disponemos de unas ayudas a emergencia social que se estarán llevando a cabo. Pero, además, nos gustaría plantear una duda que tenemos, en cuanto a las bases de los planes de empleo. Las personas que accedían a este ingreso mínimo solidario tenían prevalencia con respecto al resto de personas, precisamente por eso, porque los únicos ingresos que tienen son este ingreso mínimo solidario, que en muchos casos se nos antoja corto. Pero si además cerramos la puerta a que puedan acceder de manera prioritaria, precisamente a los planes de empleo, que son tan necesarios para ellos y ellas, nos gustaría preguntar si realmente se está levantando la mano en este sentido. En primer lugar, eso, y con

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 73

respecto **también a los planes de empleo**, nos gustaría que se nos aclarase si al final el salario va a ser el salario mínimo interprofesional porque ya en la anterior legislatura, en el último proceso de planes de empleo, tuvimos problemas en ese sentido, y nos gustaría saber cómo se está desarrollando esta contratación, y en qué términos se va a pagar a esta gente, si bien en salario mínimo interprofesional, o según convenio para evitar que haya males mayores, y al final se les pague un salario digno a estos trabajadores y trabajadoras. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Desde luego, hay una forma prioritaria para acceder a los planes de empleo vía informe social, y además yo creo que lo conoces, porque se estuvo hablando en la Comisión Hacienda, y Personal, y demás el otro día, y además las primeras contrataciones que se han hecho dentro del plan de empleo han sido de esa manera. **Contesta Dª. Sandra Quevedo Rodríguez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Andrés, como bien ha dicho Rodri, no es competencia nuestra lo de pagar el IMS o no, pero sí que se ha tenido en cuenta. Vamos, de hecho, la lista de los 25 primeros que se han contratado viene de Bienestar Social, y son los que tienen el IMS concedido. Lo que se va a pagar es por convenio.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C´s, para comentar que:

F) Quería comentar, con respecto al equipo de Gobierno, **quería disculparme públicamente**, el pasado jueves hicimos **un acto por parte del Grupo Ciudadanos en el mercadillo**, y después de comenzar a celebrar o a establecernos en aquel, nos dimos cuenta de que, por un error administrativo, **no habíamos pedido autorización escrita** de esa celebración. Sí que lo habíamos comentado verbalmente, sí que lo habíamos comentado en este caso con Rodri, pero es cierto y es así que por un error administrativo de coordinación no pedimos autorización escrita. Quiero agradecer la comprensión de Elvira, que en este caso hablamos por teléfono, y con la Policía local entendimos la circunstancia y nos dejó desarrollar el acto, y en este caso, lógicamente, agradecer a Rodri la comprensión que tuvo, que hablamos por teléfono del tema, y nos permitió seguir adelante a pesar de no tener esa autorización escrita que sabemos, en cualquier caso, que es imprescindible para poder desarrollarlo, y que no volverá a ocurrir. Muchas gracias. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Raúl, nos pasa a todos, y lo hemos hablado personalmente.

Interviene D. Jose María Mijarra López, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

G) Hace un par de semanas aproximadamente, tuvimos una reunión, tuvimos una llamada de teléfono de un **club de petanca**, que parece ser que están recibiendo, bueno, no tienen el apoyo que ellos consideran oportuno por parte del ayuntamiento, para poder celebrar sus campeonatos donde ellos consideran que deberían de poderlo hacer, y donde está establecido que ellos jueguen y tal. Nos gustaría saber un poquito, qué es lo que pasa con ese tema, y si se le

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 73

va a dar algún tipo de solución.

H) Eso, por un lado. Luego, esto que voy a comentar ya es algo que me ha pasado a mí particularmente. Yo, como bien saben ustedes, tengo un hijo con capacidades diferentes. Ayer estuve en la Almazara, en el **centro la Almazara, viendo a los pajes reales**, lo cual les tengo que agradecer su labor, porque, además, según creo, es desinteresada, lo cual es de agradecérselo. Se que ayer no tuve ningún problema, pero **el día de Papá Noel había muchísima gente**, y yo, con la dificultad que tengo con el crío, me era imposible de que pudiera acceder. Entonces, me gustaría, si no está establecido, me gustaría que se estableciera algún tipo, o por lo menos que **se estudiara algún tipo de previsión para que, cuando vayan niños con capacidades diferentes**... No pretendo que sean los primeros en nada, ni mucho menos, que seamos todos iguales, pero darle un poquito de dinamismo a esa situación. Esto, ya le digo que es una situación que me ha pasado a mí personalmente, no que me lo hayan dicho. **Contesta Dª. Elvira Manzaneque Fraile, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Bueno, no sé si contestará Alejandro, pero, José, en cuanto a lo de los niños con capacidades diferentes en el acceso a la Almazara para ver a Papá Noel, es verdad que este año ha habido mucha afluencia de público. Era el primer año que se hacía, pero a mí sí me parece una excelente idea, y yo creo que hay que regularlo para que el año que viene haya niños que, o tengan que esperar lo menos posible, o vayan con cita previa, o facilitarles, de alguna manera, la entrada. **Contesta D. Alejandro Hernández López, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** José, como decía Elvira, efectivamente, sí que ocurrió y lo estamos estudiando de cara al año que viene. Sí que es verdad que también toda aquella persona que nos lo comunicó, le buscamos el encaje apropiado de la manera que menos entorpeciese con el correcto desarrollo. Incluso había niños con autismo que se ponían nerviosos. Incluso se les pasó solos al evento, y demás. Sí que es verdad que lo teníamos que haber tenido previsto, y lo tendremos en cuenta para futuras ocasiones.

I) Luego, en la **calle Boquerón**, **en el parque que hay a la mano derecha**, se ha hecho, entendemos que por parte del ayuntamiento, y así lo he visto yo que han sido trabajadores municipales los que **han hecho un cerramiento para que estén allí perros,** independientemente de que sea un potencialmente peligroso o no, para que puedan allí estar jugando, y parece ser que se está haciendo una recogida de firmas, porque el ayuntamiento, en este caso los trabajadores no cerraron con puerta aquello, y parece ser que hay usuarios de aquella instalación que, por su cuenta y riesgo pusieron una puerta, y creo que esa puerta, el ayuntamiento, según dicen ellos, la ha quitado. Entonces me han expresado que pregunte el por qué se ha hecho eso, cuando ellos consideran oportuno que esté ese cerramiento para que puedan estar los perros con total libertad ahí dentro. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto al cerramiento de la calle Boquerón, José, no es un cerramiento para perros, es un parque canino. Que sí, que ha hecho el ayuntamiento con medios propios, con el personal propio del ayuntamiento, pero es un parque... Es al que hacíamos referencia en la moción que hemos leído anteriormente. No es un cerramiento. Es que las palabras están llenas de contenido. No es un cerramiento para perros, es un parque canino. El hecho de que no tenga puerta, no tenga un

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 73

cerramiento total, no tenga una puerta, es precisamente porque el concepto que tiene el parque canino es ese. No es el de llevar allí al perro, cerrar la puerta, y quedarme fuera, y que el perro juegue. Es pasar yo con el animal. Por lo tanto, estar yo con el animal dentro del parque canino. Por lo tanto, ese es el concepto que tiene, y esto no me lo invento yo. Quiero decir, nos ha llegado esa queja, nos han llegado varias. Se ha pedido informe a los servicios técnicos, y el técnico de Medio Ambiente, además se ha dado esa respuesta a las personas que lo han demandado aquí, la respuesta del técnico de Medio Ambiente del ayuntamiento, el que ha seguido, perseguido y estudiado la obra que hemos hecho con medios propios. Imagínate, después de la inversión que se ha hecho allí, el hecho de poner una puerta o no, lo que supone al ayuntamiento. Absolutamente nada. Pero es una cuestión conceptual, y, desde luego, si los informes técnicos dicen que no debe de haber un cerramiento, pues, no debe de haberlo. Yo no te puedo decir nada más que eso. **Contesta D. Ángel Menchero Alonso, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Aunque ya ha contestado Rodri, pero sí me gustaría aclarar algunas cositas. En cuanto al parque canino, como bien ha dicho Francisco, nos estamos rigiendo, los que entienden, que en este caso son los técnicos. Pero es que además tiene una lógica que es especial. Un perro, le podemos meter allí. Se le han puesto unos juegos para que haga un ejercicio, que, si el tutor no le enseña, difícilmente lo va a hacer. O sea, no queremos hacer de un parque canino, un pipican. Cuando hemos puesto la puerta, nosotros nos hemos molestado, aparte que me parece una broma de mal gusto, después de una inversión, creo que bastante importante, y un trabajo que aprovecho para felicitar al carpintero de este ayuntamiento, magnífico, se ponga una lunita verde diciendo al señor alcalde que queremos una puerta. Desde el Departamento de Medio Ambiente se contestó a las dos personas que preguntaron que por qué no se tenía una puerta. Ahí quedaba claro por qué no se hacía, por qué no se tiene que hacer, y por qué, además, los propietarios de esos perros tienen que estar pendientes con ellos. Entonces, solamente esa aclaración, porque creo que el resto ha quedado suficientemente claro.

Interviene D. Pedro García Biencinto, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

J) Buenos días a todos. Solamente recordar, en el turno de ruegos y preguntas del mes de septiembre comenté lo del tema de la **falta de visibilidad de la calle Alameda y de la travesía a Borox**. No sé si lo habéis visto, o habéis pedido algún policía para que haga. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** De la falta de visibilidad de la calle Alameda, yo hablé con la Policía en su día, hace ya tiempo. No encuentro el resultado. Lo tiene Clari.

K) Luego, otra cosa que también comenté en ese Pleno era lo de si se iba a **proveer de las plazas de aparcamiento en la zona de plaza Vicente Aleixandre**, no sé si habéis estudiado ya alguna plaza más, por todas las que se han quitado con las obras que se han realizado. Plaza Vicente Aleixandre. Nada más. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Pedro, te iba a decir que lo de las plazas de aparcamiento de la zona, no solo de la plaza Vicente

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 73

Aleixandre, sino de toda la zona, está en estudio, porque hay un estudio en marcha, además, por parte de la Policía, para cambiar de sentido y hacer en sentido único alguna calle que ahora es de doble sentido, para hacer manzanas cerradas y poder dotar de aparcamientos y de estacionamientos, en este caso, en batería, que ganas más plazas de estacionamiento que en línea.

Interviene D. Jaime Iván Ruiz Durán, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

L) Hola. Buenos días a todos. Queremos transmitir el malestar de algunos vecinos, en concreto de una **manzana del Señorío de Illescas**, porque pese a llevar viviendo algunos 10-12 años en una manzana en concreto, que es la **comprendida entre la calle Jorge Luis Borges, calle Nélida Piñón, Isabel Allende y Laura Esquivel, el caso es que solo tienen el contenedor de recogida de basura orgánica**. No pueden reciclar, ni cartón, ni envases, ni vidrio, y los contenedores para estos materiales que no pueden reciclar los tienen como a 500-600 metros, a tres manzanas, y claro, a pie, en ocasiones es bastante complicado poderla tirar. Con lo cual, solo la pueden tirar cuando van en su propio vehículo. Incluso llegaron a poner dos reclamaciones en el ayuntamiento, que están especialmente molestos por este asunto, porque no han obtenido ningún tipo de contestación. Pero esto ha sido, tanto en el 2018 como el 2019. Anterior legislatura. Muchas gracias y felices fiestas a todos. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Iván, todos los contenedores que se colocan en la vía pública, tanto de residuos de orgánica, de reciclado, vienen dados también por el Departamento de Medio Ambiente, en cuanto al informe que hacen ellos, del número de personas, lógicamente, empadronadas, que hay en el radio de acción, y cuál es la carga que se estima, o el volumen que se estima, en base a unas tablas. Entonces, cuando ellos lo calculan, si es necesario que haya más, lo tiene que decir el servicio técnico de Medio Ambiente en base a esos cálculos. No es algo que se haga a libre albedrío. Es decir, que pensemos que puedan necesitarse más contenedores, y los haya. Le pasamos esta reivindicación, y si se considera desde el punto de vista técnico idóneo, se colocan. De hecho, recientemente se han colocado una serie de contenedores, no solo de refuerzo en esta época navideña, que sabemos que siempre es un poco más intensa en cuanto a los residuos, sino de manera permanente en determinados lugares. Si este es uno de ellos, se pondrán. **Contesta D. Ángel Menchero Alonso, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto a los contenedores, me gustaría, si tenéis los datos de las personas que lo han solicitado, porque a mí personalmente, os puedo decir que no me ha llegado nada. Lo estudiaremos, pero que haya 500 metros a contenedores, me resulta raro, porque las distancias que mantienen los técnicos es bastante inferior.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

M) Solamente un ruego, y es que los **pasos de peatones de la calle Yeles**. Hemos recibido, en la última semana, la queja de dos vecinas, además, porque se han tropezado. Efectivamente, nosotros hemos ido a verlo, y hay bastante...

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 73

No es un socavón, pero un agujero importante que habría que reparar, porque allí hay mucho tránsito, no solamente de la gente luego de los institutos, ahora, cuando vuelva a empezar. Desconozco exactamente cuánto tiempo llevan esas irregularidades en el asfalto, pero es verdad que hay trozos donde son importantes, y quizá habría que solucionarlo cuanto antes. Nada más. **Contesta Dª. Elvira Manzaneque Fraile, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Sandra lo de las irregularidades de los pasos de peatones de la calle Yeles, lo miramos, y si, efectivamente, hay algún tipo de rotura que haga que la gente se tropiece, se arreglará. Lo miramos. Mandaré a la Policía y los servicios técnicos, y que lo vean.

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para comentar que: Muchas gracias. Vamos a responder a todas las preguntas que se pueda, pero me gustaría dejar una pregunta. Es que, **como hemos visto varias personas a la misma queja, del club de petanca**, que te respondamos en el próximo Pleno, porque es que la dio Ángel, las explicaciones que les dio Ángel no les gustaron. Entonces, para recoger la información que yo tengo, que normalmente la gente que va a verme, apunto todo lo que le digo, para el próximo Pleno decirle. Pero ya le aseguro de antemano que más no podemos hacer. Una petanca en el cielo no vamos a poner, un campo. Es imposible. Pero, bueno, contestamos después a esa pregunta. **Contesta D. Ángel Menchero Alonso, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto al club de petanca, José Manuel, sabes que es difícil llegar a un acuerdo con este señor, y lo único que puedo decir al día de hoy, que lo único que hemos recibido han sido quejas de los vecinos de ese parque, porque había gente ya a altas horas de la tarde, después de competir, comer y beber, que orinaban en las paredes del propio parque. Entonces, es complicado dar una solución. Lo veremos, pero no me puedo comprometer ahora mismo absolutamente a nada.

Finalmente interviene D. Ángel Menchero Alonso, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Luego, sí quería hacer un ruego al Partido Popular, porque en Twitter se pone información que puede llevar a confundir a los vecinos. Hace unos días, y además decíais que ibais a preguntar en este Pleno, **por qué el parque infantil del parque Manuel de Vega estaba cerrado**. Me extrañó ya ese comentario vuestro, o noté una falta de información dentro del Partido Popular, cuando en la comisión del día 23 se informó que un ciprés se había caído, había roto parte del mobiliario infantil, y que, lógicamente, había que... Pero es que, además de eso, este equipo de Gobierno, lo que quiere es seguridad, y como quiere seguridad, no nos fiamos que, en dos días, con el agua que había caído, pudiera caerse otro árbol que pudiera provocar una tragedia. Pero me preocupó más cuando sabemos que se había dado un concurso para la instalación de nuevos juegos y la instalación de caucho en el suelo, y ustedes decían que el día 26, que, en época de vacaciones, que cómo se hacía eso a los niños. Pues, si lo saben ustedes, ¿cómo pueden crear esa duda? Decía usted, y además me alegra que lo haya dicho, que habría que meditar. Yo les pediría que meditasen, y que meditasen para no hacer este tipo de manifestaciones, que confunden a la gente. Nosotros vamos a esperar a los Reyes, y los Reyes, los ciudadanos y los niños de la zona Manuel de Vega, van a poder disfrutar de unos nuevos juegos y de una instalación totalmente nueva. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr.

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 73

Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos (12:45 h), de lo cual como Secretaria Accidental del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE, LA SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO,

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: 5A6MYD25A3ASEEM7SNEFQDJSX | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 73